CERTIFICACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DE PAGOS CON EL TALENTO HUMANO

Los suscritos; en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO POR LA REDUCCION DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024**, con NIT: **901.879.382-1** y de revisor Fiscal de la Corporación Vientos del Porvenir, declaramos bajo la gravedad de juramento que la entidad se encuentra a PAZ Y SALVO; por concepto de pago de Honorarios, liquidaciones y/o salarios *en relación con todo el recurso humano empleado para la ejecución del contrato No* ***9073/2024*** *cuyo objeto es "***BRINDAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADOS A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE COMUNIDAD DE VIDA DIRIGIDO A LA SUPERACIÓN DE LAS FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN ASOCIADAS A LAS DINÁMICAS DE VIDA EN CALLE." LOTE 1 - (130 CUPOS). VICTORIA***",* durante el tiempo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior de acuerdo con la documentación contable que reposa en las instalaciones de la comunidad.

Se expide a los cinco (05) días de enero de 2026.

FRANCY MILENA BLANCO OCAMPO
REVISOR FISCAL
CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR
TARJETA PROFESIONAL N.275847-T

RONAL CAMELO CHAVES
CC 79.443.109
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO POR LA REDUCCION DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024

NIT. 901.879.382-1

COMUNIDAD DE VIDA LA VICTORIA

PERIOD0: DEL 1 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

N°	CARGO	NOMBRE	DOCUMEN	DIAS	VALOR	RETE ICA	TOTAL A
1	Coordinador general	Daniela Garcia Ramirez	1,018,462,921	30	4,723,415	37,787	4,685,628
2	Tecnico operativo	Liz Carolay Diaz Rubio	1,070,782,075	30	2,655,531	21,244	2,634,287
3	administrativo	Ana Sofia Bernal Martinez	1,001,330,853	30	2,655,531	21,244	2,634,287
4	Nutricionista	Wolfan Enrique Infante Urrea	1,013,581,898	30	4,048,486	32,388	4,016,098
5	Nutricionista	Diana Katherine Christiansen Corredor	1,070,782,500	30	4,048,486	32,388	4,016,098
6	Psicólogo	Ligia Cepeda Bojaca	52,082,125	30	4,048,486	32,388	4,016,098
7	Psicólogo	Angie Lorena Araque Infante	1,012,443,931	30	4,048,486	32,388	4,016,098
8	Psicólogo	Yeimy Lorena Guevara Montero	1,070,781,919	30	4,048,486	32,388	4,016,098
9	Psicólogo	Gina Paola Leon	1,077,967,847	30	4,048,486	32,388	4,016,098
10	Psicólogo	Jesica Alejandra Ortiz Castro	1,022,415,556	30	4,048,486	32,388	4,016,098
11	ocupacional	Leidy Esperanza Tellez Parada	60,450,291	30	4,048,486	32,388	4,016,098
12	ocupacional	Diana Ivonne Rodríguez Piñeros	53,105,404	30	4,048,486	32,388	4,016,098
13	ocupacional	Sandra Bibiana Rocha Pulido	20,957,209	30	4,048,486	32,388	4,016,098
14	ocupacional	Sandra Milena Hernandez Correa	52,778,163	30	4,048,486	32,388	4,016,098
15	ocupacional	Mabel Alexandra Mafla Erazo	36,756,435	30	4,048,486	32,388	4,016,098
16	Trabajador social	Paula Andrea Araque Infante	1,023,955,410	30	4,048,486	32,388	4,016,098
17	Trabajador social	Sandy Lorena Pizza Chaves	1,192,800,358	30	4,048,486	32,388	4,016,098
18	Trabajador social	Laura Vanessa Cano Calderon	1,001,197,077	30	4,048,486	32,388	4,016,098
19	Trabajador social	Yuri Alexandra Rodriguez Rincon	1,013,614,985	30	4,048,486	32,388	4,016,098
20	Trabajador social	Geraldine Guerrero Sierra	1,000,734,046	30	4,048,486	32,388	4,016,098
21	reeducador	Maria Fernanda Acosta	37,556,778	30	4,048,486	32,388	4,016,098
22	reeducador	Viviana Andrea Jiménez Puentes	52,216,289	30	4,048,486	32,388	4,016,098
23	Educador físico	Myriam Susana Giraldo Gantivar	1,072,188,825	30	3,373,556	26,988	3,346,568
24	Educador físico	Yamile Alejandra Ramirez Cardenas	1,072,192,730	30	3,373,556	26,988	3,346,568
25	enfermería	Jennyfer Pereira Triana	1,077,967,627	30	2,655,531	21,244	2,634,287
26	enfermería	Rosa Ines Careth Correa	1,003,065,133	30	2,655,531	21,244	2,634,287
27	enfermería	Johanna Patricia Vergara	1,077,974,397	30	2,655,531	21,244	2,634,287
28	enfermería	Wendy Lorraine Garcia Herrera	1,077,974,084	30	2,655,531	21,244	2,634,287
29	Tallerista	Sergio Andres Hernandez Velasquez	1,070,780,591	30	2,655,531	21,244	2,634,287
30	Tallerista	Sindy Jineth Rico Espinosa	1,070,781,349	30	2,655,531	21,244	2,634,287
31	Tallerista	Ruben Gomez Muñoz	1,030,529,500	30	2,655,531	21,244	2,634,287
32	Tallerista	Vanessa Alejandra Peñuela Peñuela	1,073,166,044	30	2,655,531	21,244	2,634,287
33	Promotor social	Angie Natalia Fuertes Bohorquez	1,070,976,125	30	2,250,445	18,004	2,232,441
34	Promotor social	Karen Vanesa Gonzalez Romero	1,007,559,906	30	2,250,445	18,004	2,232,441
35	Promotor social	Maria Bertilda Rodriguez Ruiz	20,352,687	30	2,250,445	18,004	2,232,441
36	Promotor social	Daniel Alberto Pereira Bejarano	1,070,781,561	30	2,250,445	18,004	2,232,441
37	Promotor social	Catalina Moreno Camelo	1,027,400,909	30	2,250,445	18,004	2,232,441
38	Promotor social	Morris Reyes Vanegas	1,070,780,278	30	2,250,445	18,004	2,232,441
39	Promotor social	Cesar Alonso Orjuela Cruz	1,070,780,950	30	2,250,445	18,004	2,232,441
40	Promotor social	John Anderson Peña Castañeda	1,193,237,968	30	2,250,445	18,004	2,232,441
41	Promotor social	Ingrith Natalia Rios Martinez	1,070,780,694	30	2,250,445	18,004	2,232,441
42	Promotor social	Johanna Andrea Camelo Salamanca	38,141,158	30	2,250,445	18,004	2,232,441
43	Promotor social	Andres Felipe Mosquera Martinez	1,070,782,505	30	2,250,445	18,004	2,232,441
44	Promotor social	Luis Felipe Cruz Lesmes	1,070,780,270	30	2,250,445	18,004	2,232,441
45	Promotor social	Jose Gregorio Hernandez Diaz	1,070,782,176	30	2,250,445	18,004	2,232,441
46	Promotor social	Hayder David Palacios Castillo	1,070,780,456	30	2,250,445	18,004	2,232,441
47	Promotor social	Lady Dayana Parraga Sanchez	1,070,780,363	30	2,250,445	18,004	2,232,441

48	Promotor social	Jimmy Fernando Martinez Duarte	80,282,834	30	2,250,445	18,004	2,232,441
49	Promotor social	Christian Albeiro Matiz Castañeda	1,070,781,838	30	2,250,445	18,004	2,232,441
50	Promotor social	Andres Adolfo Rincon Leon	1,016,066,091	30	2,250,445	18,004	2,232,441
51	Promotor social	Edgar Santiago Ramirez Camacho	1,070,782,598	30	2,250,445	18,004	2,232,441
52	Promotor social	Daniel Alberto Aguilera Valderrama	1,073,718,535	30	2,250,445	18,004	2,232,441
53	Técnico ambiental	Laura Ximena Coca Millan	1,010,123,744	30	2,655,531	21,244	2,634,287
54	Técnico en alimentos	Laura Daniela Villanueva Gonzalez	1,001,301,108	30	2,655,531	21,244	2,634,287
55	documental	Brigitte Genesis Parraga Sanchez	1,003,560,734	30	2,250,445	18,004	2,232,441
56	lavanderia	Nadia Rubiela Parada Perilla	52,466,547	30	2,099,302	16,794	2,082,508
57	lavanderia	Jenny Carolina Garzon Bustos	1,104,706,968	30	2,099,302	16,794	2,082,508
58	mantenimiento	Luis Alberto Castillo Castillo	3,166,233	30	2,099,302	16,794	2,082,508
59	Servicios Generales	Gloria Esperanza Palacios Hernandez	20,915,073	30	2,099,302	16,794	2,082,508
60	Servicios Generales	Sandra Patricia Balamba Guillen	52,393,001	30	2,099,302	16,794	2,082,508
61	Servicios Generales	Valentina Franco Rubiano	1,070,385,995	30	2,099,302	16,794	2,082,508
62	Servicios Generales	Maria Esperanza Alvarez	65,716,818	30	2,099,302	16,794	2,082,508
63	Servicios Generales	Maria Nancy Martinez Diaz	1,070,780,191	30	2,099,302	16,794	2,082,508
65	alimentos	Norma Yised Criz Diaz	1,007,458,538	30	2,099,302	16,794	2,082,508
66	alimentos	Diana Marcela Coca Guerrero	1,003,560,911	7	489,837	3,919	485,918
67	alimentos	Diana Milena Casallas Castañeda	1,073,161,459	30	2,099,302	16,794	2,082,508
68	alimentos	Martha Leonilde Montaño Bernal	20,916,197	30	2,099,302	16,794	2,082,508
69	alimentos	Gloria De Jesus Moreno Muñoz	20,916,875	30	2,099,302	16,794	2,082,508
70	alimentos	Luz Enith Linares Gomez	40,360,256	30	2,099,302	16,794	2,082,508
71	alimentos	Flor Herminda Forero Moscoso	52,655,893	30	2,099,302	16,794	2,082,508
72	alimentos	Katherine Gomez Herrera	1,073,165,180	30	2,099,302	16,794	2,082,508
					199,496,845	**1,595,975**	**197,900,870**

CONSULTA PAGO DE ARCHIVOS

DATOS DE TRANSACCIÓN

Fecha Inicial	2025/12/30
Fecha Final	2026/01/09
Cuenta	*****0036
Estado	Todos
Tipo de Transacción	Todos

DETALLE CONSULTA PAGO DE ARCHIVOS

ID LOTE	ID DETALLE	TIPO TX	BANCO	NRO CUENTA	VALOR	DESTINATARIO	NOMBRE	ESTADO	FECHA	NOMBRE TRANSACCION
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590005807	*2634287*	1070781349	SINDY JINETH RICO ESPINOSA	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590013314	*2634287*	1073166044	VANESSA ALEJANDRA PENUELA PENU	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590012506	*2082508*	52393001	SANDRA PATRICIA BALAMBA GUILLE	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980046577	*2082508*	1070780191	MARIA NANCY MARTINEZ DIAZ	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980036743	*2082508*	52466547	NADIA RUBIELA PARADA PERILLA	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	430075408	*2232441*	1073718535	DANIEL ALBERTO AGUILERA VALDER	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590015277	*2634287*	1001301108	LAURA DANIELA VILLANUEVA GONZA	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	380082586	*2634287*	1077974397	JOHANNA PATRICIA VERGARA GARZO	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590011870	*4016098*	52778163	SANDRA MILENA HERNANDEZ CORREA	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980045645	*2232441*	1193237968	JOHN ANDERSON PENA	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590015244	*2082508*	1007458538	NORMA YISED CRUZ DIAZ	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980023782	*2634287*	1070782075	LIZ CAROLAY DIAZ RUBIO	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980024541	*2232441*	1016066091	ANDRES ADOLFO RINCON LEON	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos

confiar coop

DETALLE CONSULTA PAGO DE ARCHIVOS

ID LOTE	ID DETALLE	TIPO TX	BANCO	NRO CUENTA	VALOR	DESTINATARIO	NOMBRE	ESTADO	FECHA	NOMBRE TRANSACCION
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980029086	*2082508*	65716818	MARIA ESPERANZA ALVAREZ MURCIA	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980025449	*4685628*	1018462921	DANIELA GARCIA RAMIREZ	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	300065760	*2232441*	1070782176	JOSE GREGORIO HERNANDEZ DIAZ	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	380069302	*3346568*	1072188825	MYRIAM SUSANA GIRALDO GANTIVAR	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	300058393	*4016098*	1077967847	GINA PAOLA LEON	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	640033544	*2082508*	20916197	MARTHA LEONILDE MONTANO BERNAL	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980046650	*2232441*	80282834	JIMMY FERNANDO MARTINEZ DUARTE	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	480068410	*4016098*	1013614985	YURI ALEXANDRA RODRIGUEZ RINCO	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590013868	*2232441*	1070780270	LUIS FELIPE CRUZ LESMES	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980024442	*2232441*	1070780694	INGRITH NATALIA RIOS MARTINEZ	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	300057890	*2232441*	20352687	MARIA BERTILDA RODRIGUEZ RUIZ	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590010203	*2082508*	1073161459	DIANA MILENA CASALLAS CASTANED	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590011003	*2232441*	1070780363	LADY DAYANA PARRAGA SANCHEZ	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590014684	*2634287*	1070780591	SERGIO ANDRES HERNANDEZ VELAS	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980026157	*2232441*	1070780950	CESAR ALONSO ORJUELA CRUZ	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980025142	*2082508*	20916875	GLORIA DE JESUS MORENO MUNOZ	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590010997	*4016098*	53105404	DIANA IVONNE RODRIGUEZ PINEROS	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980024533	*4016098*	1013581898	WOLFAN ENRIQUE INFANTE URREA	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590013405	*2634287*	1030529500	RUBEN GOMEZ MUNOZ	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590013876	*2232441*	1070976125	ANGIE NATALIA FUERTES BOHORQUE	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980043400	*4016098*	1192800358	SANDY LORENA PIZZA CHAVES	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980027098	*2634287*	1077967627	JENNYFER PEREIRA TRIANA	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980046585	*2082508*	3166233	LUIS ALBERTO CASTILLO CASTILLO	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980037394	*4016098*	1001197077	LAURA VANESSA CANO CALDERON	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	430068825	*3346568*	1072192730	YAMILE ALEJANDRA RAMIREZ CARDE	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980036032	*2634287*	1003065133	ROSA INES CARETH CORREA	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos

CONFIDENCIAL

confiar coop

DETALLE CONSULTA PAGO DE ARCHIVOS

ID LOTE	ID DETALLE	TIPO TX	BANCO	NRO CUENTA	VALOR	DESTINATARIO	NOMBRE	ESTADO	FECHA	NOMBRE TRANSACCION
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590007282	*2082508*	20915073	GLORIA ESPERANZA PALACIOS HERN	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980037667	*4016098*	1023955410	GERALDINE GUERRERO SIERRA	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980024723	*4016098*	1070781919	YEIMY LORENA GUEVARA MONTERO	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590009940	*2082508*	1104706968	JENNY CAROLINA GARZON BUSTOS	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	370129165	*4016098*	1000734046	PAULA ANDREA ARAQUE INFANTE	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	480062470	*4016098*	37556778	MARIA FERNANDA ACOSTA	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	500035092	*4016098*	20957209	SANDRA BIBIANA ROCHA PULIDO	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	380085910	*2634287*	1077974084	WENDY LORRAINE GARCIA HERRERA	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590012548	*2082508*	1070385995	VALENTINA FRANCO RUBIANO	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980045942	*4016098*	52216289	VIVIANA ANDREA JIMENEZ PUENTES	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	COLPATRIA	4752011336	*1000000*	1024519937	Paola Rodriguez	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980032213	*2232441*	1070782598	EDGAR SANTIAGO RAMIREZ CAMACHO	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980025316	*2634287*	1010123744	LAURA XIMENA COCA MILLAN	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590015293	*4016098*	60450291	LEIDY ESPERANZA TELLEZ PARADA	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590010708	*2082508*	1073165180	KATHERINE GOMEZ HERRERA	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590012563	*2232441*	1007559906	KAREN VANESSA GONZALEZ ROMERO	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980023626	*2232441*	1070781561	DANIEL ALBERTO PEREIRA BEJARAN	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	300068970	*2232441*	1070782505	ANDRES FELIPE MOSQUERA MARTINE	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590014932	*2634287*	1001330853	ANA SOFIA BERNAL MARTINEZ	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980044069	*2232441*	1070780456	HAYDER DAVID PALACIOS CASTILLO	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590014528	*4016098*	1070782500	DIANA KATHERINE CHRISTIANSEN C	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980023675	*2232441*	1070780278	MORRIS REYES VANEGAS	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	500035217	*4016098*	52082125	LIGIA CEPEDA BOJACA	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590013421	*2232441*	1027400909	MARIA CATALINA MORENO CAMELO	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980025472	*2232441*	1003560734	BRIGITTE GENESIS PARRAGA SANCHEZ	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590013264	*4016098*	36756435	MABEL ALEXANDRA MAFLA ERASO	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos

CONFIDENCIAL

confiar coop

DETALLE CONSULTA PAGO DE ARCHIVOS

ID LOTE	ID DETALLE	TIPO TX	BANCO	NRO CUENTA	VALOR	DESTINATARIO	NOMBRE	ESTADO	FECHA	NOMBRE TRANSACCION
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	520021114	*2082508*	52655893	FLOR HERMINDA FORERO MOSCOSO	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980023758	*4016098*	1022415556	JESSICA ALEJANDRA ORTIZ CASTRO	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	590012928	*2082508*	40360256	LUZ ENITH LINARES GOMEZ	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980024640	*2232441*	38141158	YOHANNA ANDREA CAMELO SALAMANCA	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980027890	*4016098*	1012443931	ANGIE LORENA ARAQUE INFANTE	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980046635	*485918*	1003560911	DIANA MARCELA COCA GUERRERO	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos
22369066	1403169	Cuenta de Ahorros	CONFIAR	980044051	*2232441*	1070781838	CHRISTIAN ALBEIRO MATIZ CASTAN	Aceptada	2025/12/31	A otros bancos

CONFIDENCIAL

CONSORCIO POR LA REDUCCION DE LA HABILITABILIDAD EN CALLE 2024

NIT : 901.879.382-1

CERTIFICACIÓN

INDUCCIÓN TALENTO HUMANO

Yo, **RONAL CAMELO CHAVES** en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO POR LA REDUCCION DE LA HABILITABILIDAD EN CALLE 2024**, certificó que se realizó la Inducción y Capacitación al Talento Humano que ingreso en NOVIEMBRE de 2025, en ejecución del contrato 9073 del 17 de Octubre de 2024, previo al inicio de la prestación del servicio, frente a los lineamientos del anexo técnico, la propuesta presentada y la información institucional de la Secretaria Distrital de Integración Social (misión, visión , ideario ético, sistema integrado de gestión y subsistemas, lineamientos y procedimientos).

Dada en Bogotá a los cinco (05) días de diciembre de 2025, con destino a la Secretaria Distrital de Integración Social.

RONAL CAMELO CHAVES
CC 79.443.109
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera32 C No. 10-68 Sur. Tel:2023887. Cel:3107787444
E-mail: vientosdeunmundomejor@gmail.com

COMUNIDAD DE VIDA LA VICTORIA
CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024
NIT. No. 901.879.382-1
ACTA DE INDUCCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del contrato "brindar procesos de atención integral orientados a la población habitante de calle de 29 años de edad en adelante, a través de un servicio de comunidad de vida dirigido a la superación de las formas extremas de exclusión asociadas a las dinámicas de vida en calle" se da a conocer los documentos correspondientes al anexo técnico, junto con las obligaciones específicas al cargo de **profesional en Psicología** descritas a continuación:

1. Conocer y aplicar el lineamiento de Comunidad de Vida vigente en el Sistema de Gestión de la secretaria Distrital de Integración Social.
2. Participar en la valoración y caracterización de las familias, aportando un concepto profesional desde su rol disciplinar.
3. Realizar valoración de las capacidades y habilidades emocionales, para identificación de situaciones de riesgo, asociadas la habitabilidad en calle, que permita orientar y diseñar acciones con el participante, definidas en el plan de atención individual.
4. Realizar procesos de valoración y Plan de manejo conductual para las personas que lo requieran.
5. Participar en la programación, desarrollo y evaluación del Plan de Atención Individual, dirigidos a la población participante, sus familias y entornos.
6. Implementar y evaluar con los participantes y el equipo, estrategias grupales para el cumplimiento del Plan de Atención de la comunidad de vida, tendientes al adecuado manejo de situaciones de interés colectivo que mejoren la convivencia y potencien las capacidades individuales facilitando sus procesos de inclusión social.
7. Realizar acompañamiento y seguimiento a los participantes de la comunidad de vida, implementando y evaluando estrategias para la sostenibilidad de sus procesos y para retroalimentar y diseñar acciones de mejora en la prestación del servicio social.
8. Participar en los estudios de caso y formular con el equipo de profesionales cada uno de los Planes de Atención Individual de los participantes.
9. Realizar acompañamientos individuales y familiares con la población participante de la comunidad de vida con el fin de formular los objetivos y acciones pertinentes para su atención, en el marco del enfoque de derechos, diferencial, capacidades y de género, aplicando las metodologías, técnicas e instrumentos propios de la disciplina.
10. Implementar acciones pedagógicas individuales y grupales en la comunidad de vida para el abordaje de la población con problemática de uso y abuso de las conductas asociadas a la vida en calle y consumo de sustancias psicoactivas, a partir de la sensibilización, prevención y establecimiento de estrategias de afrontamiento, minimización del riesgo y reducción del daño.
11. Liderar la socialización, retroalimentación y ajuste del manual de acuerdos para la convivencia y la transformación de los conflictos en los servicios sociales, conjuntamente con el equipo profesional y los participantes que acceden al servicio.
12. Identificar con los participantes y el equipo de la comunidad de vidalas redes de apoyo familiar, social e institucional para gestionar su fortalecimiento en aras de facilitar los procesos de desarrollo personal e inclusión social de la población.
13. Apoyar a la coordinación en la realización de acciones para la cualificación del talento humano en cuanto al adecuado abordaje de la población en las actividades que se desarrollan diariamente en la comunidad de vida independiente del cargo.

14. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado por la coordinación de la comunidad, la Subdirección para la Adultez, e informar oportunamente al coordinador del servicio cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
15. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
16. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.
17. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la secretaria Distrital de Integración Social.
El incumplimiento de las obligaciones dará cabida a sanciones y/o terminación del contrato.

Dado lo anterior firman:

Coordinador:	Técnico operativo:
DANIELA GARCÍA R	
Nombre de la psicología: Yemy Lorena Cuervo	
Cedula: 1030781910	
Firma:	

COMUNIDAD DE VIDA LA VICTORIA
CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024
NIT. No. 901.879.382-1
ACTA DE INDUCCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del contrato "brindar procesos de atención integral orientados a la población habitante de calle de 29 años de edad en adelante, a través de un servicio de comunidad de vida dirigido a la superación de las formas extremas de exclusión asociadas a las dinámicas de vida en calle" se da a conocer los documentos correspondientes al anexo técnico, junto con las obligaciones especificas al cargo de **Promotor social** descritas a continuación:

1. Conocer y aplicar el lineamiento de Comunidad de Vida vigente en el Sistema de Gestión de la Secretaria Distrital de Integración Social.
2. Desarrollar las acciones programadas para el cumplimiento del plan de atención de la comunidad de vida.
3. Realizar las actividades operativas requeridas acorde a la programación establecida en la comunidad de vida. Participar en la programación, desarrollo y evaluación de estrategias pedagógicas, lúdicas y/o formativas, de acompañamiento permanente y de seguimiento, intra y extramurales a los casos que le sean asignados en el marco del Plan de Atención Individual dirigidas al respeto y cumplimiento del manual de acuerdos para la convivencia y la transformación de los conflictos en los servicios sociales y de la consolidación de su proyecto de vida.
4. Recopilar y archivar toda la información recolectada a partir de las normas de gestión documental establecidas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
5. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado, e informar oportunamente cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio en la comunidad de vida y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
6. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
7. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físico o magnético relacionados con las obligaciones realizadas.
8. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, los anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.

El incumplimiento de las obligaciones dará cabida a sanciones y/o terminación del contrato.

Dado lo anterior firman:

Coordinador: Daniela Garcia R	Técnico operativo:
Nombre del promotor social: Jimmy Martinez Cedula: 80282834 Firma:	

COMUNIDAD DE VIDA LA VICTORIA
CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024
NIT. No. 901.879.382-1
ACTA DE INDUCCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del contrato "brindar procesos de atención integral orientados a la población habitante de calle de 29 años de edad en adelante, a través de un servicio de comunidad de vida dirigido a la superación de las formas extremas de exclusión asociadas a las dinámicas de vida en calle" se da a conocer los documentos correspondientes al anexo técnico, junto con las obligaciones especificas al cargo de **Manipuladora de alimentos** descritas a continuación:

1. Contar con la documentación requerida para manipular alimentos, establecida en la Resolución 2674 de 2013, y en el Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida.
2. Hacer uso adecuado de los elementos de protección brindados por el contratista del servicio de alimentación, utilizándolos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, y en el Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida.
3. Asistir a las reuniones, capacitaciones y jornadas de actualización citadas por el/la profesional Nutricionista Dietista, y/o por el contratista del servicio de alimentación.
4. Conocer e implementar el plan de saneamiento aprobado por la SDIS para este servicio social.
5. Disponer en condiciones de adecuada limpieza, desinfección y secado, las áreas, equipos y utensilios usados para los procesos de recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, evitando su contaminación y deterioro de acuerdo con lo establecido en el procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales, y el procedimiento abastecimiento de alimentos del Sistema de Gestión de la SDIS.
6. Reportar oportunamente al técnico/a en alimentos del servicio social, el daño o deterioro de las áreas, equipos y utensilios usados para los procesos de recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos.
7. Recibir y almacenar los alimentos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, y a lo dispuesto en el procedimiento abastecimiento de alimentos de la SDIS.
8. Realizar el almacenamiento y rotulado de todos los alimentos que ingresan al servicio de alimentación con oportunidad y veracidad, teniendo en cuenta las indicaciones PEPS (primeros en entrar, primeros en salir), y lo establecido en el procedimiento abastecimiento de alimentos de la SDIS para estos procesos.
9. Realizar el cálculo y prealistamiento de cada uno de los ingredientes, para cada menú de cada tiempo de comida, de acuerdo con lo estipulado en el análisis nutricional aprobado para la operación de este servicio social, y siguiendo lo dispuesto en el procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales de la SDIS para este proceso.
10. Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos de conformidad con lo establecido en el procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales.
11. Diligenciar adecuadamente y de forma oportuna, los formatos establecidos para la operación del servicio de alimentación, de acuerdo con las indicaciones brindadas por el/la profesional Nutricionista Dietista del contratista.
12. Garantizar que la ejecución de sus actividades propenda por el cumplimiento estricto de lo estipulado en la minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricional aprobados para la operación del este servicio social.

COMUNIDAD DE VIDA SDIS 2024

COMUNIDAD DE VIDA LA VICTORIA
CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024
NIT. No. 901.879.382-1

13. Llevar a cabo las modificaciones necesarias en el suministro alimentario (intercambios de alimentos debidamente autorizados, derivación de minuta o adecuación de texturas), para los/las participantes que así lo requieran según las autorizaciones que el/la profesional Nutricionista Dietista del contratista disponga para consulta por documento físico espacio técnico del servicio de alimentación.
14. Verificar que la cantidad de alimentos prealistados por el técnico/a en alimentos del servicio social, efectivamente sea el requerido para cumplir lo estipulado en el análisis nutricional y, en caso contrario, generar las alertas pertinentes tanto al técnico/a en alimentos como al profesional Nutricionista Dietista del contratista para que se pueda mejorar el proceso.
15. Garantizar la entrega de los gramajes estipulados en la minuta patrón por medio de la preparación del plato modelo previo al inicio de la distribución de cada uno de los tiempos de comida estipulados en el ciclo de menús, así como las mediciones requeridas durante la distribución de alimentos donde se pondrán en práctica los conocimientos adquiridos en las sesiones de estandarización de porciones y utensilios impartidas por el/la profesional Nutricionista Dietista del contratista.
16. Distribuir los alimentos a la población con calidez y respeto, en el horario establecido para tal fin y garantizando que el menaje esté seco (bandejas, platos, vasos, pocillos, cucharas, etc.).
17. Sostener óptimas relaciones interpersonales, trabajar en equipo conservando el respeto, así como la comunicación oportuna y asertiva con todas las personas que interactúe durante el desarrollo del contrato, recurriendo siempre a los medios idóneos para manifestar sus inquietudes.
18. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
19. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, los anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la secretaria Distrital de Integración Social.

El incumplimiento de las obligaciones dará cabida a sanciones y/o terminación del contrato.

Dado lo anterior firman:

Coordinador: DANIELA GARCIA R	Técnico operativo:
Nombre de la manipuladora de alimentos: Luz Enith Linares Gómez Cedula: 40·360256 Firma:	

DE VIDA SDIS 2021

COMUNIDAD DE VIDA LA VICTORIA
CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024
NIT. No. 901.879.382-1
ACTA DE INDUCCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del contrato "brindar procesos de atención integral orientados a la población habitante de calle de 29 años de edad en adelante, a través de un servicio de comunidad de vida dirigido a la superación de las formas extremas de exclusión asociadas a las dinámicas de vida en calle" se da a conocer los documentos correspondientes al anexo técnico, junto con las obligaciones especificas al cargo de **Manipuladora de alimentos** descritas a continuación:

1. Contar con la documentación requerida para manipular alimentos, establecida en la Resolución 2674 de 2013, y en el Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida.
2. Hacer uso adecuado de los elementos de protección brindados por el contratista del servicio de alimentación, utilizándolos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, y en el Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida.
3. Asistir a las reuniones, capacitaciones y jornadas de actualización citadas por el/la profesional Nutricionista Dietista, y/o por el contratista del servicio de alimentación.
4. Conocer e implementar el plan de saneamiento aprobado por la SDIS para este servicio social.
5. Disponer en condiciones de adecuada limpieza, desinfección y secado, las áreas, equipos y utensilios usados para los procesos de recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, evitando su contaminación y deterioro de acuerdo con lo establecido en el procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales, y el procedimiento abastecimiento de alimentos del Sistema de Gestión de la SDIS.
6. Reportar oportunamente al técnico/a en alimentos del servicio social, el daño o deterioro de las áreas, equipos y utensilios usados para los procesos de recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos.
7. Recibir y almacenar los alimentos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, y a lo dispuesto en el procedimiento abastecimiento de alimentos de la SDIS.
8. Realizar el almacenamiento y rotulado de todos los alimentos que ingresan al servicio de alimentación con oportunidad y veracidad, teniendo en cuenta las indicaciones PEPS (primeros en entrar, primeros en salir), y lo establecido en el procedimiento abastecimiento de alimentos de la SDIS para estos procesos.
9. Realizar el cálculo y prealistamiento de cada uno de los ingredientes, para cada menú de cada tiempo de comida, de acuerdo con lo estipulado en el análisis nutricional aprobado para la operación de este servicio social, y siguiendo lo dispuesto en el procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales de la SDIS para este proceso.
10. Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos de conformidad con lo establecido en el procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales.
11. Diligenciar adecuadamente y de forma oportuna, los formatos establecidos para la operación del servicio de alimentación, de acuerdo con las indicaciones brindadas por el/la profesional Nutricionista Dietista del contratista.
12. Garantizar que la ejecución de sus actividades propenda por el cumplimiento estricto de lo estipulado en la minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricional aprobados para la operación del este servicio social.

13. Llevar a cabo las modificaciones necesarias en el suministro alimentario (intercambios de alimentos debidamente autorizados, derivación de minuta o adecuación de texturas), para los/las participantes que así lo requieran según las autorizaciones que el/la profesional Nutricionista Dietista del contratista disponga para consulta por documento físico espacio técnico del servicio de alimentación.
14. Verificar que la cantidad de alimentos prealistados por el técnico/a en alimentos del servicio social, efectivamente sea el requerido para cumplir lo estipulado en el análisis nutricional y, en caso contrario, generar las alertas pertinentes tanto al técnico/a en alimentos como al profesional Nutricionista Dietista del contratista para que se pueda mejorar el proceso.
15. Garantizar la entrega de los gramajes estipulados en la minuta patrón por medio de la preparación del plato modelo previo al inicio de la distribución de cada uno de los tiempos de comida estipulados en el ciclo de menús, así como las mediciones requeridas durante la distribución de alimentos donde se pondrán en práctica los conocimientos adquiridos en las sesiones de estandarización de porciones y utensilios impartidas por el/la profesional Nutricionista Dietista del contratista.
16. Distribuir los alimentos a la población con calidez y respeto, en el horario establecido para tal fin y garantizando que el menaje esté seco (bandejas, platos, vasos, pocillos, cucharas, etc.).
17. Sostener óptimas relaciones interpersonales, trabajar en equipo conservando el respeto, así como la comunicación oportuna y asertiva con todas las personas que interactúe durante el desarrollo del contrato, recurriendo siempre a los medios idóneos para manifestar sus inquietudes.
18. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
19. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, los anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la secretaria Distrital de Integración Social.

El incumplimiento de las obligaciones dará cabida a sanciones y/o terminación del contrato.

Dado lo anterior firman:

Coordinador: Daniela Garcia R.	Técnico operativo:
Nombre de la manipuladora de alimentos: Diana Marcela Coca Cedula: 1003560911 Firma: Diana Coca	

COMUNIDAD DE VIDA LA VICTORIA
CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024
NIT. No. 901.879.382-1
ACTA DE INDUCCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del contrato "brindar procesos de atención integral orientados a la población habitante de calle de 29 años de edad en adelante, a través de un servicio de comunidad de vida dirigido a la superación de las formas extremas de exclusión asociadas a las dinámicas de vida en calle" se da a conocer los documentos correspondientes al anexo técnico, junto con las obligaciones especificas al cargo de **Auxiliar de mantenimiento** descritas a continuación:

1. Realizar rutina de inspección y verificación de la infraestructura dentro del servicio
2. Realizar las reparaciones de mantenimiento general del mobiliario e instalaciones. Por ejemplo: pintura, albañilería, electricidad, plomería, etc.
3. Realizar la revisión reparación, conservación y modificaciones menores de las instalaciones, bienes, muebles e inmuebles de todas las dependencias del servicio.
4. Realizar las tareas de mantenimiento correctivo, preventivo y programado conforme al programa de trabajo establecido y elaborado por el coordinador servicio.
5. Realizar e informar los reportes de los desperfectos de las instalaciones, equipos y mobiliarios para su reparación y mantenimiento.
6. Operar y controlar las herramientas y equipos de mantenimiento de manera responsable y sin afectar a la población que hace parte del servicio.
7. Realizar tareas relacionadas al puesto que sean encomendadas por el coordinador del servicio que estén bajo el objeto contractual.
8. Asistir y participar en las reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ordenador del gasto y la Subdirección para la Adultez.
9. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
10. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, lso anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.

El incumplimiento de las obligaciones dará cabida a sanciones y/o terminación del contrato.

Dado lo anterior firman:

Coordinador: Daniela Garcia R	Técnico operativo:
Nombre del Auxiliar de mantenimiento: Luis Alberto Castillo Castillo Cedula: 3 166 233 Firma: Luis Alberto Castillo	

COMUNIDAD DE VIDA LA VICTORIA
CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024
NIT. No. 901.879.382-1
ACTA DE INDUCCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del contrato "brindar procesos de atención integral orientados a la población habitante de calle de 29 años de edad en adelante, a través de un servicio de comunidad de vida dirigido a la superación de las formas extremas de exclusión asociadas a las dinámicas de vida en calle" se da a conocer los documentos correspondientes al anexo técnico, junto con las obligaciones especificas al cargo de **Servicios generales** descritas a continuación:

1. Mantener en Óptimas condiciones de desinfección y limpieza la unidad operativa y en las áreas comunes del servicio, según lineamientos de la entidad.
2. Realizar el abastecimiento de los insumos requeridos como papel higiénico, toallas de mano, jabón de mano de acuerdo a las instrucciones entregadas por el coordinador del servicio para el talento humano.
3. Mantener en óptimas condiciones de limpieza los implementos y equipos de cafetería utilizado para el talento humano.
4. Recolección y limpieza de contenedores de basura, canecas y/o papeleras del servicio, cambio de bolsas plásticas según referencia y color de manera constante para evitar malos olores.
5. Clasificar la basura y separación en la fuente bajo la supervisión del referente o técnico ambiental.
6. Apoyo en la limpieza y organización de acuerdo a las necesidades cuando se presenten eventos en el servicio.
7. Prestar el servicio de cafetería al talento humano en reuniones o actividades que se desarrollen dentro del servicio.
8. Realizar el inventario y control de los insumos de aseo institucional y cafetería que estén a su cargo.
9. Atender cualquier requerimiento realizado por el talento humano correspondiente a su área de trabajo según la programación de actividades o las instrucciones que imparta el coordinador del servicio
10. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, lso anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.
11. Asistir y participar en las reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ordenador del gasto y la Subdirección para la Adultez.
12. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones dará cabida a sanciones y/o terminación del contrato.

Dado lo anterior firman:

Coordinador:	Técnico operativo:
DANIELA GARCIA R	
Nombre del Servicios generales: [illegible] Cedula: 1070780191 Firma: [illegible]	

CERTIFICACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DE PAGOS IMPUESTOS

Los suscritos; en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO POR LA REDUCCION DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024**, con NIT: **901.879.382-1** y de revisor Fiscal de la Corporación Vientos del Porvenir, declaramos bajo la gravedad de juramento que la entidad se encuentra a PAZ Y SALVO TRIBUTARIO; por concepto de pago impuestos *para la ejecución del contrato No* ***9072/2024*** *cuyo objeto es "***BRINDAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADOS A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE COMUNIDAD DE VIDA DIRIGIDO A LA SUPERACIÓN DE LAS FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN ASOCIADAS A LAS DINÁMICAS DE VIDA EN CALLE." LOTE 1 - (130 CUPOS). ROSARIO***",* durante el tiempo comprendido entre el 1 al 31 de Diciembre de 2025.

Lo anterior de acuerdo con la documentación contable que reposa en las instalaciones de la comunidad.

Se expide a los cinco (05) días de enero de 2026.

FRANCY MILENA BLANCO OCAMPO
REVISOR FISCAL
CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR
TARJETA PROFESIONAL N.275847-T

RONAL CAMELO CHAVES
CC 79.443.109
REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO POR LA REDUCCION DE LA HABILITABILIDAD EN CALLE 2024

CERTIFICA QUE:

En ejecución del contrato 9073/2024 y en cumplimiento del decreto 248 de 2021,este consorcio adquiere alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, a la **ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES SHEJINA** identificado con **NIT: 901.438.466-8**, destinando para esta compra el 30% del presupuesto de alimentos establecido en la estructura de costos para este contrato; y asi cumplir con el objeto del decreto 248 de 2021 que consiste en establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales -agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.

Cabe resaltar que la **ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES SHEJINA** identificado con **NIT: 901.438.466-8** se encuentra dentro del registro de organizaciones productora de alimentos para el mercado de compras públicas en Bogotá, según la base de datos de organizaciones de pequeños productores de la región central de la secretaria de desarrollo económico. Ocupando asi el item 441 según la última actualización al 17 de julio de 2025.

ESTRATEGIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS PARA BOGOTÁ CAPITAL
BASE DE DATOS DE ORGANZIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA REGIÓN CENTRAL
Actualización 20 de julio de 2022

ID	ASOCIACIÓN	PRODUCTOS	MUNICIPIOS	DEPARTAMENTO	PERSONA DE CONTACTO	TELEFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	FUENTE
441	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES SHEJINA	frutas, verduras, tuberculos legumbres	Sasaima	Cundinamarca	Sergio Alarcon	3115532556	asociacionshejina@gmail.com polsmr@gmail.com	Registro pagina WEB

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes enero de 2026, a solicitud de la Secretaria Distrital de Integración Social.

RONAL CAMELO CHAVES
Representante Legal
CONSORCIO PARA LA REDUCCION DE LA HABILITABILIDAD EN CALLE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

Código: FOR-PSS-119
Versión: 2
Fecha: Memo Int. I2018071762 - 20/12/2018
Página: 1 de 1

1. FECHA DE ENTREGA 2/12/2025 2. ENCARGADO Daniela Garcia

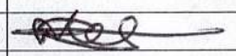
3. UNIDAD OPERATIVA Comunidad de Vida la Victoria 4. DÍA [X] NOCHE [] 5. LOCALIDAD: Fuera de Bogota

No	6. NOMBRES Y APELLIDOS	7. DOCUMENTO	8. ELEMENTOS															9. FIRMA	10. OBSERVACIÓN
			C. DENTAL	M. AFEITAR	SHAMPOO	ESTROPAJO	C. DIENTES	DESODORANTE	JABÓN	PAPEL HIGIEN.	TALCO PIES	CRM. CUERPO	T. HIGIÉNICAS	PEINILLAS	ENJUAGUE BUCAL	R. INT. FEMENINA	R. INT. MASCULINA		
1	Jaime Castro Guevara	79145141	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	1	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), cortauñas y jabon en barra azul
2	Andrés Camilo Duarte Daza	1032358215	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	1	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), cortauñas y jabon en barra azul
3	Christian Camilo González Sánchez	1031133104	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	1	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), cortauñas y jabon en barra azul
4	Gustavo Adolfo Soler Arbelaez	88198115	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	1	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), cortauñas y jabon en barra azul
5	Carlos Giovanni Barros Jiménez	80098420	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	1	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), cortauñas y jabon en barra azul
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
11. TOTAL			5	20	5	N/A	5	25	5	20	5	5	0	5	N/A	N/A	N/A		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	Código: FOR-PSS-119 Versión: 2 Fecha: Memo Int. I2018071762 - 20/12/2018 Página: 1 de 1

1. FECHA DE ENTREGA 6/12/2025 2. ENCARGADO Daniela Garcia

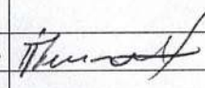
3. UNIDAD OPERATIVA Comunidad de Vida la Victoria 4. DÍA [X] NOCHE [] 5. LOCALIDAD: Fuera de Bogota

No	6. NOMBRES Y APELLIDOS	7. DOCUMENTO	8. ELEMENTOS															9. FIRMA	10. OBSERVACIÓN
			C. DENTAL	M. AFEITAR	SHAMPOO	ESTROPAJO	C. DIENTES	DESODORANTE	JABÓN	PAPEL HIGIEN.	TALCO PIES	CRM. CUERPO	T. HIGIÉNICAS	PEINILLAS	ENJUAGUE BUCAL	R. INT. FEMENINA	R. INT. MASCULINA		
1	Nicolas Bejarano Gonzalez	1010226803	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	1	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), cortauñas y jabon en barra azul
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
11. TOTAL			1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	1	N/A	N/A	N/A		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	Código: FOR-PSS-119 Versión: 2 Fecha: Memo Int. I2018071762 - 20/12/2018 Página: 1 de 1

1. FECHA DE ENTREGA 7/12/2025 2. ENCARGADO Daniela Garcia

3. UNIDAD OPERATIVA Comunidad de Vida la Victoria 4. DÍA [X] NOCHE [] 5. LOCALIDAD: Fuera de Bogota

No	6. NOMBRES Y APELLIDOS	7. DOCUMENTO	8. ELEMENTOS															9. FIRMA	10. OBSERVACIÓN
			C. DENTAL	M. AFEITAR	SHAMPOO	ESTROPAJO	C. DIENTES	DESODORANTE	JABÓN	PAPEL HIGIEN.	TALCO PIES	CRM. CUERPO	T. HIGIÉNICAS	PEINILLAS	ENJUAGUE BUCAL	R. INT. FEMENINA	R. INT. MASCULINA		
1	Jose Diomedes Acosta Mora	1077970247	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	1	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), cortauñas y jabon en barra azul
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
11. TOTAL			1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	1	N/A	N/A	N/A		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	Código: FOR-PSS-119 Versión: 2 Fecha: Memo Int. I2018071762 - 20/12/2018 Página: 1 de 1

1. FECHA DE ENTREGA 11/12/2025 2. ENCARGADO Daniela Garcia

3. UNIDAD OPERATIVA Comunidad de Vida la Victoria 4. DÍA [X] NOCHE [] 5. LOCALIDAD: Fuera de Bogota

No	6. NOMBRES Y APELLIDOS	7. DOCUMENTO	8. ELEMENTOS															9. FIRMA	10. OBSERVACIÓN
			C. DENTAL	M. AFEITAR	SHAMPOO	ESTROPAJO	C. DIENTES	DESODORANTE	JABÓN	PAPEL HIGIEN.	TALCO PIES	CRM. CUERPO	T. HIGIÉNICAS	PEINILLAS	ENJUAGUE BUCAL	R. INT. FEMENINA	R. INT. MASCULINA		
1	Diego Armando Prieto	1026552512	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	1	N/A	N/A	N/A	Diego	Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), cortauñas y jabon en barra azul
2	Juan Carlos Salazar Cuaran	1026570759	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	1	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), cortauñas y jabon en barra azul
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
11. TOTAL			2	8	2	N/A	2	10	2	8	2	2	0	2	N/A	N/A	N/A		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	Código: FOR-PSS-119 Versión: 2 Fecha: Memo Int. I2018071762 - 20/12/2018 Página: 1 de 1

1. FECHA DE ENTREGA 13/12/2025 2. ENCARGADO Daniela Garcia

3. UNIDAD OPERATIVA Comunidad de Vida la Victoria 4. DÍA [X] NOCHE [] 5. LOCALIDAD: Fuera de Bogota

No	6. NOMBRES Y APELLIDOS	7. DOCUMENTO	8. ELEMENTOS															9. FIRMA	10. OBSERVACIÓN
			C. DENTAL	M. AFEITAR	SHAMPOO	ESTROPAJO	C. DIENTES	DESODORANTE	JABÓN	PAPEL HIGIEN.	TALCO PIES	CRM. CUERPO	T. HIGIÉNICAS	PEINILLAS	ENJUAGUE BUCAL	R. INT. FEMENINA	R. INT. MASCULINA		
1	Jose Luis Beltran Narvaez	1084728481	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	1	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), cortauñas y jabon en barra azul
2	Alexandro Ramirez Tunarosa	79670621	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	1	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), cortauñas y jabon en barra azul
3	John Alfredo Ruiz Sanchez	80063268	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	1	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), cortauñas y jabon en barra azul
4	Diego Alonso Gil Calle	15887732	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	1	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), cortauñas y jabon en barra azul
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
11. TOTAL			4	16	4	N/A	4	20	4	16	4	4	0	4	N/A	N/A	N/A		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	Código: FOR-PSS-119 Versión: 2 Fecha: Memo Int. I2018071762 - 20/12/2018 Página: 1 de 1

1. FECHA DE ENTREGA 17/12/2025 2. ENCARGADO Daniela García

3. UNIDAD OPERATIVA Comunidad de Vida la Victoria 4. DÍA [X] NOCHE [] 5. LOCALIDAD: Fuera de Bogota

No	6. NOMBRES Y APELLIDOS	7. DOCUMENTO	8. ELEMENTOS															9. FIRMA	10. OBSERVACIÓN
			C. DENTAL	M. AFEITAR	SHAMPOO	ESTROPAJO	C. DIENTES	DESODORANTE	JABÓN	PAPEL HIGIEN.	TALCO PIES	CRM. CUERPO	T. HIGIÉNICAS	PEINILLAS	ENJUAGUE BUCAL	R. INT. FEMENINA	R. INT. MASCULINA		
1	Luis Antonio Valdez Rodriguez	79910305	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
2	Adrian Guerrero Tafur	79823503	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
3	Hernan Marin Orozco	10083748	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
4	Luis Alberto Almario	2000009667	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
5	Sixto Elias León Mendez	11.230.612	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
6	Nestor Raul Fory Herrera	10558636	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
7	Elizabeth Yamile Rico Montoya	32765219	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	2	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),Acondicionador de 200 ml (1 frasco), jabon en barra azul y dos paquetes de toallas higienicas por 10 unidades.
8	Hermes Gonzalez Galvis	88140836	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
9	Luis David Neira Varela	79315415	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
10	Mauricio Gil Olaya	79768376	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
11	Jesus David Diaz Murillo	78077231	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
12	Carlos Anibal Bueno Gómez	1024516772	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
13	David Steven Ramirez Lopez	1022988389	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
14	Luis Eduardo Ortiz	79430433	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
15	Diego Javier Diaz Gutiérrez	80440237	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
11. TOTAL			15	60	15	N/A	0	75	15	60	0	15	2	0	N/A	N/A	N/A		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	Código: FOR-PSS-119 Versión: 2 Fecha: Memo Int. I2018071762 - 20/12/2018 Página: 1 de 1

1. FECHA DE ENTREGA 17/12/2025 2. ENCARGADO Daniela Garcia

3. UNIDAD OPERATIVA Comunidad de Vida la Victoria 4. DÍA [X] NOCHE [] 5. LOCALIDAD: Fuera de Bogota

No	6. NOMBRES Y APELLIDOS	7. DOCUMENTO	8. ELEMENTOS															9. FIRMA	10. OBSERVACIÓN
			C. DENTAL	M. AFEITAR	SHAMPOO	ESTROPAJO	C. DIENTES	DESODORANTE	JABÓN	PAPEL HIGIEN.	TALCO PIES	CRM. CUERPO	T. HIGIÉNICAS	PEINILLAS	ENJUAGUE BUCAL	R. INT. FEMENINA	R. INT. MASCULINA		
1	Jose Jonathan Perdomo Joven	79221717	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
2	Oscar Oswaldo Molina Diaz	1218213012	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
3	Orlando Forero Alvarez	1031138132	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
4	Mayerlin Porras Chasoy	53128880	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	2	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),Acondicionador de 200 ml (1 frasco), jabon en barra azul y dos
5	Pablo Henry Ariza Medina	79305142	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
6	Alejandro Diaz Sarmiento	458403	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
7	Jorge Alberto Mesa Henao	15957841	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
8	Jeison Manuel Acosta Benavides	1124856142	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
9	Alejandro Mesa	19496931	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
10	Alex Ferney Osorio Olaya	1110508571	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
11	Harold Humberto Ramirez Rubiano	80184960	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
12	Jhon Fredy Barreto Osorio	79818941	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
13	Javier Steven Molano Lozada	1019089557	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
14	Jairo Alejandro Ruiz Gomez	80257803	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
15	Jhon Fredy Gutierrez Triana	1100958094	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
11. TOTAL			15	60	15	N/A	0	75	15	60	0	15	2	0	N/A	N/A	N/A		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

Código: FOR-PSS-119
Versión: 2
Fecha: Memo Int. I2018071762 - 20/12/2018
Página: 1 de 1

1. FECHA DE ENTREGA 17/12/2025 2. ENCARGADO Daniela Garcia

3. UNIDAD OPERATIVA Comunidad de Vida la Victoria 4. DÍA [X] NOCHE [] 5. LOCALIDAD: Fuera de Bogota

No	6. NOMBRES Y APELLIDOS	7. DOCUMENTO	8. ELEMENTOS															9. FIRMA	10. OBSERVACIÓN
			C. DENTAL	M. AFEITAR	SHAMPOO	ESTROPAJO	C. DIENTES	DESODORANTE	JABÓN	PAPEL HIGIEN.	TALCO PIES	CRM. CUERPO	T. HIGIÉNICAS	PEINILLAS	ENJUAGUE BUCAL	R. INT. FEMENINA	R. INT. MASCULINA		
1	Carlos Andres Lopez Parada	79979494	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
2	Yair Diaz Gamboa	79995601	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
3	Ruben Dario Araque Acevedo (Marisol)	1104128579	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	2	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),Acondicionador de 200 ml (1 frasco), jabon en barra azul y dos paquetes de toallas higienicas por 10 unidades.
4	William Enrique Pedraza Ramirez	80030038	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
5	Miguel Angel Beltran	79825683	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
6	William Alexander Velez Correa	80104228	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
7	Ender Jose Lopez Ardila	73015605	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
8	Wilson Hember Sanabria Suarez	79499840	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
9	Jonathan Estiben Rojas Saiz	1030572936	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
10	Jofre Andrés Diaz Mogollón	1026553034	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
11	Juan Carlos Celis Cortes	74379786	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
12	Jorge Eduardo Ruiz Rondon	1022958815	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
13	Juan Alexander Vivas Ayala	79526538	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
14	Paula Andrea Yepes	1032363267	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	2	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),Acondicionador de 200 ml (1 frasco), jabon en barra azul y dos paquetes de toallas higienicas por 10 unidades.
15	Jose Ignacio Merchan Villamil	79049372	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
11. TOTAL			15	60	15	N/A	0	75	15	60	0	15	4	0	N/A	N/A	N/A		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

Código: FOR-PSS-119
Versión: 2
Fecha: Memo Int. I2018071762 - 20/12/2018
Página: 1 de 1

1. FECHA DE ENTREGA 17/12/2025 2. ENCARGADO Daniela Garcia

3. UNIDAD OPERATIVA Comunidad de Vida la Victoria 4. DÍA [X] NOCHE [] 5. LOCALIDAD: Fuera de Bogota

No	6. NOMBRES Y APELLIDOS	7. DOCUMENTO	8. ELEMENTOS															9. FIRMA	10. OBSERVACIÓN
			C. DENTAL	M. AFEITAR	SHAMPOO	ESTROPAJO	C. DIENTES	DESODORANTE	JABÓN	PAPEL HIGIEN.	TALCO PIES	CRM. CUERPO	T. HIGIÉNICAS	PEINILLAS	ENJUAGUE BUCAL	R. INT. FEMENINA	R. INT. MASCULINA		
1	Ubeimar Capera Fajardo	12201896	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
2	Andrea Caterine Parra Lopez	1026578332	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	2	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), bloqueador solar (3 sobres de 20gr), Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),Acondicionador de 200 ml (1 frasco), jabon en barra azul y dos paquetes de toallas higienicas por 10 unidades.
3	Jose Diego Palacio Valderrama	85453129	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
4	Juan Guillermo Pachón Soler	79749423	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
5	Andres Felipe Ojeda Lopez	1014199270	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
6	Jorge Enrique Sierra Robayo	7819174	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
7	Enith Johanna Sierra Cruz	52838251	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	2	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), bloqueador solar (3 sobres de 20gr), Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),Acondicionador de 200 ml (1 frasco), jabon en barra azul y dos paquetes de toallas higienicas por 10 unidades.
8	Jaime David Ramirez Suarez	79540709	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
9	Walther Santisteban Gómez	79756910	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
10	Guillermo Marcial Romo Florez	87550105	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
11	Exon Díaz	80015526	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
12	Dandinery Gomez Ortiz	52775833	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	2	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), bloqueador solar (3 sobres de 20gr), Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),Acondicionador de 200 ml (1 frasco), jabon en barra azul y dos paquetes de toallas higienicas por 10 unidades.
13	Jaime Mauricio Rodriguez Moreno	80721281	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
14	Mauricio David Perez Acuña	1051568224	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
15	German Enrique Vargas Zabala	80200599	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro),gel para el cabello de 27 ml (2 sobres), bloqueador solar (3 sobres de 20gr) y jabon en barra azul
11. TOTAL			15	60	15	0	0	75	15	60	0	15	6	0	0	0	0		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

Código: FOR-PSS-119
Versión: 2
Fecha: Memo Int. I2018071762 - 20/12/2018
Página: 1 de 1

1. FECHA DE ENTREGA 17/12/2025 2. ENCARGADO Daniela Garcia

3. UNIDAD OPERATIVA Comunidad de Vida la Victoria 4. DÍA [X] NOCHE [] 5. LOCALIDAD: Fuera de Bogota

No	6. NOMBRES Y APELLIDOS	7. DOCUMENTO	8. ELEMENTOS															9. FIRMA	10. OBSERVACIÓN
			C. DENTAL	M. AFEITAR	SHAMPOO	ESTROPAJO	C. DIENTES	DESODORANTE	JABÓN	PAPEL HIGIEN.	TALCO PIES	CRM. CUERPO	T. HIGIÉNICAS	PEINILLAS	ENJUAGUE BUCAL	R. INT. FEMENINA	R. INT. MASCULINA		
1	Cristian David Cuevas Velásquez	1069925108	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
2	Maritza Beltran Herrera (Maicol)	52733087	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	2	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),Acondicionador de 200 ml (1 frasco), jabon en barra azul y dos paquetes de toallas higienicas por 10 unidades.
3	Diego Alexander Gaviria Bolivar	2000017311	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
4	Jhonathan Hernandez Rodriguez	1015421737	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
5	Braian David Castellanos Monroy	1016041949	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
6	John Alexander Quevedo Luna	1073516541	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
7	Hernando Galvis Valencia	10013599	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
8	Andres Mauricio Roldan Vargas	80729386	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
9	Samir Manuel Espitia Ramos	1033366166	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
10	Leonardo Fabio Velasquez Rios	80504980	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
11	Manuel Antonio Marmolejos Gomez	1026561076	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
12	Miguel Angel Guevara Moreno	1026550823	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
13	Gonzalo Ausique Gonzalez	79107784	1	4	1	N/A	0	5	0	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
14	Geovanni Alexander Soracipa	79757855	1	4	1	N/A	0	5	0	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
15	Nelson Ernesto Fandiño Cardenas	79213610	1	4	1	N/A	0	5	0	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
11. TOTAL			15	60	15	N/A	11	75	12	60	11	15	2	0	N/A	N/A	N/A		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

Código: FOR-PSS-119
Versión: 2
Fecha: Memo Int. I2018071762 - 20/12/2018
Página: 1 de 1

1. FECHA DE ENTREGA 17/12/2025 2. ENCARGADO Daniela Garcia

3. UNIDAD OPERATIVA Comunidad de Vida la Victoria 4. DÍA [X] NOCHE [] 5. LOCALIDAD: Fuera de Bogota

No	6. NOMBRES Y APELLIDOS	7. DOCUMENTO	8. ELEMENTOS															9. FIRMA	10. OBSERVACIÓN
			C. DENTAL	M. AFEITAR	SHAMPOO	ESTROPAJO	C. DIENTES	DESODORANTE	JABÓN	PAPEL HIGIEN.	TALCO PIES	CRM. CUERPO	T. HIGIÉNICAS	PEINILLAS	ENJUAGUE BUCAL	R. INT. FEMENINA	R. INT. MASCULINA		
1	Didier Humberto Giraldo Garibello	9731822	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
2	Jesús Antonio Sanchez Noval	19246778	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
3	Arnulfo Gutierrez Vargas	80265194	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
4	Cesar Augusto Serrano Correa	8781673	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
5	Jamez Yesid Dominguez Castro	1026556576	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
6	Daniel Ricardo Nuñez Cubillos	1013582333	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
7	Cesar Eduardo Bermudez Conde	1014192915	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
8	Oscar Ivan Henao Cuellar	1026566072	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
9	Pedro Antonio Mora Avellaneda	13473650	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
10	Duban Antonio Gonzalez Lopez	1073511736	1	4	1	N/A	0	5	1	4	0	1	0	0	N/A	N/A	N/A		Gel para el cabello de 27 ml (2 sobres) y jabon en barra azul
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
11. TOTAL			10	40	10	N/A	0	50	10	40	0	10	0	0	N/A	N/A	N/A		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	Código: FOR-PSS-119 Versión: 2 Fecha: Memo Int. I2018071762 - 20/12/2018 Página: 1 de 1

1. FECHA DE ENTREGA 23/12/2025 2. ENCARGADO Daniela Garcia

3. UNIDAD OPERATIVA Comunidad de Vida la Victoria 4. DÍA [X] NOCHE [] 5. LOCALIDAD: Fuera de Bogota

No	6. NOMBRES Y APELLIDOS	7. DOCUMENTO	8. ELEMENTOS															9. FIRMA	10. OBSERVACIÓN
			C. DENTAL	M. AFEITAR	SHAMPOO	ESTROPAJO	C. DIENTES	DESODORANTE	JABÓN	PAPEL HIGIEN	TALCO PIES	CRM. CUERPO	T. HIGIÉNICAS	PEINILLAS	ENJUAGUE BUCAL	R. INT. FEMENINA	R. INT. MASCULINA		
1	Cornelia Montaño	51556753	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	2	1	N/A	N/A	N/A	Cornelia	Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), Acondicionador de 200 ml (1 frasco)cortauñas,jabon en barra azul y dos paquetes de toallas higienicas por 10 unidades.
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
11. TOTAL			1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	2	1	N/A	N/A	N/A		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	Código: FOR-PSS-119 Versión: 2 Fecha: Memo Int. I2018071762 - 20/12/2018 Página: 1 de 1

1. FECHA DE ENTREGA 25/12/2025 2. ENCARGADO Daniela Garcia

3. UNIDAD OPERATIVA Comunidad de Vida la Victoria 4. DÍA [X] NOCHE [] 5. LOCALIDAD: Fuera de Bogota

No	6. NOMBRES Y APELLIDOS	7. DOCUMENTO	8. ELEMENTOS															9. FIRMA	10. OBSERVACIÓN
			C. DENTAL	M. AFEITAR	SHAMPOO	ESTROPAJO	C. DIENTES	DESODORANTE	JABÓN	PAPEL HIGIEN.	TALCO PIES	CRM. CUERPO	T. HIGIÉNICAS	PEINILLAS	ENJUAGUE BUCAL	R. INT. FEMENINA	R. INT. MASCULINA		
1	Yenny Maritza Gómez Rentería	52410995	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	2	1	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),bloqueador solar (3 sobres de 20gr), Acondicionador de 200 ml (1 frasco)cortauñas,jabon en barra azul y dos paquetes de toallas higienicas por 10 unidades.
2	Pedro Emiro Santander	4099098	1	4	1	N/A	1	5	1	4	1	1	0	1	N/A	N/A	N/A		Crema hidratate para rostro de 200gr (1 tarro), gel para el cabello de 27 ml (2 sobres),bloqueador soiar (3 sobres de 20gr), cortauñas y jabon en barra azul
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
11. TOTAL			2	8	2	N/A	2	10	2	8	2	2	2	2	N/A	N/A	N/A		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO APERTURA BUZÓN DE SUGERENCIAS	Código: FOR-ATC-009 Versión: 1 Fecha: Memo I2023039730 – 21/12/2023 Página: 1 de 2

NOMBRE DE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL: Adultez

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL BUZÓN: Comunidad de Vida la Victoria

FECHA DE APERTURA D	M	A	No. ESCRITOS ENCONTRADOS	APERTURA DE BUZONES DE SUGERENCIAS		CARGUE EN EL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES - SDQS	OBSERVACIONES
03	12	2025	0	NOMBRE RESPONSABLE DE LA APERTURA: Laura Millán	FIRMA RESPONSABLE DE LA APERTURA	NOMBRE Y FIRMA DEL DESIGNADO(A) SDQS	
				NOMBRE DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA: Daniela García R	FIRMA DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA	TIPOLOGÍA DE REQUERIMIENTO QUEJA ____ RECLAMO ____ FELICITACIÓN ___ SUGERENCIA ____ PETICIÓN ____ OTRO ____	
				NOMBRE DEL (LA) CIUDADANO(A): Jesus Daula	FIRMA DEL (LA) CIUDADANO(A):	NÚMERO DE REQUERIMIENTO EN EL SDQS	
05	12	2025	0	NOMBRE RESPONSABLE DE LA APERTURA: Laura Millán	FIRMA RESPONSABLE DE LA APERTURA	NOMBRE Y FIRMA DEL DESIGNADO(A) SDQS	
				NOMBRE DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA: Daniela García R	FIRMA DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA	TIPOLOGÍA DE REQUERIMIENTO QUEJA ____ RECLAMO ____ FELICITACIÓN ___ SUGERENCIA ____ PETICIÓN ____ OTRO ____	
				NOMBRE DEL (LA) CIUDADANO(A): Sixto Leon	FIRMA DEL (LA) CIUDADANO(A):	NÚMERO DE REQUERIMIENTO EN EL SDQS	

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO APERTURA BUZÓN DE SUGERENCIAS	Código: FOR-ATC-009 Versión: 1 Fecha: Memo I2023039730 – 21/12/2023 Página: 2 de 2

NOMBRE DE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE: Adultez

NOMBRE DEL LA UNIDAD OPERATIVA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL BUZÓN: Comunidad de Vida La Victoria

FECHA DE APERTURA D	M	A	No. ESCRITOS ENCONTRADOS	APERTURA DE BUZONES DE SUGERENCIAS		CARGUE EN EL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES - SDQS	OBSERVACIONES
10	12	2025	0	NOMBRE RESPONSABLE DE LA APERTURA: Laura Millán	FIRMA RESPONSABLE DE LA APERTURA: Laura M.	NOMBRE Y FIRMA DEL DESIGNADO(A) SDQS	
				NOMBRE DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA: Daniela García R	FIRMA DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA: Daniela García R	TIPOLOGÍA DE REQUERIMIENTO QUEJA ____ RECLAMO ____ FELICITACIÓN ____ SUGERENCIA ____ PETICIÓN ____ OTRO ____	
				NOMBRE DEL (LA) CIUDADANO(A): andrea lopez	FIRMA DEL (LA) CIUDADANO(A):	NÚMERO DE REQUERIMIENTO EN EL SDQS	
12	12	2025	0	NOMBRE RESPONSABLE DE LA APERTURA: Laura Millán	FIRMA RESPONSABLE DE LA APERTURA: Laura M.	NOMBRE Y FIRMA DEL DESIGNADO(A) SDQS	
				NOMBRE DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA: Daniela García R	FIRMA DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA: Daniela García R	TIPOLOGÍA DE REQUERIMIENTO QUEJA ____ RECLAMO ____ FELICITACIÓN ____ SUGERENCIA ____ PETICIÓN ____ OTRO ____	
				NOMBRE DEL (LA) CIUDADANO(A): Paola Yepes	FIRMA DEL (LA) CIUDADANO(A):	NÚMERO DE REQUERIMIENTO EN EL SDQS	

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO APERTURA BUZÓN DE SUGERENCIAS	Código: FOR-ATC-009 Versión: 1 Fecha: Memo I2023039730 – 21/12/2023 Página: 1 de 2

NOMBRE DE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL: Adultez

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL BUZÓN: Comunidad de Vida la Victoria

FECHA DE APERTURA D	M	A	No. ESCRITOS ENCONTRADOS	APERTURA DE BUZONES DE SUGERENCIAS		CARGUE EN EL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES - SDQS	OBSERVACIONES
17	12	2025	1	NOMBRE RESPONSABLE DE LA APERTURA: Laura Millán	FIRMA RESPONSABLE DE LA APERTURA: Laura M	NOMBRE Y FIRMA DEL DESIGNADO(A) SDQS	
				NOMBRE DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA: DANIELA GARCIA R	FIRMA DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA: Daniela Garcia R	TIPOLOGÍA DE REQUERIMIENTO QUEJA ____ RECLAMO ____ FELICITACIÓN X SUGERENCIA ____ PETICIÓN ____ OTRO ____	
				NOMBRE DEL (LA) CIUDADANO(A): Jairo Ruiz	FIRMA DEL (LA) CIUDADANO(A): Jairo Ruiz	NÚMERO DE REQUERIMIENTO EN EL SDQS 7086732025	
19	12	2025	0	NOMBRE RESPONSABLE DE LA APERTURA: laura Millán	FIRMA RESPONSABLE DE LA APERTURA: Laura M	NOMBRE Y FIRMA DEL DESIGNADO(A) SDQS	
				NOMBRE DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA: DANIELA G	FIRMA DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA: DANIELA G	TIPOLOGÍA DE REQUERIMIENTO QUEJA ____ RECLAMO ____ FELICITACIÓN ____ SUGERENCIA ____ PETICIÓN ____ OTRO ____	
				NOMBRE DEL (LA) CIUDADANO(A):	FIRMA DEL (LA) CIUDADANO(A):	NÚMERO DE REQUERIMIENTO EN EL SDQS	

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO APERTURA BUZÓN DE SUGERENCIAS	Código: FOR-ATC-009 Versión: 1 Fecha: Memo I2023039730 – 21/12/2023 Página: 2 de 2

NOMBRE DE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE: Adultez

NOMBRE DEL LA UNIDAD OPERATIVA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL BUZÓN: Comunidad de Vida la Victoria

FECHA DE APERTURA D	M	A	No. ESCRITOS ENCONTRADOS	APERTURA DE BUZONES DE SUGERENCIAS		CARGUE EN EL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES - SDQS	OBSERVACIONES
24	12	2025	1	NOMBRE RESPONSABLE DE LA APERTURA: Laura Milka	FIRMA RESPONSABLE DE LA APERTURA	NOMBRE Y FIRMA DEL DESIGNADO(A) SDQS	
				NOMBRE DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA: Daniela Garcia R.	FIRMA DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA	TIPOLOGÍA DE REQUERIMIENTO QUEJA ____ RECLAMO ____ FELICITACIÓN X SUGERENCIA ____ PETICIÓN ____ OTRO ____	
				NOMBRE DEL (LA) CIUDADANO(A): Jaime Mauricio Rodriguez	FIRMA DEL (LA) CIUDADANO(A):	NÚMERO DE REQUERIMIENTO EN EL SDQS	
26	12	2025	0	NOMBRE RESPONSABLE DE LA APERTURA: Laura Milka	FIRMA RESPONSABLE DE LA APERTURA	NOMBRE Y FIRMA DEL DESIGNADO(A) SDQS	
				NOMBRE DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA: Daniela Garcia R.	FIRMA DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA	TIPOLOGÍA DE REQUERIMIENTO QUEJA ____ RECLAMO ____ FELICITACIÓN ____ SUGERENCIA ____ PETICIÓN ____ OTRO ____	
				NOMBRE DEL (LA) CIUDADANO(A): OSCAR	FIRMA DEL (LA) CIUDADANO(A):	NÚMERO DE REQUERIMIENTO EN EL SDQS	

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO APERTURA BUZÓN DE SUGERENCIAS	Código: FOR-ATC-009 Versión: 1 Fecha: Memo I2023039730 – 21/12/2023 Página: 1 de 2

NOMBRE DE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL: Adultez

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL BUZÓN: Comunidad de vida La Victoria

FECHA DE APERTURA			No. ESCRITOS ENCONTRADOS	APERTURA DE BUZONES DE SUGERENCIAS		CARGUE EN EL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES - SDQS	OBSERVACIONES
D	M	A					
31	12	2025	0	NOMBRE RESPONSABLE DE LA APERTURA: Laura Millán	FIRMA RESPONSABLE DE LA APERTURA: Laura M	NOMBRE Y FIRMA DEL DESIGNADO(A) SDQS	
				NOMBRE DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA: Daniela García R	FIRMA DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA: DanielaGarcíaR	TIPOLOGÍA DE REQUERIMIENTO QUEJA ____ RECLAMO ____ FELICITACIÓN ___ SUGERENCIA ____ PETICIÓN ____ OTRO ____	
				NOMBRE DEL (LA) CIUDADANO(A): Leonardo Fabio Velasquez 1205	FIRMA DEL (LA) CIUDADANO(A):	NÚMERO DE REQUERIMIENTO EN EL SDQS	
				NOMBRE RESPONSABLE DE LA APERTURA	FIRMA RESPONSABLE DE LA APERTURA	NOMBRE Y FIRMA DEL DESIGNADO(A) SDQS	
				NOMBRE DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA	FIRMA DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE ACOMPAÑA LA APERTURA	TIPOLOGÍA DE REQUERIMIENTO QUEJA ____ RECLAMO ____ FELICITACIÓN ___ SUGERENCIA ____ PETICIÓN ____ OTRO ____	
				NOMBRE DEL (LA) CIUDADANO(A):	FIRMA DEL (LA) CIUDADANO(A):	NÚMERO DE REQUERIMIENTO EN EL SDQS	

Scanned with CamScanner

CONTROL BODEGA SALIDA /COMUNIDAD DE VIDA LA VICTORIA						
PRODUCTO	**CANTIDAD SALIDA**	**FECHA SALIDA**	**NOMBRE DE QUIEN RECIBE**	**FIRMA DE QUIEN RECIBE**	**NOMBRE DE QUIEN ENTREGA**	**FIRMA DE QUIEN ENTREGA**
Papel Craft	3 mts	01/12/2025	Liz Diaz		Andres Rincon	
Carton Paja	3	01/12/2025	Sandy Pizo		Andres Rincon	
Cartulina	4	02/12/2025	Sofia Bernal		Andres Rincon	
Cartulina	2	02/12/2025	Sofia Bernal		Andres Rincon	
Pintura negra	120 ml	02/12/2025	Jessica Ortiz		Andres Rincon	
Pintura azul	100 ml	03/12/2025	Sindy Rico		Andres Rincon	
Pintura azul	80 ml	05/12/2025	Sindy Rico		Andres Rincon	
Resma oficio	3	05/12/2025	Laura Millan		Andres Rincon	
Resma Carta	2	05/12/2025	Laura Millan		Andres Rincon	
Lapiz	2	09/12/2025	Alonso Ojeda		Andres Rincon	
Lapiz	2	09/12/2025	Hayder Palacios		Andres Rincon	
Marcador verde	5	10/12/2025	Angie Aragle		Andres Rincon	
marcador negro	3	11/12/2025	Sandra Rocha		Andres Rincon	
Colbon	4	11/12/2025	Brigite Parraga		Andres Rincon	
Silicona en barra	10	11/12/2025	Sandy Piza		Andres Rincon	
Silicona Liquida	5	12/12/2025	Gina Lean		Andres Rincon	
Cinta de enmascarar	2	15/12/2025	Sindy Rico		Andres Rincon	
Pintura blanco	120 ml	15/12/2025	Sindy Rico		Andres Rincon	
marcador	5	15/12/2025	Sindy Rico		Andres Rincon	
Lapiz	2	15/12/2025	Hayder Palacios		Andres Rincon	
Tiza	10	15/12/2025	Daniel Pereira		Andres Rincon	
lana roja	8	16/12/2025	Jessica Ortiz		Andres Rincon	
Lapiz	2	16/12/2025	Sofia Bernal		Andres Rincon	
Papel craft	2 mts	16/12/2025	Sofia Bernal		Andres Rincon	
lana verde	6	16/12/2025	Liz Diaz		Andres Rincon	
Silicona liquida	3	16/12/2025	Liz Diaz		Andres Rincon	
Lapiz	12	16/12/2025	Liz Diaz		Andres Rincon	

CONTROL BODEGA SALIDA /COMUNIDAD DE VIDA LA VICTORIA						
PRODUCTO	**CANTIDAD SALIDA**	**FECHA SALIDA**	**NOMBRE DE QUIEN RECIBE**	**FIRMA DE QUIEN RECIBE**	**NOMBRE DE QUIEN ENTREGA**	**FIRMA DE QUIEN ENTREGA**
Esfero negro	4	17/12/2025	Sindy Rico		Andres Rincon	
Lapiz	6	17/12/2025	Sindy Rico		Andres Rincon	
Resma carta	2	18/12/2025	Sofia Bernal		Andres Rincon	
Resma oficio	1	18/12/2025	Sandy Piza		Andres Rincon	
Colores	15	18/12/2025	Sofia Bernal		Andres Rincon	
Pintura negra	120 ml	19/12/2025	Yury Rodrige		Andres Rincon	
Pintura roja	100 ml	22/12/2025	Liz Diaz		Andres Rincon	
Silicona en barra	10	22/12/2025	Yury Rodriger		Andres Rincon	
Pintura azul	50 ml	22/12/2025	Liz Diaz		Andres Rincon	
Silicona Liquida	3	22/12/2025	Liz Diaz		Andres Rincon	
Tijeras	4	23/12/2025	Jessica ortiz		Andres Rincon	
Tijeras	1	23/12/2025	Jessica Ortiz		Andres Rincon	
Esfero	2	23/12/2025	Brigite Parraga		Andres Rincon	
Papel craft	6 mts	23/12/2025	Liz Diaz		Andres Rincon	
Marcador	4	24/12/2025	Liz Diaz		Andres Rincon	
Colbon	2	24/12/2025	Laura Millan		Andres Rincon	
Cuaderno	2	24/12/2025	Laura millan		Andres Rincon	
Bloc iris	6	24/12/2025	Sindy Rico		Andres Rincon	
Pintura negra	120 ml	24/12/2025	Sindy Rico		Andres Rincon	
Pintura amarilla	150 ml	24/12/2025	Brigite Parraga		Andres Rincon	
Tiza	8	29/12/2025	Jessica Ortiz		Andres Rincon	
Lapiz	4	29/12/2025	Sindy Rico		Andres Rincon	
Pintura negra	150 ml	29/12/2025	Yury Rodriger		Andres Rincon	
Pintura roja	100 ml	29/12/2025	Sindy Rico		Andres Rincon	
Silicona en barra	8	30/12/2025	Sindy Rico		Andres Rincon	
Silicona Liquida	10	30/12/2025	Sandy Piza		Andres Rincon	
Colbon	4	30/12/2025	Jessica Ortiz		Andres Rincon	

ACTA N° 1

FECHA: 12/01/2025

HORA: 10:00 AM

LUGAR: Comunidad de vida la Victoria
TEMA: Entrega de dotación para talento humano, Segunda entrega

ASISTENTES: Firma a conformidad

ORDEN DEL DÍA:

- Entrega dotación
- Verificación de elementos
- Firma a conformidad

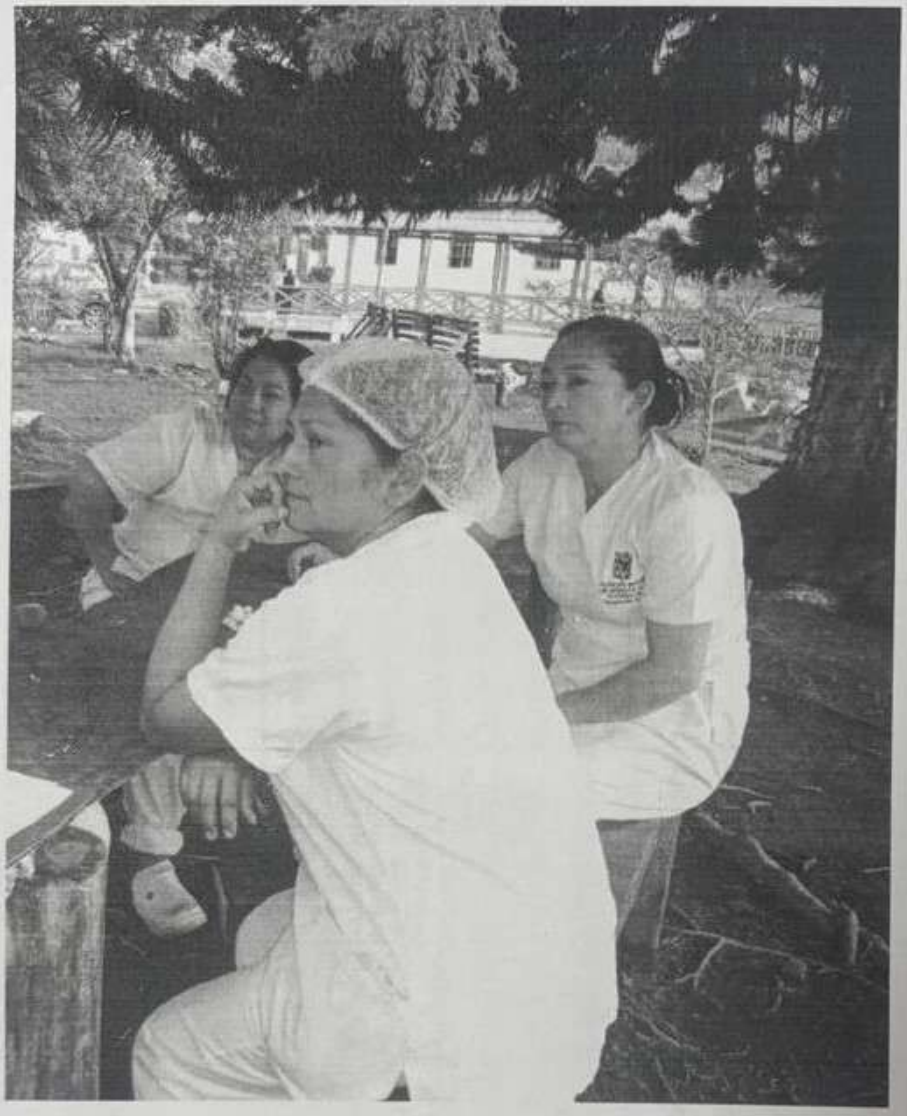
DESARROLLO:

Se realiza entrega de dotación, y según lo establecido en el anexo técnico, se hace entrega de los siguientes elementos por persona dependiendo del área.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA: Traje anti fluido de dos (2) piezas, blanco con los logos dispuestos como lo establece el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Tres (3) trajes para cada rol.

MANIPULADOR DE ALIMENTOS: Traje anti fluido de dos (2) piezas, blanco con los logos dispuestos como lo establece el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Tres (3) trajes para cada rol. Zapato cerrado, sin cordones, de material resistente, antideslizante, impermeable y de tacón bajo. No se permitirán zapatos tipo Zuecos que presenten orificios

En cuanto a la limpieza y al porte de las prendas de la institución, Por último, se le recuerda que al finalizar el contrato o el periodo trabajado en la comunidad deberá devolver las prendas (completas) a la institución.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023
Versión: 2
Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024
Página: 1 de 1

1. Tema: Entrega de dotación para talento humano 2. Lugar o Localidad o Sede: CV la Victoria 3. Fecha y hora: 12/01/2025

4. Nombre responsable: 5. Dependencia responsable:

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Diana Casallas	CE	107316159	CV la Victoria	Manipuladora alimentos	Contratista	dcasa@gmail.com	3165653471	Diana Casallas
2	Dayana Paraga	CE	1070780363	CV la Victoria	manipuladora alimentos	Contratista	Dayi.Paraga@gmail.	3204764078	Dayana Paraga
3	Kathenne Ramez	CE	1073165180	CV la Victoria	manipuladora alimentos	Contratista	Kramez@gmail.com	3158869116	Kathenne R.
4	Flor Fuero	CC	52655893	CV la Victoria	manipuladora alimentos	Contratista	Florfuero76@hotmail	317 6076331	Flor Fuero
5	Claudia Rivera	CC	1070972720	CV la Victoria	manipuladora alimentos	Contratista	Riverodaza@gmail	3213337382	Claudia Rivera
6	Luz Smith Linares	CC	40360256	CV la Victoria	manipuladora alimentos	Contratista	Luzsmithlinares@gmail	3206696709	
7	Paloma Vergara	CC	1077974347	CV la Victoria	enfermera	Contratista	Palomav@gmail.com	3214824040	Paloma Vergara
8	Jennifer Rivera	CC	1077967627	la Victoria	enfermera	Contratista	Jennyfer@hotmail.com	3108165296	
9	Wendy Garcia	CC	1077974886	CV la Victoria	enfermera	Contratista	wangarcia@gmail.com	3216950512	Wendy G.
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales "En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectan en mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La salud es de todos · Minsalud	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-144
Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Versión: 01
	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES GERIÁTRICOS O DE LARGA ESTANCIA	Fecha de aprobación: 10 / Abril / 2019

CIUDAD: Sasaima | FECHA: 06/11/2025 | ACTA N°: VP2025-154

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Cundinamarca

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZÓN SOCIAL: Consorcio por la Iedución de la Habitabilidad en Calle 2024

*CÉDULA / NIT: 901839282-1 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: —

*NOMBRE COMERCIAL: Comunidad de Vida la Victoria

*DIRECCIÓN: Granja la Victoria | MATRICULA MERCANTIL: No aplica

*DEPARTAMENTO: Cundinamarca | *MUNICIPIO: Sasaima

Barrio: — | Vereda: la Victoria | Comuna: — | Localidad: —

Sector: — | Corregimiento: — | Caserío: — | UPZ: —

Otro: — Cuál: —

TELEFONOS: 3045668386 - 3118365024

NOMBRE DEL PROPIETARIO/ REP. LEGAL: Ronal Camelo Chaves

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [] NIT [] | *Número de documento: 79443109

*NOMBRE DEL DIRECTOR: Daniela Garcia

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [] NIT [] | *Número de documento: 1018462921

CORREO ELECTRÓNICO: Culavictoria@gmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Granja la Victoria

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACION ELECTRONICA: SI [X] NO []

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Culavictoria@gmail.com

*DEPARTAMENTO: Cundinamarca | *MUNICIPIO: Sasaima

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 24/7 | N° DE TRABAJADORES: Admón. 29 | Operativos 44

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS LABORALES: 72

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 72

CÓDIGO CIIU: SI [X] NO [] | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: Centro Dedicado a Vivienda Permt.

INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO: [X] | Numero de Habitaciones: []

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	17/10/2024	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	100%
N°ACTA DE ULTIMA VISITA	VP2024-068		DESFAVORABLE		
			FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O PENDIENTE		

***MOTIVO DE LA VISITA**

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO	—	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	—
SOLICITUD OFICIAL	—	EVENTO DE INTERES EN SALUD PÚBLICA	—	SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN	—

OTRO: — Especifique: —

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR: —

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Critico (CR)	La casilla "C" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC **Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)**

REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	X	-	—
Hojas de Seguridad de las sustancias empleadas labores de limpieza y desinfección y mantenimiento (Articulo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)	X	—	—
El hogar cuenta con concepto sanitario , de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, independiente de si los alimentos son preparados en el Centro o suministrados por proveedor.	X	—	Concepto Sanitario de alimentos. 81.5%
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	X	—	H+H fumigaciones.
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a la autoridad ambiental)	—	X	PO701 Septicos

Scanned with CamScanner

La salud es de todos — Minsalud Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-144
	GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA	Versión: 01
	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES GERIÁTRICOS O DE LARGA ESTANCIA	Fecha de aprobación: 10 / Abril / 2019

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y ÁREAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 180, 182,183 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		—
1.2	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		CP. Pisos Nivelados
1.3	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos, impermeables de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	3	1,5	0		CP. Paredes con humedad.
1.4	La ventilación natural y artificial es adecuada para el uso.(Art 196 y 197 Ley 9 de 1979)	3	1,5	0		—
1.5	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art 196 Ley 9 de 1979)	3	1,5	0		—
1.6	El establecimiento cuenta con un ambiente para comedor, contiguo al servicio de cocina, destinado a la toma de los alimentos, suficiente para albergar simultáneamente como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los residentes	2	1	0		—
1.7	El establecimiento cuenta con cocina con los siguientes ambientes: para recepción, almacenamiento de víveres secos, refrigeración para víveres perecederos, despensa diaria, preparación, cocción y distribución de alimentos con cumplimiento de normatividad vigente para inocuidad de alimentos	2	1	0		—
1.8	Las escaleras, rampas son seguras, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizantes . (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		Mejorar antideslizante.
1.9	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión.(art 117 de la Ley 9)	2	1	0		—
1.10	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes (Art 93 ley 9 de 1979) , Los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el (Art 46 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		—
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				22%		La calificación del bloque corresponde al ___25___ % del total del acta

2.CONDICIONES SANITARIAS Y DE DORMITORIOS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El establecimiento cuenta , servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de la población beneficiaria (inodoros lavamanos y Ducha). (Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 188 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		—
2.2	Las habitaciones cuentan con iluminación y ventilación natural adecuada y suficiente, espacio adecuado para desplazamiento de las personas según su autonomía. (Art 196 Y 197 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		CP. Ventilación natural habitación 10.
2.3	Las habitaciones están diseñadas para albergar un mínimo de personas para la cual fue diseñada (Art 171 ley 9 de 1979)	4		0		— C
2.4	En las habitaciones el mobiliario esta compuesto por guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, se encuentran en buen estado y en condiciones optimas de limpieza y aseo.	3	1.5	0		—
2.5	La ropa de cama, lencería, cortinas, persianas se encuentra en buenas condiciones de aseo y limpieza, así como en buen estado. (Art 207 ley 9)	3	1.5	0		—
2.6	Los colchones y almohadas están en buen estado de aseo y limpieza, cuentan con elementos para la protección de fluidos corporales en caso de derrame. (Art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		—
2.7	Los baños utilizados por los beneficiarios, se encuentran en buen estado y aseados (Art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		—
2.8	Las habitaciones y baños cuentan con contenedores para la segregación de los generados(Art 199 Ley 9 de 1979)	2	1	0		—
2.9	Dispone de un ambiente independiente con poceta o unidades para lavado y desinfección de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito. (Art 207 ley 9 de 1979)	1	0.5	0		—
2.10	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipo y lencería documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		—
2.11	En el área de lavandería se cuenta con las áreas separadas, los equipos, maquinarias y herramientas en buen estado y se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo (Art 91, Art 112 Ley 9 de 1979)	2	1	0		—
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				28.5%		La calificación del bloque corresponde al __30____% del total del acta

Scanned with CamScanner

La salud es de todos · Minsalud Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-144
	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Versión: 01
	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES GERIÁTRICOS O DE LARGA ESTANCIA	Fecha de aprobación: 10 / Abril / 2019

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

	3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos)	2	1	0		
3.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	3		0		C
3.1.3	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0		
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2006)	2	1	0		
3.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). (Art 10 Decreto 1575 de 2006)	1	0.5	0		
	3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	2	1	0		
	3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos solidos documentado e implementado	2	1	0		
3.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos (Art 198 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos (Art 199 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
	3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79)	2	1	0		
3.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art 168 Ley 09 de 79)	4		0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				25%		La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta

4. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES- GESTION DEL RIESGO

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado .(Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	5	2.5	0		
4.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0		
4.3	El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0		
4.4	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0		
4.5	Existe botiquín de primeros auxilios.(Art 240 de ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
4.6	El establecimiento cuenta con un área para el almacenamiento seguro de sustancias químicas empleadas. y estas se encuentran rotuladas e identificadas (Art 121 de ley 9 de 1979)	2	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				20%		La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
95.5%	FAVORABLE	95%-100%	X
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.
	DESFAVORABLE	< 49,9%	

Scanned with CamScanner

La salud es de todos · Minsalud Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD	Código: M.PDS-GSP-VSP FR.144
	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Versión: 01
	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES GERIÁTRICOS O DE LARGA ESTANCIA	Fecha de aprobación: 10 / Abril / 2019

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	0.
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	0.

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

1.2 Cp. Pisos nivelados
1.3 Cp. Paredes con humedad.
2.2 Cp. Ventilacion Natural habitacion 10.

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Matricula (Inmobiliaria) Mercantil no aplica.

Por parte de Establecimiento:

1. Tener en cuenta estructura antigua al momento de cultivo.

VI. INFORMACION DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI ___ NO X

- [] Clausura temporal total
- [] Clausura temporal parcial
- [] Suspensión parcial de trabajos o servicios
- [] Suspensión total de trabajos o servicios
- [] Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de
- [] Decomiso
- [] Destrucción o desnaturalización
- [] Congelación
- [] Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
- [] Vacunación personas o animales
- [] Destrucción o desnaturalización
- [] Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
- [] Desocupación o desalojamiento de establecimientos o viviendas

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA	0.

VII. INFORMACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS

¿SE TOMÓ LA MUESTRA? SI [] NO [X] N° DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS 0.

VIII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HÁBILES PLAZO	60 dias habiles.
FECHA INICIO PLAZO	07 - Noviembre - 2025
FECHA LIMITE DE PLAZO	21 - Enero - 2026.

IX. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 06 del mes de Noviembre del año 2025 en la Ciudad de Sesquilé

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA: Angel Ramont	FIRMA:
NOMBRE: Angel Ramiro Dangas	NOMBRE:
CÉDULA: 1.069.737.881	CÉDULA:
CARGO: Ing. Ambiental	CARGO:
INSTITUCIÓN: Secretaria de Salud.	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA: Daniela García R.	FIRMA:
NOMBRE: Daniela García Ramírez.	NOMBRE:
CÉDULA: 1018466292 21	CÉDULA: 1070782075
INSTITUCIÓN: Comunidad de Vida La Victoria	INSTITUCIÓN: Comunidad de vida La Victoria
CARGO: Coordinadora.	CARGO: Gerente.

Scanned with CamScanner

Gobernación de Cundinamarca	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	**Código**: M-PDS-GSP-VSP-FR-071
	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	**Versión:** 02
		Fecha de Aprobación: 7 oct 2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

CIUDAD: **SASAIMA** | FECHA: **30/10/2025** | ACTA N°: **257180367-25**

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante [X] | Cafetería [] | Panadería [] | Frutería [] | Comidas rápidas [] | Comedores [] Cuál:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: **SECRETARIA DE SALUD E CUNDINAMARCA**

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024
*CÉDULA / NIT	901879282-1
*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	25718901879282-1
*NOMBRE COMERCIAL	CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024
*DIRECCIÓN	VEREDA LA VICTORIA
MATRICULA MERCANTIL	(----------)
*DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
*MUNICIPIO	SASAIMA

Barrio [] | Vereda [X] | Comuna [] | Localidad [] | Sector [] | Corregimiento [] | Caserío [] | UPZ []

Otro [] Cuál: **VEREDA LA VICTORIA**

TELÉFONOS	3045668386
FAX	(----------)
CORREO ELECTRÓNICO	cvlavictoria0@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO	CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. [] C.E. [] NIT [X] Número de documento: 901879282-1
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	RONAL CAMELO CHAVES
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 79443109
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	VEREDA LA VICTORIA
*DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
*MUNICIPIO	SASAIMA
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	LUNES A DOMINGO 5:30 A.M - 7:30 P.M
*NÚMERO DE TRABAJADORES	6

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL	X	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO [] Especifique: (----------)

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6,; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)*	(2)	1	0	C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)*	2	(1)	0	Pisos y paredes presentan grietas y con humedad, lo que facilita la acumulación de suciedad y dificulta su limpieza. En las áreas de preparación y almacenamiento de alimentos, las uniones entre las paredes, así como entre estas y el piso, cuentan con acabados desgastados. C
1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)*	2	(1)	0	Techos presentan cortes que acumulen polvo o suciedad y deteriorado. Se evidencia que cuenta con una malla deteriorada que evite el ingreso plagas. El flujo de aire debe ser unidireccional (de una zona limpia a una sucia). Previene la condensación del vapor. C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)*	(4)	2	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			**8**	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)*	5	2,5	0	Se observa la base del horno con oxido, algunos utensilios y recipientes de almacenamiento rotos. Cuchillo con cabo de madera **C**
2.2	**Superficies de contacto con el alimento.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)*	7	3,5	0	Las superficies de los equipos y utensilios que entran en contacto directo con los alimentos se encuentran con grietas. **C**
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			6	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	**Estado de salud.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	7	3,5	0	**C**
3.2	**Reconocimiento médico.** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	2	1	0	**C**
3.3	**Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	7	3,5	0	**C**
3.4	**Educación y capacitación.** (*Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	4	2	0	**C**
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			20	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta
4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Control de materias primas e insumos.** *(Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5 ; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	5	2,5	0	Se evidencia que no cuentan con la aceptacion de los proveedores y control de la trazabilidad de los productos **C**
4.2	**Prevención de la contaminación cruzada.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)*	9		0	**C**
4.3	**Manejo de temperaturas.** *(Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)*	7	3,5	0	**C**
4.4	**Condiciones de almacenamiento.** (*Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)*	4	2	0	**NA** **C**
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			22,5	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta
5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.*)	7	3,5	0	Se evidencia que no cuenta con la medicion de pH y cloro del agua **C**

5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	4	2	0	C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)*	4	2	0	C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)*	9		0	Realizaron fumigacioon el 26/10/2025 por la empresa M y M Fumigaciones Multiservicios C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)*	7	3,5	0	Los agentes químicos utilizados para las operaciones de limpieza y desinfección son en polvo no cumple con la norma. C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2	1	0	Se evidencia que los formatos no se encuentran diligenciados al dia C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO		CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
81,5	%		FAVORABLE	90-100%
		X	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
			DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	(----------)
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	(----------)

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál: (----------)

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

El acta se notifica al correo del establecimiento.

Por parte del establecimiento:

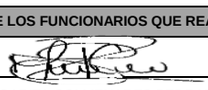
Ninguna

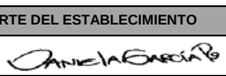
VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 30 del mes de octubre del año 2025 en la Ciudad de Sasaima.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: 	FIRMA: (----------
NOMBRE: MARGARITA COLMENARES PEDRAZA	NOMBRE: (----------
CÉDULA: 1.070.706.739	CÉDULA: (----------
CARGO: INGENIERO DE ALIMENTOS S.S.V.C.AL.	CARGO: (----------
INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA - SUBDIRECIÓN DE SALUD PUBLICA	INSTITUCIÓN: (----------

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: 	FIRMA: (----------
NOMBRE: DANIELA GARCIA RAMIREZ	NOMBRE: (----------
CÉDULA: 1018462921	CÉDULA: (----------
CARGO: COORDINADORA	CARGO: (----------

Gobernación de Cundinamarca	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-093
		Versión: 03
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ROTULADO	Fecha de Aprobación: 26- Nov- 2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. A s í ´mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

Acta No. 257180368-25

ANEXO ACTA DE VISITA

Ciudad y Fecha:	**SASAIMA**		**30/10/2025**
Nombre del establecimiento:	**CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024**		
Dirección:	**VEREDA LA VICTORIA**	**Telefono:**	**3045668386**
Nombre del Producto:	**MANTECADA**		

ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El rótulo no describe o presenta el producto alimenticio envasado, en forma falsa, equivoca o engañosa o susceptible de crear una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad.	✥			(----------)
No contiene ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento.	✥			(----------)
Si el alimento declara que su contenido es 100% natural, no contiene aditivos declarados en la lista de ingredientes.			✥	(----------)
No emplea palabras, ilustraciones o representaciones gráficas, que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto.	✥			(----------)
El nombre indica la verdadera naturaleza del alimento. Si usa un nombre genérico, este se encuentra avalado por la normatividad sanitaria vigente.	✥			(----------)
Contiene la lista de ingredientes.	✥			Peso 1100g se evidencia lista de ingredientes al respaldo del producto
El nombre del producto y el contenido neto aparecen en la cara principal de exhibición.	✥			(----------)
Indica el nombre o Razón Social y dirección del fabricante, envasador o reempacador, precedido por la expresión "fabricado o envasado por". Si se trata de un producto importado indica el nombre o razón social y dirección del importador. En estos casos contiene las leyendas según la normatividad sanitaria vigente.	✥			Maviponques S.A.S Calle 34 sur #68 N 29 Bogotá
Contiene la información del lote de forma visible, legible e indeleble acompañada de la palabra "lote", o la letra "L".	✥			LOTE: 21/10/2025
Especifica de forma visible, legible e indeleble, la fecha de vencimiento y/o duración mínima, en orden estricto y secuencial, así: DÍA, MES Y AÑO: Día escrito con números – mes con las tres primeras letras o en forma numérica – año con los últimos dos dígitos. Día y mes para productos que tengan una fecha de vencimiento no superior a tres meses. Mes y año para productos que tengan un vencimiento de más de tres meses. No usa sticker para la presentación de esta información.	✥			VENCE: 07/11/2025
Contiene las instrucciones necesarias para modo de empleo.	✥			(----------)
Declara el número de registro sanitario según la normatividad sanitaria vigente.	✥			NSA- 0013899-2023
En caso que el producto contenga la información en idioma extranjero, presenta el rotulo o etiqueta complementario que contenga la información en idioma español, según la normatividad sanitaria vigente.			✥	(----------)
En caso de declarar en la lista de ingredientes que contiene aspartame, se especifica la leyenda según la normatividad sanitaria vigente.			✥	(----------)
Incluye las leyendas obligatorias según lo especifica la normativa sanitaria vigente.	✥			(----------)

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

Nombre: MARGARITA COLMENARES PEDRAZA	Nombre: (----------)
Firma:	Firma: (----------)
Documento de identidad: 1.070.706.739	Documento de identidad: (----------)
Cargo: INGENIERA DE ALIMENTOS S.S.V.C.AL.	Cargo: (----------)

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre DANIELA GARCIA RAMIREZ	Nombre: (----------)
Firma	Firma: (----------)
Documento de identidad: 1018462921	Documento de identidad: (----------)
Cargo: Coordinadora	Cargo: (----------)

Gobernación de Cundinamarca	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-093
		Versión: 03
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ROTULADO	Fecha de Aprobación: 26- Nov- 2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. A s í ´mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

Acta No. 257180369-25

ANEXO ACTA DE VISITA

Ciudad y Fecha:	**SASAIMA**		**30/10/2025**
Nombre del establecimiento:	**CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024**		
Dirección:	**VEREDA LA VICTORIA**	**Telefono:**	**3045668386**
Nombre del Producto:	**LENTEJA**		

ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El rótulo no describe o presenta el producto alimenticio envasado, en forma falsa, equivoca o engañosa o susceptible de crear una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad.	✥			(----------)
No contiene ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento.	✥			(----------)
Si el alimento declara que su contenido es 100% natural, no contiene aditivos declarados en la lista de ingredientes.	✥			(----------)
No emplea palabras, ilustraciones o representaciones gráficas, que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto.	✥			(----------)
El nombre indica la verdadera naturaleza del alimento. Si usa un nombre genérico, este se encuentra avalado por la normatividad sanitaria vigente.	✥			(----------)
Contiene la lista de ingredientes.	✥			Peso 500g se evidencia lista de ingredientes al respaldo del producto
El nombre del producto y el contenido neto aparecen en la cara principal de exhibición.	✥			(----------)
Indica el nombre o Razón Social y dirección del fabricante, envasador o reempacador, precedido por la expresión "fabricado o envasado por". Si se trata de un producto importado indica el nombre o razón social y dirección del importador. En estos casos contiene las leyendas según la normatividad sanitaria vigente.	✥			ORGANIZACIÓN CARDENAS S.A.S
Contiene la información del lote de forma visible, legible e indeleble acompañada de la palabra "lote", o la letra "L".	✥			LOTE: 39573
Especifica de forma visible, legible e indeleble, la fecha de vencimiento y/o duración mínima, en orden estricto y secuencial, así: DÍA, MES Y AÑO: Día escrito con números – mes con las tres primeras letras o en forma numérica – año con los últimos dos dígitos. Día y mes para productos que tengan una fecha de vencimiento no superior a tres meses. Mes y año para productos que tengan un vencimiento de más de tres meses. No usa sticker para la presentación de esta información.	✥			VENCE :MAR 2027
Contiene las instrucciones necesarias para modo de empleo.	✥			(----------)
Declara el número de registro sanitario según la normatividad sanitaria vigente.	✥			NSA-0010092-2021
En caso que el producto contenga la información en idioma extranjero, presenta el rotulo o etiqueta complementario que contenga la información en idioma español, según la normatividad sanitaria vigente.			✥	(----------)
En caso de declarar en la lista de ingredientes que contiene aspartame, se especifica la leyenda según la normatividad sanitaria vigente.			✥	(----------)
Incluye las leyendas obligatorias según lo especifica la normativa sanitaria vigente.	✥			(----------)

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

Nombre: MARGARITA COLMENARES PEDRAZA	Nombre: (----------)
Firma:	Firma: (----------)
Documento de identidad: 1.070.706.739	Documento de identidad: (----------)
Cargo: INGENIERA DE ALIMENTOS S.S.V.C.AL.	Cargo: (----------)

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre DANIELA GARCIA RAMIREZ	Nombre: (----------)
Firma	Firma: (----------)
Documento de identidad: 1018462921	Documento de identidad: (----------)
Cargo: Coordinadora	Cargo: (----------)

Gobernación de Cundinamarca	**PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD** **GESTION DE LA SALUD PÚBLICA**	**Código:M-PDS-GSP-VSP-FR-180** **Versión: 02**
	VERIFICACION DE ROTULADO NUTRICIONAL	**Fecha de aprobación: 3 Dic-2024**

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

NOMBRE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**

CIUDAD	**SASAIMA**	FECHA	**30/10/2025**	ACTA N°	257180370-25
RAZÓN SOCIAL	**CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024**				
*CÉDULA / NIT	**(----------)**		**901879282-1**		
*NOMBRE COMERCIAL	**CONSORCIO POR LA REDUCCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024**				
*DIRECCIÓN	**VEREDA LA VICTORIA**				

DATOS DEL PRODUCTO

Nombre: **GALLETA INTEGRAL CON AVENA, GRANOLA Y SEMILLAS DE AJONJOLÍ**

Autorización de Comercialización: (Marque solo una opción según corresponda)			**Presentación Comercial: (Contenido neto)**
		Registro Sanitario No.:NO APLICA	**180 g**
		Permiso Sanitario No.: NO APLICA	
	X	**Notificación Sanitaria No.: NSA-005758-2018**	
		No Requiere: NO APLICA	

ASPECTOS A VERIFICAR

Res. 810 de 2021, Res. 2492 de 2022 y Res. 254 de 2023 y las demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)

TABLA DE INFORMACIÓN NUTRICIONAL Y NÚMERO DE PORCIONES

1	**REQUISITOS GENERALES**	**C**	**NC**	**NA**	
1.1	**La información no describe o presenta el alimento de forma falsa, equívoca o engañosa o susceptible de crear en modo alguno una impresión errónea respecto de su contenido nutricional, propiedades nutricionales y de salud, que indiquen, representen, sugieran o impliquen que el alimento es útil, adecuado o efectivo para aliviar, tratar o curar cualquier enfermedad o trastorno fisiológico. (Art. 5, Art. 6 Res. 810 de 2021)**		NC	NA	(——————————————)
2	**ESPECIFICACIONES DE TABLA DE INFORMACIÓN NUTRICIONAL**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**
2.1	El título de la Tabla de Información Nutricional se declara como "Información Nutricional" o "Datos de Nutrición" o "Información Nutrimental" utilizando el tipo letra Arial o Helvética, en un tamaño mínimo de 10 puntos. Los títulos y los nombres de datos nutricionales: calorías, grasa saturada, grasas trans, azúcares añadidos y sodio, aparecen en negrilla y tamaño de letra 1.3 veces más grande para distinguirlos de los demás nutrientes y en idioma español. (Art. 28 Res. 810 de 2021).		NC	NA	TABLA SIGNIFICATIVA
2.2	La información nutricional deberá aparecer agrupada, presentada en un recuadro, en un lugar visible de la etiqueta, con tamaño mínimo del 25% del área disponible para impresión de la cara en donde se ubique , en caracteres legibles y en color contrastante con el fondo y se declara las unidades correspondientes a cada nutriente. (Art. 27 Res. 810 de 2021).		NC	NA	Área total: (21 x 15) : 315 cm Área del 25%: 78,75 cm
2.3	La declaración de los nutrientes se hace por 100 g/100 ml del alimento y por porción. La tabla nutricional contiene todos los nutrientes de declaración obligatoria (Art. 10 y Art. 28 Res. 810 de 2021)		NC	NA	Se hace la declaración por 100 g.
2.4	Los datos nutricionales aparecen en el siguiente orden: calorías, grasa total, grasa saturada, grasa trans, carbohidratos, fibra dietaria, azúcares totales, azúcares añadidos, proteína, sodio. Para vitaminas y minerales de obligatoria declaración, el orden será: Vitamina A, Vitamina D, Hierro, Calcio y Zinc. El tipo de formato es acorde con el área de impresión disponible en la etiqueta (Art. 28, Art. 29 y Art. 30 Res. 810 de 2021)		NC	NA	Se observa el cumplimiento y orden de la declaración de la información nutricional.
2.5	Los nutrientes de declaración obligatoria y opcionales se expresan en unidades, abreviaturas y aproximaciones permitidas. (Tabla 3. Art. 10, Tabla 7. Artículo 14, Tabla 1 Artículo 9; Tabla 5 y 6. Art.12. Res. 810 de 2021)		NC	NA	(——————————————)
2.6	El número de porciones por empaque esta declarado en la cara principal de exhibición de la etiqueta, junto al contenido neto del alimento. (Art. 10, Art.12 Res. 810 de 2021)		NC	NA	(——————————————)
3	**ETIQUETADO FRONTAL DE ADVERTENCIA**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**
3.1	Teniendo en cuenta los valores de los nutrientes adicionados expresados en 100 g o 100 ml del producto alimenticio procesado o ultra procesado, son iguales o supera el valor según establecido en la tabla 17. De requerirse, son declarados los sellos correspondientes. (Art. 1 Res. 254 de 2023)		NC	NA	Azucares: 28 g
3.2	El o los sellos de advertencia se encuentran ubicados en la cara principal de exhibición de la etiqueta (Art. 1 Res. 254 de 2023)		NC	NA	Exceso en azucares
3.3	El Sello frontal de advertencia tiene la forma octagonal de fondo color negro y borde blanco y en su interior el texto "EXCESO EN", seguido de "GRASAS SATURADAS" o "GRASAS TRANS ", "SODIO", "AZUCARES" o "CONTIENE EDULCORANTES" de manera individual o con 2, 3 , 4 o 5 sellos (según corresponda). Las letras están en mayúscula y de color blanco, letra tipo ARIAL BOLD e incluye en letras blancas la palabra "MINSALUD" (Art. 1 Res. 254 de 2023)		NC	NA	Cumple con lo requerido en la norma.
3.4	Los sellos de advertencia se ubican en el tercio superior derecho de la cara frontal o cara principal de exhibición de la etiqueta. Si el envase es cilíndrico o cónico los sellos se ubican en el tercio superior central. En caso de declarar dos o más sellos con el descriptor "EXCESO EN" siguen el orden y distribución: Sodio, Azúcares, Grasas Saturadas, Grasa Trans y Edulcorantes. (Art.1 Res. 254 de 2023)		NC	NA	Cumple con lo requerido en la norma.
3.5	Las dimensiones de los sellos están acorde al área de la cara principal de exhibición. (Art.1 Res. 254 de 2023)		NC	NA	Se evidencian 1 sello los cuales se verifica el 25% y la medida da 3,8 cm.
3.6	El sello o los sellos de advertencia está(n) fijado(s) de modo indeleble y de forma segura mediante adhesión, impresión, cosido gofrado, serigrafía, termo fijación u otros medios análogos, de tal forma que se garantice que no se desprenda del producto en la condiciones de uso, conservación, transporte y permanezca adherido hasta el momento de su comercialización y vida útil. (Art. 1 Res. 254 de 2023)		NC	NA	El sello cumplen con la norma.

4	DECLARACIONES DE PROPIEDADES NUTRICIONALES	C	NC	NA	Observaciones
4.1	Si el producto declara propiedades nutricionales, no debe tener uno o mas sellos frontales de advertencia	C	NC		(————————————————-)
4.2	La declaración de nutrientes es acorde con: 1. Los valores diarios de referencia definidos en la Tabla 9 y 10 Art. 15 Res. 810 de 2021. **NOTA:** En caso que el producto realice declaracion de nutrientes que no estén definidos en la Tabla 9 y 10 Art. 15 Res. 810 de 2021, debe remitirse al Invima-Dirección de Alimentos y Bebidas para que allí determinen el cumplimiento. 2. El tamaño de la letra de las declaraciones no excede mas de dos veces el tamaño del nombre del alimento.	C	NC		(————————————————-)
CONTENIDO DE NUTRIENTES					
4.3	Si el alimento cuenta con la declaración "Excelente fuente" o el sinónimo "rico en" aplica para los nutrientes: proteína, vitaminas y minerales, fibra, ácidos grasos omega 3, grasas monoinsaturadas, grasas poliinsaturadas y grasas insaturadas. En caso que se declare "excelente fuente" para 3 o más vitaminas y/o minerales podrá utilizar el descriptor "excelente fuente de vitaminas y/o minerales. (Tabla 11. Art.19 Res. 810 de 2021)	C	NC		(————————————————)
4.4	Los alimentos que cumplan con el descriptor "buena fuente", también podrán utilizar: "proporciona", "fuente", "contiene" o "con". Si el alimento naturalmente tiene algún nutriente en una cantidad suficiente para declarar el descriptor "buena fuente", podrá utilizar el término "naturalmente con". Si el alimento cumple con el descriptor "buena fuente de" para 3 o más vitaminas y/o minerales podrá utilizar el descriptor "buena fuente de vitaminas y/o minerales . (Tabla 12. Art. 19 Res.810 de 2021)	C	NC		(————————————————)
4.5	La declaración "libre de" o sus sinónimos: "no contiene", "no tiene", "Cero" (o su expresión numérica), "exento de" o "fuente no significativa de", "sin" cuando el alimento ha sido procesado, modificado o formulado con el fin de disminuir ese nutriente especifico (aplica para los nutrientes: calorías, grasa, grasa saturada, ácidos grasos trans, azucares totales, colesterol, sodio). En el caso de que sea "libre" por naturaleza, se da a entender que es cualidad natural del alimento (Tabla 13. Art. 19. Res. 810 de 2021).	C	NC		(————————————————)
4.6	**La declaración "bajo en", también se podrá utilizar: "poco", "pocas", "baja fuente de" o "contiene una pequeña cantidad de", "bajo aporte" y "bajo contenido" cuando el alimento ha sido procesado, modificado o formulado con el fin de disminuir ese nutriente especifico. (aplica para los nutrientes: calorías, grasa, grasa saturada, colesterol, sodio). (Tabla 14. Art. 19. Res. 810 de 2021)**	C	NC		(————————————————)
4.7	Las declaraciones: "muy bajo en" solo aplica para sodio (máx 40 mg/100 g), "magro" y "extra magro" aplica para carnes y pescado, "magro" podrá ser usado en queso según Res. 2310 de 1986 y Res. 1804 de 1989. (Art.19. Res. 810 de 2021)	C	NC		(————————————————)
4.8	La declaración de "fortificado" aplica para vitaminas y minerales indicados en Tabla 15. (Art. 19. Res. 810 de 2021), y da cumplimiento a: no tiene sellos de advertencia, la fortificación está permitida en la autorización de comercialización, el micronutriente está declarado en la tabla nutricional.	C	NC		(————————————————-)
COMPARACIÓN DE NUTRIENTES					
4.9	La declaración "Reducido en"o sus sinónimos:" menos" o "más bajo en", "ligero", "liviano", "menor", "menor que", aplica a reducción de nutrientes comparados en versiones diferentes de un mismo alimento o alimentos similares. La diferencia se expresa en porcentaje, fracción o cantidad absoluta. Estas declaraciones aplican para: calorías, grasas, grasas saturada, azúcares, sodio, colesterol y el término "light" únicamente puede usarse para reducido en calorías. (Tabla 16. Art. 21 Res. 810 de 2021)	C	NC		(————————————————-)
NO ADICIÓN					
4.10	La declaración "sin azúcares añadidos", "sin azúcares agregados", "sin azúcares adicionados", da cumplimiento al numeral 22.1 del Art.22 de la Res. 810 de 2021.	C	NC		(————————————————)
4.11	La declaración "sin sal/sodio añadido" cumple con el requisito de "bajo en sodio", (Numeral 22.2 Art. 22 Res. 810 de 2021)	C	NC		(————————————————)
5	**DECLARACIONES DE PROPIEDADES DE SALUD**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**
5.1	Las declaraciones de salud: 1. No sugieren que el alimento por si solo es suficiente para la alimentación diaria, ni que los alimentos comunes no suministran suficientes nutrientes. 2. No promueve el consumo excesivo de cualquier alimento. 3. No genera dudas sobre inocuidad y calidad de alimentos similares. 4. No tiene sellos de advertencia. 5. No cuantifica el grado de reducción de riesgo de enfermedades. 6. No implica propiedades curativas, medicinales ni terapéuticas. 7. No se describe ni se presenta con términos relacionados a salud, saludable, etc. 8. No usa términos relacionados a que el alimento por si solo es suficiente para la alimentación diaria. (Art. 4. Res 2492 de 2022) **NOTA:** En caso que el producto declare propiedades en salud que no estén definidas en la Res. 810 de 2021, debe remitirse al Invima-Dirección de Alimentos y Bebidas para que allí determinen el cumplimiento.	C	NC		(————————————————)
6	**SELLO POSITIVO**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**
6.1	Para sello positivo el alimento debe tener bajos contenidos de nutrientes de interés en salud publica en 100 g ó 100 ml dando cumplimiento a: Sal/Sodio (mg): ≤ 80 mg (sólidos) / ≤ 60 g (líquidos) Azúcares Añadidos(g): ≤ 2,0 g (sólidos) / ≤ 1,0 g (líquidos) Grasas Saturadas (g): ≤ 2,0 g (sólidos) / ≤ 2,0 g (líquidos) y que no usan edulcorantes en su formulación (Art. 33 Res. 810 de 2021)	C	NC		(————————————————)
6.2	En la lista de ingredientes, no es su primer ingrediente: la sal/sodio o aditivos con sodio, azúcares añadidos, grasas (Art. 33 Res. 810 de 2021)	C	NC		(————————————————-)
6.3	El sello positivo se presenta en forma de visto bueno y cumple con los requisitos de color, dimensiones y ubicación (parte inferior izquierda de la cara frontal de la etiqueta) establecidos en el Art. 33 de la Res. 810 de 2021.	C	NC		(————————————————-)

Observaciones: No aplica

FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA

Nombre:	MARGARITA COLMENARES PEDRAZA
Tipo de documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de documento:	1070706739

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre:	DANIELA GARCIA RAMIREZ
Tipo de documento:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Número de documento:	1018462921

enel

PARA PAGO Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES: 5161905-5

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT. 860.063.875-8
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1

Documento Equivalente Electrónico No.
No. 857067282-5

1 de 1

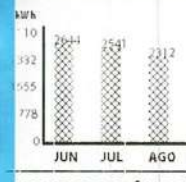
CLIENTE

ALFREDO RIVERO SARMIENTO
VDA LA VICTORIA FCA GRANJA
LA CEIBA-SASAIMA

FECHA DE GENERACIÓN: 11 DIC / 2025 10 11:39

TOTAL A PAGAR	DÍAS FACTURADOS	PAGO OPORTUNO	FECHA SUSPENSIÓN
$2.650.860	30	24 DIC / 2025	29 DIC / 2025

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



PERIODO FACTURADO	12 NOV / 2025 A 11 DIC / 2025
PRÓXIMA LECTURA	10 ENE 2026
TIPO LECTURA:	Real
ANOMALÍA:	Normal
CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES:	2597
CONSUMO PERIODO	2956 kWh

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

MEDIDOR No	TIPO MEDIDA	LEC. ACTUAL	LEC. ANTERIOR	FACTOR	ENERGÍA CONS.	ENERGÍA FAC.
66356	EAFP	52307	49351		2956	2955

CALIDAD DEL SERVICIO



CD: E13816TR1 GR: 32 HC: 0,00 VC: 0,00 EC: 1,74 IC: 6,25
FER: 2025/10 DT: 210,88 CFE 977,00 MC: 0 IF: 1
Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 036 de 201

INFORMACIÓN DE INTERÉS

INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA LECTURA :	4226-214 44
RUTA REPARTO :	4C0022821 4 3464
TIPO LIQUIDACIÓN :	Mensual
SERVICIO-ESTRATO :	COMERCIAL - 0
CIRCUITO-TRAFO :	AL 1DE13816TR1
[illegible] :	CARGA(KVA): 45[illegible]

INFORMACIÓN TARIFARIA

C: 286.95 T: 50.30 D: 242.07 CV: 73.01
FR: 58.35 RI: 28.15 CF: 0.00 CU: 747.31
TARIFA DE ES: NOV / 2025
Valor kWh aplicados $ 747.311 0
La tarifa final es de: $ 747.311 0

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGÍA	
Valor kWh 747,311 X 2956 (Consumo en kWh EAFP	$2.209.051
CONTRIBUCION ENERGIA	$441.810
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	**$2.650.861**
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE	
TE COSTÓ $161.997 DIARIOS	
SUBTOTAL CONCEPTOS ENERGÍA	**$0**
Ajuste a la decena	$1

(415)7707209914253(8020)0 5161905685705 7.8825(3900)0000C0002650860

Número de Cuenta	Documento equivalente electrónico
5161905-6	857067282-5

TOTAL A PAGAR
$2.650.860

PAGO OPORTUNO
24 DIC / 2025

confiar coop | AGENCIA VIRTUAL empresas

- CONSULTAS
- INSCRIPCIÓN DE CUENTAS
- TRANSFERENCIAS
- PAGOS
- NÓMINA
- CONSULTA DE TRANSACCIONES
- ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS
- CAMBIAR CONTRASEÑA
- SALIDA SEGURA

PAGOS A TERCEROS - VERIFICACIÓN

Entidad:CONSORCIO POR LA REDUCCION DE LA HABITABILIDAD EN Nit:901879382 Usuario:79443109 IP:190.147.226.154 Última ingreso:30/12/2025 17:53:12

El pago del servicio se realizó con éxito

Número Autorización de Pago:	320516746168
Tipo de Servicio:	ENEL BOGOTA
Número de Cuenta:	51619058
Valor pagado:	$2,650,860.00
Número Cuenta Debitar:	*****0036 Producto: CONFIDIARIO
Fecha y hora de la transacción:	

IMPRIMIR REGRESAR

CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S. E.S.P.
NIT 900396759-5
TV 23 95 - 53 P 7 ED. ECOTEK
BOGOTÁ D.C

PBX: 571 - 7440580
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS/AGENTE DE RETENCIÓN EN VENTAS -GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 000200 DEL 27/12/2024. COD. CIIU 4661
FACTURACIÓN ELECTRÓNICO AUTORIZACIÓN No. 18764103066291 DESDE MADG-65030086 HASTA MADG-65100000 VALIDA 12/15/2025 AL 6/15/2027
VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

MADG - 65030175

CUFE:

5e45ae5037eaca49879fa45a25a9a17a38b0bbc5614d0460f968de670b
a253e1f066b06a399e02368e4055127e3b9b29

Cliente:	CONSORCIO POR LA REDUCCION DE LAHABILITABILID	Dest de Mercancia:	CONSORCIO POR LA REDUCCION DE LAHABILITABILID
Nombre Comercial:	CONSORCIO POR LA REDUCCION DE LAHABILITABILID	Nombre Comercial:	CONSORCIO POR LA REDUCCION DE LAHABILITABILID
Dirección:	CR 32 C 10 26 SUR	Dirección DM:	[illegible]
Departamento	BOGOTA	Departamento DM	CUNDINAMARCA
Ciudad/Municipio:	Bogota D.C.	Ciudad/Municipio DM:	Sasaima
Teléfono:		Orden de Compra:	
Nit:	901879382	Guía de entrega:	15109

Fecha de Factura:	2025-12-19	16:00:07
Fecha de vencimiento:	2026-01-18	
Tipo de Venta:	CREDITO	
Condiciones de Pago:	30	
Ciudad de Entrega:	Sasaima	
N° Referencia Sap:	0930590410	
Medio De Pago	42-Consigancón bancaria	

NUMERO	COD. PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.MEDIDA	PRECIO UNITAR	TARIFA IVA	VALOR IVA	TOTAL
1	2701	GLP GRANEL	312.20	KG	4,561.00	0.00		1,423,944.00

VALOR EN LETRAS: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CER

SUBTOTAL:	1,423,944.00
DESCUENTOS:	
IVA:	0.00
TOTAL:	1,423,944.00
RETENCION FUENTE:	0.00
RETENCION IVA:	0.00
RETENCION ICA:	0.00
TOTAL A PAGAR:	1,423,944.00

Firmo en señal de aceptación y recibo de los bienes y servicios
Firma:

Nombre: _____

CC./NIT: _____

Realizar pago de sus facturas en:
Banco de Occidente: Cta Cte 270109317
Bancolombia: cta cte 03165119640, convenio referenciado No. 37360
Davivienda: Código del Convenio 466969999526
Puntos de pago efecty: Código del convenio 110239
Enviar soporte de sus pagos al correo: cartera@chilco.com.co

OBSERVACIONES: GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 000200 DEL 27/12/2024

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 621,773 y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.
EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA CAUSARA EL MAS ALTO INTERES POR MORA PERMITIDO POR LEY.
LINEA DE EMERGENCIAS 018000930000 CORREO: servicioalcliente@chilco.com.co

Actividad Económica: 6209 Documento Electrónico Generado Por SIGNATURE NIT: 900.508.908 Gosocket

STARLINK

Recibo

CONSORCIO VIENTOS DE UN MUNDO MEJOR
Números de identificación del cliente: 901879382
MANUEL ANTONIO ROMERO TORO
Sasaima
Sasaima, Cundinamarca

INV-DF-COL-1861311-86869-11

Fecha de Factura: martes, 9 de diciembre de 2025
Fecha de vencimiento del pago: martes, 9 de diciembre de 2025
Cuenta del cliente: ACC-6211191-73774-14

Descripción del producto	Cant.	Monto
Cargo de acceso al terminal de prioridad local (martes, 9 de diciembre de 2025 - viernes, 9 de enero de 2026)	3	COP 315.126,06
Bloque de datos de 500 GB de prioridad local (martes, 9 de diciembre de 2025 - viernes, 9 de enero de 2026)	12	COP 3.932.773,11
Subtotal		COP 4.247.899,17
Total de impuestos (19%)		COP 807.100,83

Cargos totales	**COP 5.055.000,00**
Pago	**COP 5.055.000,00**

Total adeudado — COP 0,00

Comuníquese con Asistencia al Cliente si tiene problemas con su factura.
Esta no es una factura para efectos fiscales.

Si el pago por los servicios no es recibido antes del jueves, 8 de enero de 2026, su servicio será suspendido hasta que se realice el pago.

STARLINK COLOMBIA S.A.S.
Carrera 7 No. 75-66 Oficina 501
Bogota, Bogota 110221
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: 901.396.881-1

Líneas de servicio

#	Descripción del producto	Cant.	Precio unitario	Total de impuestos	Monto
1	Cargo de acceso al terminal de prioridad local (martes, 9 de diciembre de 2025 0:00 - viernes, 9 de enero de 2026 0:00) 81 Carrera 3, Cundinamarca KIT4011884426VH	1	COP 105.042,02	COP 19.957,98	COP 125.000,00
2	Bloque de datos de 500 GB de prioridad local (martes, 9 de diciembre de 2025 0:00 - viernes, 9 de enero de 2026 0:00) 81 Carrera 3, Cundinamarca KIT4011884426VH	4	COP 327.731,09	COP 249.075,63	COP 1.560.000,00
3	Cargo de acceso al terminal de prioridad local (martes, 9 de diciembre de 2025 0:00 - viernes, 9 de enero de 2026 0:00) Alta dependencia KIT401188510J6N	1	COP 105.042,02	COP 19.957,98	COP 125.000,00
4	Bloque de datos de 500 GB de prioridad local (martes, 9 de diciembre de 2025 0:00 - viernes, 9 de enero de 2026 0:00) Alta dependencia KIT401188510J6N	4	COP 327.731,09	COP 249.075,63	COP 1.560.000,00
5	Cargo de acceso al terminal de prioridad local (martes, 9 de diciembre de 2025 0:00 - viernes, 9 de enero de 2026 0:00) Sasaima, Cundinamarca KIT401188503EHQ	1	COP 105.042,02	COP 19.957,98	COP 125.000,00
6	Bloque de datos de 500 GB de prioridad local (martes, 9 de diciembre de 2025 0:00 - viernes, 9 de enero de 2026 0:00) Sasaima, Cundinamarca KIT401188503EHQ	4	COP 327.731,09	COP 249.075,63	COP 1.560.000,00

ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO RURAL CON CUBIERTA DE SASAIMA

NIT. 832010362 – 2
NUIR

Factura
No.: 0000132425

Vigilada Superservicios

INFORMACION DE USUARIO

Periodo Facturado:	1 OCTUBRE A 31 OCTUBRE 2025
Fecha de Exp:	15/12/2025
Cod. Suscriptor:	0413 – – –
Numero de Matricula:	413
C.C. o NIT:	20336166
Nombres:	GARCIA DE RIVERO ESTHER
Uso:	Residencial Estrato/Categoria: 03
Direccion:	GRANJA LA VICTORIA – LA VICTORIA 19

INFORMACION MEDICION

Id. Medidor:	77906460	Noved. de la Lect.:	0 No hay novedad
Lect. Anterior:	2680	Lectura Actual:	02977
Consumo:	297	Tipo de Consumo:	Real

Ultimos Consumos

Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Promedio
108	82	78	83	519	473	249

RANGOS POR CONSUMO

ACUEDUCTO

Rango	Cons. m3	$ m3	Subtotal
0 a 13	13	$1,462.00	$19,006.00
14 a 26	13	$1,720.00	$22,360.00
> 26	271	$1,720.00	$466,120.00

SERVICIO DE ACUEDUCTO

Concepto	Cantidad	Valor Real – Sub/+ Sbp		Valor a Pagar
Cargo Fijo Acueducto	NaN	$9,705.00	$ –1,455.75	$8,249.25
Consumo de Acueducto	297	$510,840.00	$ –3,354.00	$507,486.00
TOTAL ACUEDUCTO:				$515,735.25

USUARIO

VARIEDADES PILLY - MILLY

31 DIC 2025

CANCELADO

OTROS CONCEPTOS

Concepto	Cantidad	Valor Real	Valor a Pagar	Saldo
Deuda Anterior	1	$819,500.00	$819,500.00	$0.00
Ajuste a la Centena	1	$ –35.25	$ –35.25	$0.00

TOTAL OTROS CONCEPTOS $819,464.75

Anticipo: $0.00

TOTAL A PAGAR $1,335,200.00

Saldo a Favor: $0.00

Periodos de Atraso: 1

Contenido generado por IA

CONTROL BODEGA SALIDA /COMUNIDAD DE VIDA LA VICTORIA

PRODUCTO	CANTIDAD SALIDA	CANTIDAD EN STOCK	FECHA SALIDA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FIRMA DE QUIEN RECIBE	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	FIRMA DE QUIEN ENTREGA
Hipoclorito	2000 ml	N/A	01/12/2025	Nancy martinez		Andres Rincon	
Varsol	1500 ml	N/A	01/12/2025	valentina Franco		Andres Rincon	
Desengrasante	1000 ml	N/A	02/12/2025	Valentina Franco		Andres Rincon	
Bolsas negras	10	N/A	02/12/2025	Gloria moreno		Andres Rincon	
Bolsas verdes	10	N/A	02/12/2025	Gloria Palacios	gloria Palacios	Andres Rincon	
Bolsas blancas	10	N/A	03/12/2025	Gloria Palacios	gloria Palacios	Andres Rincon	
Jabon de manos	3000 ml	N/A	04/12/2025	Valentina franco		Andres Rincon	
Detergente	2000 ml	N/A	04/12/2025	Nancy martinez		Andres Rincon	
Detergente	1500 ml	N/A	05/12/2025	Esperanza Alvarez		Andres Rincon	
Escoba	3	N/A	05/12/2025	Gloria moreno		Andres Rincon	
Trapero	4	N/A	09/12/2025	Sandra Balamba		Andres Rincon	
Detergente	2500 ml	N/A	09/12/2025	Sandra Balamba		Andres Rincon	
Lavaloza	2000 ml	N/A	09/12/2025	Nadia Parada	Nadia Parada	Andres Rincon	
Desengrasante	1500 ml	N/A	10/12/2025	Nadia Parada	Nadia Parada	Andres Rincon	
Trapero	6	N/A	11/12/2025	Nancy martinez		Andres Rincon	
Hipoclorito	1500 ml	N/A	11/12/2025	Valentina franco		Andres Rincon	
Detergente	1000 ml	N/A	12/12/2025	Valentina franco		Andres Rincon	
Jabon de manos	2500 ml	N/A	12/12/2025	Esperanza Alvarez		Andres Rincon	
Amonio	1000 ml	N/A	12/12/2025	Esperanza Alvarez		Andres Rincon	
Toallas desechables	4	N/A	15/12/2025	Gloria Palacios	Gloria Palacios	Andres Rincon	
Hipoclorito	1500 ml	N/A	16/12/2025	Gloria moreno		Andres Rincon	
Detergente	1000 ml	N/A	16/12/2025	Gloria Palacios	gloria Palacios	Andres Rincon	
Detergente	2000 ml	N/A	16/12/2025	Valentina franco		Andres Rincon	
Amonio	1000 ml	N/A	16/12/2025	Nadia Parada		Andres Rincon	
varsol	2000 ml	N/A	17/12/2025	Nadia Parada		Andres Rincon	
Jabon de manos	1500 ml	N/A	17/12/2025	Sandra Balamba		Andres Rincon	
Lavaloza	3000 ml	N/A	17/12/2025	Gloria moreno		Andres Rincon	

CONTROL BODEGA SALIDA /COMUNIDAD DE VIDA LA VICTORIA

PRODUCTO	CANTIDAD SALIDA	CANTIDAD EN STOCK	FECHA SALIDA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FIRMA DE QUIEN RECIBE	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	FIRMA DE QUIEN ENTREGA
Jabon Para manos	2000 ml	N/A	17/12/2025	Valentina Franco		Andres Rincon	
Varsol	1000 ml	N/A	18/12/2025	Gloria Palacios	Gloria Palacios	Andres Rincon	
Desengrasante	1000 ml	N/A	18/12/2025	Sandra Balamba		Andres Rincon	
Jabon en Polvo	2 Bolsas	N/A	18/12/2025	Nadia Parada		Andres Rincon	
Hipoclorito	1500 ml	N/A	19/12/2025	Nadia Parada		Andres Rincon	
Bolsas Blancas	10	N/A	19/12/2025	Gloria moreno		Andres Rincon	
Amonio	1500 ml	N/A	22/12/2025	Esperanza Alvarez		Andres Rincon	
Bolsas negras	10	N/A	23/12/2025	Esperanza Alvarez		Andres Rincon	
Varsol	1000 ml	N/A	23/12/2025	Nancy Martinez		Andres Rincon	
Esponjillas	4	N/A	23/12/2025	Esperanza Alvarez		Andres Rincon	
Jabon en Polvo	3	N/A	23/12/2025	Sandra Balamba		Andres Rincon	
Lavaloza	3000 ml	N/A	24/12/2025	Nadia Parada		Andres Rincon	
Traperos	3	N/A	24/12/2025	Valentina Franco		Andres Rincon	
Bolsas verdes	10	N/A	24/12/2025	Nancy Martinez		Andres Rincon	
Recogedor	3	N/A	29/12/2025	Sandra Balamba		Andres Rincon	
Escobas	2	N/A	29/12/2025	Nancy Martinez		Andres Rincon	
Delergente	2000 ml	N/A	29/12/2025	Valentina Franco		Andres Rincon	
Toallas desechables	2 Pack	N/A	29/12/2025	Valentina Franco		Andres Rincon	
Hipoclorito	2000 ml	N/A	29/12/2025	Gloria Palacios	Gloria Palacios	Andres Rincon	
Lavaloza	1500 ml	N/A	30/12/2025	Nadia Parada		Andres Rincon	
Delergente	2000 ml	N/A	30/12/2025	Sandra Balamba		Andres Rincon	
Escobas	3	N/A	30/12/2025	Valentina Franco		Andres Rincon	
Amonio	1500 ml	N/A	30/12/2025	Nancy Martinez		Andres Rincon	
Lavaloza	2000 ml	N/A	30/12/2025	Gloria Palacios	Gloria Palacios	Andres Rincon	
Delergente	1000 ml	N/A	30/12/2025	Valentina Franco		Andres Rincon	

ACTA N° 1

FECHA: 17/10/2024

HORA: 10:00 AM

LUGAR: Comunidad de vida la Victoria
TEMA: Entrega de dotación para talento humano

ASISTENTES: Firma a conformidad

ORDEN DEL DÍA:

- Entrega dotación
- Verificación de elementos
- Firma a conformidad

DESARROLLO:

Se realiza entrega de dotación, y según lo establecido en el anexo técnico, se hace entrega de los siguientes elementos por persona dependiendo del área.

PROMOTORIA: Overol, de algodón o poliéster manga larga o corta de acuerdo con del clima en que se preste el servicio, tallas según se requieran. Dos (2) por rol

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO: Overol, de algodón o poliéster manga larga o corta de acuerdo con del clima en que se preste el servicio, tallas según se requieran. Dos (2) por rol

AUXILIAR DE ENFERMERÍA: Traje anti fluido de dos (2) piezas, blanco con los logos dispuestos como lo establece el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Tres (3) trajes para cada rol.

NUTRICIONISTA DIETISTA: Traje anti fluido de dos (2) piezas, blanco con los logos dispuestos como lo establece el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Tres (3) trajes para cada rol.

MANIPULADOR DE ALIMENTOS: Traje anti fluido de dos (2) piezas, blanco con los logos dispuestos como lo establece el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Tres (3) trajes para cada rol. Zapato cerrado, sin cordones, de material resistente, antideslizante, impermeable y de tacón bajo. No se permitirán zapatos tipo Zuecos que presenten orificios

AUXILIAR DE ENFERMERÍA: Traje anti fluido de dos (2) piezas, blanco con los logos dispuestos como lo establece el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Tres (3) trajes para cada rol.

AUXILIAR DE LAVANDERÍA: Traje anti fluido de dos (2) piezas, blanco con los logos dispuestos como lo establece el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. Tres (3) trajes para cada rol.

COORDINADOR O RESPONSABLE: Chaqueta con mangas removibles, material delgado, con los logos y del color establecido en el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, tallas según se requieran

TÉCNICO OPERATIVO: Chaqueta con mangas removibles, material delgado, con los logos y del color establecido en el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, tallas según se requieran

PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA: Chaqueta con mangas removibles, material delgado, con los logos y del color establecido en el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, tallas según se requieran

Scanned with CamScanner

PROFESIONAL EN PEDAGOGÍA -REEDUCADOR O LICENCIADO EN PEDAGOGÍA: Chaqueta con mangas removibles, material delgado, con los logos y del color establecido en el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, tallas según se requieran

TRABAJADOR(A) SOCIAL: Chaqueta con mangas removibles, material delgado, con los logos y del color establecido en el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, tallas según se requieran

TERAPEUTA OCUPACIONAL: Chaqueta con mangas removibles, material delgado, con los logos y del color establecido en el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, tallas según se requieran

EDUCADOR FÍSICO: Chaqueta con mangas removibles, material delgado, con los logos y del color establecido en el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, tallas según se requieran

TALLERISTA: Chaqueta con mangas removibles, material delgado, con los logos y del color establecido en el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, tallas según se requieran

TÉCNICO ADMINISTRATIVO: Chaqueta con mangas removibles, material delgado, con los logos y del color establecido en el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, tallas según se requieran

PROMOTOR SOCIAL: Chaqueta con mangas removibles, material delgado, con los logos y del color establecido en el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, tallas según se requieran

TÉCNICO(A) O TECNÓLOGO (A) AMBIENTAL: Chaqueta con mangas removibles, material delgado, con los logos y del color establecido en el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, tallas según se requieran

AUXILIAR GESTIÓN DOCUMENTAL: Chaqueta con mangas removibles, material delgado, con los logos y del color establecido en el manual de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, tallas según se requieran

cuanto a la limpieza y al porte de las prendas de la institución, Por último, se le recuerda que al finalizar el contrato o el periodo trabajado en la comunidad deberá devolver las prendas (completas) a la institución.

Scanned with CamScanner

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Hacer uso adecuado de los elementos y prendas institucionales, las cuales deben portarse de manera adecuada únicamente al interior del servicio.	Todos los firmantes	Inmediata y durante toda la ejecución del contrato.

CONVOCATORIA.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma

Anexos: Listado de asistencia

Elaboró: Comunidad de vida la Victoria

Scanned with CamScanner





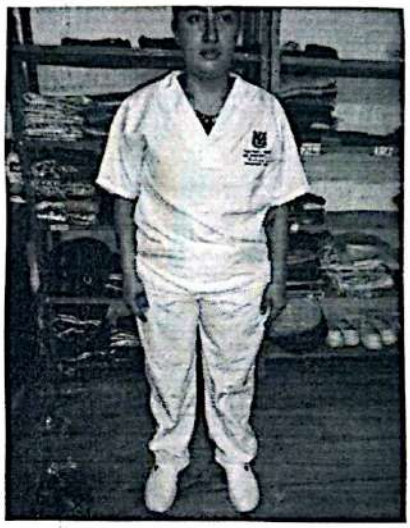


Scanned with CamScanner









Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023
Versión: 2
Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024
Página: 1 de 1

1. Tema: entrega dotación 2. Lugar o Localidad o Sede: CV la Victoria 3. Fecha y hora: 17/10/2024

4. Nombre responsable: 5. Dependencia responsable:

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Angela Leal Cruz	CC	1016031093	CV la Victoria	Promotor	Contratista	cruzleal@gmail.com	3153729659	
2	Jessica Cruz	CC	1022411556	la Victoria	Psicologa	Contratista	Jessicacruz96310@gmail.com	3043356244	
3	Susana Gualdo	CC	1072188825	CV la Victoria	Edu Física	Contratista	gualdonsusana@gmail.com	3197280185	
4	Alejandra Ramirez	CC	1072192730	CV la Victoria	Edufisica	Contratista	ale19380@hotmail.com	3212619608	
5	Ana Rocio Leal	CC	1077967847	CV la Victoria	Psicologa	Contratista	leal.rocio1234@gmail.com	3138472512	
6	Angie Lorena Vasque	CC	1024439321	CV la Victoria	Psicologa	Contratista	angievasquez@gmail.com	3204440246	
7	Henry Cano	CC	1032416622	la Victoria	T. Social	Contratista	henrycano.1108@hotmail.com	3222240124	
8	Lina Gil	CC	1026291986	la Victoria	T. Social	Contratista	linamariagil@gmail.com	3232230983	
9	Carina Gutierrez	CC	52650043	Ndulkez	T. Social	Contratista	carinagutierrez@gmail.com	3133784357	
10	Paola F. Duran	CC	1015993974	CV Victoria	Enfermera	Contratista	es.duranpaola@gmail.com	3202230272	
11	Diana Rodriguez	CC	53105404	CV la Victoria	T. Ocupacional	Contratista	ivonne-rodriguez@hotmail.com	3209455429	
12	Sandra Bibiana Rocha	CC	20851209	CV la Victoria	T.O.	Contratista	sandra bibiana rocha pulido@gmail.com	3124018158	
13	Sindy Jineth Rico	CC	1070781349	CV la Victoria	Tallerista	Contratista	sindy-gre@hotmail.com	3204650002	
14	Diego Ordoñez	CC	1070780980	la Victoria	Promotor	Contratista	diana2108@gmail.com	3221044166	
15	Jesus Hernandez	CC	1007537497	la Victoria	Promotor	Contratista	jesushernandez@gmail.com	3052029829	
16	Cristian Palacios	CC	1071868502	la Victoria	Promotor	Contratista	cristhan0888@hotmail.com	3135551368	
17	Felipe Contreras	CC	1.193.094.821	la Victoria	Promotor	Contratista	Felipecontreras@gmail.com	3015818998	
18	Habbaldy Peñaranda T.	CC	1077971935	la Victoria	Promotor	Contratista	hapbaldyo26@hotmail.com	3215982733	
19	NADIA PARADA	CC	52466547	LA VICTORIA	S. GENERALES	CONTRATISTA	NADIAPARADA@HOTMAIL.COM	3114668171	NADIA PARADA
20	Jenny Garzón	CC	1014706669	La Victoria	Recreadora	Contratista	jennygarzon@gmail.com	3157953371	

Tratamiento de datos personales "En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023
Versión: 2
Fecha: Memo (2024618963 - 12/07/2024
Página: 1 de 1

1. Tema: Entrega dotación 2. Lugar o Localidad o Sede: Ca la victoria 3. Fecha y hora: 11/10/2024

4. Nombre responsable: 5. Dependencia responsable:

6. ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Laura Ximena Millán	CC	1010237744	Cll la Victoria	Tec. Ambiental	Contratista	lauraximenamillan9@gmail.	3224677140	
2	Brigitte Panaga Sanchez	cc	1003560734	Adultez	Gl Ocupacional	Contratista	brigittepanagaa17@gmail.com	3223850412	
3	Liz Díaz	CC	1070782015	Adultez	Operativo	Contratista	Lizdiazcarrillo@gmail.com	3118365024	
4	Sindy Tineth Rico	CC	1070781349	C.V. la Victoria	Tallerista	Contratista	sindytr.92@gmail.com	3204650602	
5	Jenifer Pereira Triana	CC	1077967627	Cr. la Victoria	Enfermera	Contratista	jenniferpereiratriana@gmail.com	3109165296	
6	Johanna Patricia Vegara	cc	1077974397	C.V la victoria	Enfermera	Contratista	johannaa92cc@hotmail.com.	3214829040	
7	Leonardo Solamanca.	cc	1019206072	Adultez	Ltda Seguro	Contratista	rdsolorzaco@gmail.com	3123695648	
8	Carlos Alfredo Cardona	CC	1023019324	Adultez	Mantenimiento	Contratista	Cardonacarlosalfredo@	3044981860	
9	Lina Carolina Millán	CC	20916960	Cll la Victoria	Promotora	Contratista	linamillan8@gmail.com	3138838421	
10	Santiago Ramirez	CC	1070782548	Cr La victoria	Promotor	Contratista	zackramirez1994@gmail.com	3224002070	
11	Santiago Silva	CC	1192023930	Cll la Victoria	Promotor	Contratista	Santiagosilva1994@gmail.com	3016331217	
12	DANIEL PEREIRA	CC	1070781361	CLL LA VICTORIA	PROMOTOR	CONTRATISTA	danielpereira@gmail.com	3124172416	
13	Ingrith Nabab Rios	CC	1070780694	la Victoria	Promotor	Contratista	nanabbiar@gmail.com	3008207374	
14	ALONSO OJUELA	CC	1070780950	LA VICTORIA	PROMOTOR	CONTRATISTA	Cojuela24@hotmail.com	3246522722	
15	Juan Eduardo Diaz	CC	1074718402	cll la victoria	Tallerista	Contratista	rolache-16@hotmail.com	3103036737	
16	Sandra Hernandez	C.C	52778163	la victoria	T. Ocupacional	Contratista	Sandrarocio@gmail.com	3149647735	
17	Ligia Cepeda	C.C	52082185	la Victoria	Psicologa	Contratista	ligiacepeda1030@gmail.com	3123819797	
18	Yeli Cepeda Saenz	CC	1023019453	la Victoria	T. Social	Contratista	Yer-cace@hotmail.com	3004411802	
19	Jose Peralta	CC	1024955331	cll la victoria	Psicologa	Contratista	Jamperalta1220@gmail.com	3003239343	
20	Andrea Cancho S.	CC	38441158	La Victoria	Promotor	Contratista	Apadilla@gmail.com	3187059175	

Tratamiento de datos personales "En cumplimento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaria Distrital de Integracion Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Politica de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaria Distrital de integracion Social para tratar los datos personales que se recolectaran mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadania"

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023
Versión: 2
Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024
Página: 1 de 1

1. Tema: Entrega dotación
2. Lugar o Localidad o Sede: CV la Victoria
3. Fecha y hora: 17/10/2024
4. Nombre responsable:
5. Dependencia responsable:

6 Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	[illegible] Parraga		1070980363	cv la victoria	Cocina	Contratista	[illegible]	3204164078	[illegible]
2	Laura Cabrera R		1070966782	CV la Victoria	Nutricionista	Contratista	laobrera.nutricion@gmail.com	3160440331	
3	Esperanza Urrea		1070.781676	cv la victoria	Cocina	Contratista	esperanza1116urrea@gmail.com	3008496052	Esperanza Urrea
4	flor forero		52655893	cv la victoria	cocina	contratista	Foreroflor58@gmail.com.	3176076331	flor forero
5	[illegible] Palomino		1020730375	CV la Victoria	cocina	Contratista	Palominodiana95@gmail.com	3112987488	[illegible]
6	Katherine Gomez		1075165180	V. la victoria	cocina	Contratista	KaG16127C@gmail.com	3158869116	Katherine G.
7	JOHN FINO.		80800658	C.V. LA VICTORIA	TECNICO COCINA.	CONTRATISTA	JOHNPORELSUR@GMAIL.COM	3103253287	
8	Rosa Gareth C		1003065133	Cv la victoria	Promotora	Contratista	Rosagareth@hotmail.com	3006390882	Rosa C.
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales "En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestion de Talento Humano – Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Scanned with CamScanner



Vigilado SuperTransporte

REY DE REYES S.A.S
Transporte Especial, Empresarial y de Turismo
Resolución Mintransporte Nº 04849 de Oct. / 2002
Nit. 808002390-8

FORMATO UNICO DEL EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

#42548490220251098657l

Code: 06

RAZON SOCIAL EMPRESA TRANSP. ESPECIAL: TRANSP. ESPECIAL REY DE REYES
NIT: 808002390
CONTRATO No: 01098
CONTRATANTE: RONALD CAMELO CHAVES
NIT/CC: 79443109
OBJETO DE CONTRATO: TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS
ORIGEN - DESTINO: BOGOTA Y SUS LOCALIDADES~AEROPUERTO EL DORADO ~ SASAIMA(IDA Y VUELTA)
CONVENIO DE COLABORACION:

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	**DIA** 29	**MES** 12	**AÑO** 2025
FECHA VENCIMIENTO	**DIA** 31	**MES** 12	**AÑO** 2025

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA	**MODELO**	**MARCA**	**CLASE**
THV396	2014	CHEVEROLET	Camioneta
NUMERO INTERNO		**NUMERO TARJETA OPERACION**	
0003458		414748	

Conductor 1	**Nombres y Apellidos:** MARCELO SANDOVAL VARGAS	**No. Cédula:** 14216786	**No.Licencia:** 14216786	**Vigencia:** 2026-02-27
Responsable del Contratante	**Nombres y Apellidos** RONALD CAMELO CHAVES	**No. Cedula** 79443109	**Teléfono:** 3107787444	**Dirección:** CRA 32 C N° 10-26 SUR

TRANSP. ESPECIAL REY DE REYES

CLL3 23B-06
Tels 8674728-3118974403
Email: reydereyesturismo2011@hotmail.com

DATE: 2025-12-29 17:07:19 COT
Firma Digital Ley 527 del 199, decreto 2364 de 2012

Extracto válido hasta: 2025-12-31
Expedido el: 2025-12-29 17:07:19

Verificación Online:
https://tmovil.co/fuec/F27-25200

COD: QR

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN NÚMERO 0006652 **DE** **27 DIC 2019**

"Por la cual se reglamenta la expedición del Formato Único de Extracto de Contrato – FUEC para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y se dictan otras disposiciones"

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación o de aquella a la cual se hubiese trasladado la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial;

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés y Providencia	213	Meta- Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander- Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda;

c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada;

d) A continuación, cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato;

e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa y continuará con la numeración dada a los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, empleados, turistas, usuarios del servicio de salud y grupos específicos de usuarios, en vigencia de la resolución 3068 de 2014.

f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato que se expida para la ejecución de cada contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: 42501551220150255000 1.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

ESPECIAL

No. 366002816202504202831

GRUPO EMPRESARIAL TRANSPORTES AVANZA S.A.S NIT 900.974.999-6

CONTRATO No:	**0420**			
CONTRATANTE:	CONSORCIO POR LA REDUCCION DE LA HABILITABILIDAD EN CALLE 2024		**NIT No**	901879382-1
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS			
ORIGEN – DESTINO DESCRIPCION	BOGOTA D.C. - SASAIMA- VILLETA - BOGOTA D.C.			
CONVENIO CONSORCIO UNION TEMPORAL CON:				

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	**DIA**	**26**	**MES**	**11**	**AÑO**	**2025**	
FECHA VENCIMIENTO	**DIA**	**31**	**MES**	**12**	**AÑO**	**2025**	

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

PLACA	**MODELO**	**MARCA**	**CLASE**
KSO486	2021	CHEVROLET	MICROBUS

NUMERO INTERNO	**NUMERO DE TARJETA DE OPERACIÓN**
406	526498

CONDUCTOR No. 1	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**No. DE CÉDULA**	**LICEN CIA DE CONDUCCIÓN**	**VIGENCIA**
	FREDY REY MORALES	79481834	79481834	24 04 2027
CONDUCTOR No. 2	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**No. DE CÉDULA**	**LICENCIA DE CONDUCCIÓN**	**VIGENCIA**
CONDUCTOR No. 3	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**No. DE CÉDULA**	**LICENCIA DE CONDUCCIÓN**	**VIGENCIA**
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**No. DE CÉDULA**	**TELÉFONO**	**DIRECCION**
	FELIX VEGA FLORIDO	79.657.156	3107787444	Carrera 32C # 10-26

Resolución 1069 artículo 8 de abril 23 del 2015, Acogiéndonos a las disposiciones Por la ley 527 de 1999 y decreto 2364 del 2012, las normas que lo modifiquen y lo Sustituyan.

GERENCIA

ROCIO DEL PILAR GARCIA MEJIA

Firmado digitalmente por ROCIO DEL PILAR GARCIA MEJIA
Fecha: 2025.11.25 09:44:48 -05'00'



Vigilado SuperTransporte

REY DE REYES S.A.S
Transporte Especial, Empresarial y de Turismo
Resolución Mintransporte Nº 04849 de Oct. / 2002
Nit. 808002390-8

FORMATO UNICO DEL EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

#42548490220251098657l

Code: 06

RAZON SOCIAL EMPRESA TRANSP. ESPECIAL: TRANSP. ESPECIAL REY DE REYES
NIT: 808002390
CONTRATO No: 01098
CONTRATANTE: RONALD CAMELO CHAVES
NIT/CC: 79443109
OBJETO DE CONTRATO: TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS
ORIGEN - DESTINO: BOGOTA Y SUS LOCALIDADES~AEROPUERTO EL DORADO ~ SASAIMA(IDA Y VUELTA)
CONVENIO DE COLABORACION:

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	**DIA** 29	**MES** 12	**AÑO** 2025
FECHA VENCIMIENTO	**DIA** 31	**MES** 12	**AÑO** 2025

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA	**MODELO**	**MARCA**	**CLASE**
THV396	2014	CHEVEROLET	Camioneta
NUMERO INTERNO		**NUMERO TARJETA OPERACION**	
0003458		414748	

Conductor 1	**Nombres y Apellidos:** MARCELO SANDOVAL VARGAS	**No. Cédula:** 14216786	**No.Licencia:** 14216786	**Vigencia:** 2026-02-27
Responsable del Contratante	**Nombres y Apellidos** RONALD CAMELO CHAVES	**No. Cedula** 79443109	**Teléfono:** 3107787444	**Dirección:** CRA 32 C N° 10-26 SUR

TRANSP. ESPECIAL REY DE REYES

CLL3 23B-06
Tels 8674728-3118974403
Email: reydereyesturismo2011@hotmail.com

DATE: 2025-12-29 17:07:19 COT
Firma Digital Ley 527 del 199, decreto 2364 de 2012

Extracto válido hasta: 2025-12-31
Expedido el: 2025-12-29 17:07:19

Verificación Online:
https://tmovil.co/fuec/F27-25200

COD: QR

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN NÚMERO 0006652 **DE** **27 DIC 2019**

"Por la cual se reglamenta la expedición del Formato Único de Extracto de Contrato – FUEC para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y se dictan otras disposiciones"

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación o de aquella a la cual se hubiese trasladado la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial;

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés y Providencia	213	Meta- Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander- Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda;

c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada;

d) A continuación, cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato;

e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa y continuará con la numeración dada a los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, empleados, turistas, usuarios del servicio de salud y grupos específicos de usuarios, en vigencia de la resolución 3068 de 2014.

f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato que se expida para la ejecución de cada contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: 42501551220150255000 1.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024092796

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KSO486	CHEVROLET	NKR	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.999	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	20

NÚMERO DE MOTOR
4J4408

REG
N

VIN
9GCNMR859MB002582

NÚMERO DE SERIE
9GCNMR859MB002582

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9GCNMR859MB002582

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
COMUNIDAD DE VIDA SDIS 2021

IDENTIFICACIÓN
NIT 901516639

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
122

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT	PUERTAS
032020000857825	I	29/07/2020	3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/09/2021	29/09/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



COSMOCOLOR LT 21

LT07001054077

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025-09-17	2025-09-21	2026-09-20

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
42296497	KSO486	MICROBUS	PUBLICO	2999	2021

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
20	CHEVROLET	

LÍNEA VEHÍCULO
NKR

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4J4408	9GCNMR859MB002582	9GCNMR859MB002582	0.286

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
COMUNIDAD DE VIDA SDIS 2021	3107787444	NIT	9015166391	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2613	29345		BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 602400	$ 313200	$ 2400

TOTAL A PAGAR $ 918000

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 184190995

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MI CARRERA EXPRESS

NIT: 900755392

No. de Certificado de Acreditación: 16-OIN-038-001

Fecha de expedición: 2025/09/26

Fecha de vencimiento: 2026/09/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KSO486

CLASE: MICROBUS

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2021

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2999

NRO. MOTOR: 4J4408

NRO. CHASIS: 9GCNMR859MB002582

VIN: 9GCNMR859MB002582

LÍNEA: NKR

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: COMUNIDAD DE VIDA SDIS 2021

FIRMA DEL RESPONSABLE

CESAR AUGUSTO RIVERA GOMEZ

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

ESPECIAL

No. 366002816202504202831

GRUPO EMPRESARIAL TRANSPORTES AVANZA S.A.S NIT 900.974.999-6

CONTRATO No:	**0420**			
CONTRATANTE:	CONSORCIO POR LA REDUCCION DE LA HABILITABILIDAD EN CALLE 2024		**NIT No**	901879382-1
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS			
ORIGEN – DESTINO DESCRIPCION	BOGOTA D.C. - SASAIMA- VILLETA - BOGOTA D.C.			
CONVENIO CONSORCIO UNION TEMPORAL CON:				

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	**DIA**	**26**	**MES**	**11**	**AÑO**	**2025**	
FECHA VENCIMIENTO	**DIA**	**31**	**MES**	**12**	**AÑO**	**2025**	

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
KSO486	2021	CHEVROLET	MICROBUS

NUMERO INTERNO	NUMERO DE TARJETA DE OPERACIÓN
406	526498

CONDUCTOR No. 1	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**No. DE CÉDULA**	**LICEN CIA DE CONDUCCIÓN**	**VIGENCIA**
	FREDY REY MORALES	79481834	79481834	24 04 2027
CONDUCTOR No. 2	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**No. DE CÉDULA**	**LICENCIA DE CONDUCCIÓN**	**VIGENCIA**
CONDUCTOR No. 3	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**No. DE CÉDULA**	**LICENCIA DE CONDUCCIÓN**	**VIGENCIA**
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**No. DE CÉDULA**	**TELÉFONO**	**DIRECCION**
	FELIX VEGA FLORIDO	79.657.156	3107787444	Carrera 32C # 10-26

Resolución 1069 artículo 8 de abril 23 del 2015, Acogiéndonos a las disposiciones Por la ley 527 de 1999 y decreto 2364 del 2012, las normas que lo modifiquen y lo Sustituyan.

GERENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 79481834

NOMBRE

FREDY ANTONIO REY MORALES

FECHA DE NACIMIENTO
11-03-1969

RAMORE RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
24-04-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	24-04-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	24-04-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Scanned with CamScanner





Scanned with CamScanner

ESAT
Educación, Salud, Arte y Turismo

CENTRO SUPERIOR ESAT S.A.S
NIT 900820764-1

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN ESAT
Lic. funcionamiento 5850 23 sept 2019 S.E.C
Educación para el trabajo y desarrollo humano
Decreto 4904-2009-Decreto 1075 de 2015
Ministerio de Educación Nacional
Educación informal

CERTIFICA QUE:

Fredy Antonio Rey Morales

CC.No 79.481.834 Bogotá D.C

BAJO LAS NORMAS REGLAMENTARIAS Y LA RESOLUCIÓN 544 DEL 03 DE ABRIL DEL 2023 ASISTIÓ Y PARTICIPÓ SATISFACTORIAMENTE EN EL CURSO TÉORICO PRACTICO

MANEJO DEFENSIVO

CON UNA INTENSIDAD DE 40 HORAS

Centro Superior ESAT S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

COORDINADOR ACADÉMICO

BOGOTÁ D.C 20 MAYO DEL 2025

Scanned with CamScanner

ESAT
Educación, Salud, Arte y Turismo

CENTRO SUPERIOR ESAT S.A.S
NIT 900820764-1

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN ESAT
Lic. funcionamiento 5850 23 sept 2019 S.E.C
Educación para el trabajo y desarrollo humano
Decreto 4904-2009-Decreto 1075 de 2015
Ministerio de Educación Nacional
Educación informal

CERTIFICA QUE:

Fredy Antonio Rey Morales

CC.No 79.481.834 Bogotá D.C

BAJO LAS NORMAS REGLAMENTARIAS Y LA RESOLUCIÓN 544 DEL 03 DE ABRIL DEL 2023 ASISTIÓ Y PARTICIPÓ SATISFACTORIAMENTE EN EL CURSO TÉORICO PRACTICO

PRIMEROS AUXILIOS

CON UNA INTENSIDAD DE 40 HORAS

Centro Superior ESAT S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

COORDINADOR ACADÉMICO

BOGOTÁ D.C 30 MAYO DEL 2025

VIGENCIA DE DOS AÑOS

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020937230

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
THV596	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.143	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	VAN	DIESEL	19

NÚMERO DE MOTOR
651955W0041236

REG
N

VIN
8AC906657FE103114

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
8AC906657FE103114

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ALARCON PUENTES MARCO FIDEL Y OTRO(S)

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1106678

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
192014000125660

I/E
I

FECHA IMPORT.
14/11/2014

PUERTAS
3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
01/07/2015

FECHA EXP. LIC. TTO.
13/08/2020

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DE MOVILIDAD MPAL FUSAGASUGA



LT0200596031O

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2025	06	16	2025	06	26	2026	06	25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
41902085	THV596	MICROBUS	PUBLICO INTERMUNICIPAL	2143	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
19	MERCEDESBENZ	VAN

LÍNEA VEHÍCULO: SPRINTER

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
651955W0041236	8AC906657FE103114	8AC906657FE103114	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MARCO FIDEL ALARCON PUENTES	3118121819	CEDULA	1106678	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2613	29345		BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 602,400	$ 313,200	$ 2,400

TOTAL A PAGAR $ 918,000

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181933552

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: TECNOTEST C.D.A.

NIT: 900158546

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-081-002

Fecha de expedición: 2025/06/21

Fecha de vencimiento: 2026/06/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA: THV596

CLASE: MICROBUS

MARCA: MERCEDES BENZ

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2143

NRO. MOTOR: 651955W0041236

NRO. CHASIS: 8AC906657FE103114

VIN: 8AC906657FE103114

LÍNEA: SPRINTER

COLOR: BLANCO ARTICO

NOMBRE PROPIETARIO: MARCO F. ALARCON P. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

ADRIANA CONCHA MENDOZA

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN POR AFILIACIÓN DE VEHICULO AL SERVICIO ESPECIAL DE REY DE REYES S.A.S NIT: 808002390 – 8 CON MARCO FIDEL PUENTES C.C. No. 1106678 y RONAL CAMELO CHAVES C.C. No. 79.443.109

CONSECUTIVO	CONTRATO: 016-2025
DE FECHA	29 de Abril de 2025

PARTES:

LA EMPRESA	REY DE REYES S.A.S
	NIT: 808002390 – 8 Notificaciones en la dirección social VILLA SANTO DOMINGO CASA 2 VEREDA CUCHARAL de Fusagasugá (Cundinamarca)
LOS PROPIETARIOS	MARCO FIDEL PUENTES
	C.C. No. 1106678
	RONAL CAMELO CHAVES
	C.C. No. 79.443.109
	DIRECCION: CARRERA 32C No. 10 - 37 SUR
	TELEFONO: 311812819
	EMAIL: marcofalacon@gmail.com

VINCULAR PARA ADMINISTRAR UN VEHICULO AUTOMOTOR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL RADIO DE ACCION NACIONAL	
PLAZO	DOS (2) AÑOS
INICIO	29 de Abril de 2025
FINALIZACION	29 de Abril de 2027
VALOR ADMINISTRACION MENSUAL	$156.000
VIGENCIA	DOS (2) AÑOS
TARJETA DE OPERACIÓN No	

Entre LA EMPRESA **REY DE REYES S.A.S.** identificada con NIT 808002390 - 8, representada legalmente por JHON SEBASTIAN GUTIERREZ GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.069.749.790 expedida en Fusagasugá, Sociedad legalmente constituida por escritura Pública otorgada en la Notaría de Fusagasugá y Registrada ante la Cámara de Comercio del libro de Bogotá sede Fusagasugá, con domicilio principal en Fusagasugá, de una parte, quien en adelante se llamará **LA EMPRESA;** Y de otra parte, MARCO FIDEL PUENTES identificado (a) C.C. No. 1106678 y RONAL CAMELO CHAVES identificado con C.C. No. 79.443.109, quienes actúan en su propio nombre, con la calidad de Propietarios del vehículo que se identifica en este contrato, que en lo sucesivo se denominarán **LOS PROPIETARIOS**, hemos celebrado de forma libre y de mutuo acuerdo un contrato de conformidad con el Decreto del Código Civil y de Comercio vigentes en Colombia, determinado por el contenido de las siguientes:

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN POR AFILIACIÓN DE VEHICULO AL SERVICIO ESPECIAL DE REY DE REYES S.A.S NIT: 808002390 – 8 CON MARCO FIDEL PUENTES C.C. No. 1106678 y RONAL CAMELO CHAVES C.C. No. 79.443.109

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO: En virtud de éste contrato, EL PROPIETARIO, sin hacer la entrega material del vehículo, porque se deja constancia que él conserva su posesión y tenencia plena y absoluta pero vincula y deja a LA EMPRESA para su completa administración y gerencia operativa incorporándolo a su flota, el siguiente vehículo de su propiedad, destinado para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial bajo contratos debidamente firmados por la empresa:

PLACA:	THV596	**No. INTERNO:**	3574
CLASE:	MICROBUS	**MARCA:**	MERCEDES BENZ
MOTOR:	651955W0041236	**CHASIS:**	8AC906657FE103114
MODELO:	2015	**COLOR:**	BLANCO ARTICO
CARROCERIA:	CERRADA	**SERVICIO:**	PUBLICO
LINEA:	SPRINTER	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD:	19 PASAJEROS	**LICENCIA TRANSITO No.**	

PARAGRAFO 1. Las partes establecen que la suscripción del presente contrato, no significa enajenación del vehículo administrado; pues en la vinculación se predica la capacidad transportadora de LA EMPRESA, por tanto, LA EMPRESA no tiene ningún derecho ni responsabilidad derivada de la propiedad sobre el vehículo, puesto que ésta la conserva EL PROPIETARIO vinculante; ni tampoco los tiene EL PROPIETARIO vinculante sobre la capacidad transportadora, ya que se trata de un derecho administrativo en cabeza de LA EMPRESA. Por lo anterior, EL PROPIETARIO del vehículo administrado, no puede dentro del curso de sus negocios particulares o dentro de promesas y/o compra ventas del vehículo, incluir la capacidad transportadora.

Nuestra Excelencia a su Servicio

PARAGRAFO 2. La edad del vehículo es una condición sujeta a las disposiciones legales y entonces el propietario deberá por su cuenta y riesgo vincularlo, pero en todo caso debe sujetarse a las exigencias de su chatarrización / desintegración física y reposición exigidas por el gobierno nacional y por las que adopte LA EMPRESA dentro de su programa de Reposición, con fines de mantener el nivel en la calidad del servicio.

SEGUNDA: DESTINACION: El vehículo será destinado a su criterio por LA EMPRESA para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros conforme a la normatividad vigente en la modalidad de servicio público de transporte terrestre especial, o toda la que la amplíe modifique y sustituya, de acuerdo con sus necesidades, obligaciones contractuales adquiridas, requerimientos corporativos, reglamentos, programas, rutas, áreas de operación, planes de rodamiento, autorizados y registrados por la autoridad competente, y por tanto puede revestir el vehículo automotor que administra con la denominación, colores, distintivos, emblemas, logotipo y número de orden interno de LA EMPRESA, de acuerdo con el diseño reglamentado y establecido sobre la materia; los cuales son conocidos y aceptados expresa e incondicionalmente por EL PROPIETARIO. LA EMPRESA podrá autorizar, enseñas, logos o numeraciones adicionales que permitan su identificación, que no constituyan violación de las normas de tránsito y/o transporte. PARAGRAFO. La edad (MODELO) del vehículo es una condicionante de los índices de calidad que oferta la empresa, aunque sujeta a las disposiciones legales, el propietario por su cuenta y riesgo decide vincularlo, pero debe sujetarse a las exigencias de los usuarios y de la empresa para su programación en los contratos de ser vicios de transporte que se cumplan o darse a su chatarrización / desintegración física, renovación y/o reposición exigidas por el gobierno nacional y por las que adopte LA EMPRESA, con fines de mantener el nivel en la calidad del servicio y cumplir con las exigencias de los usuarios sobre esta especifica variable de los vehículos en la empresa para la prestación de servicios de transporte.

Calle 3 Nº 26B-03 B. San Jorge - Diagonal al Terminal Fusagasugá Sede Principal
Tel: 867 4728 * Cels: 300 870 8291 - 321 492 1198 - 318 629 8820
Cra 4 A No. 6-98 Barrio de la Pola Ibagué
reydereyescomercial@gmail.com - reydereyesturismo2011@hotmail.com

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN POR AFILIACIÓN DE VEHICULO AL SERVICIO ESPECIAL DE REY DE REYES S.A.S NIT: 808002390 – 8 CON MARCO FIDEL PUENTES C.C. No. 1106678 y RONAL CAMELO CHAVES C.C. No. 79.443.109

TERCERA: OBLIGACIONES 1.) DEL PROPIETARIO: EL PROPIETARIO, tendrá las siguientes: **a)** permitir desarrollar el servicio de transporte a través de LA EMPRESA o aquellas en asocio o convenio con LA EMPRESA, para lo cual autoriza su inclusión en estos planes de rodamiento y comprometerlo en el cumplimiento de contratos de prestación de servicios de transporte periódicos y ocasionales **b)**Colaborar oportunamente en la obtención de la tarjeta de operación y todos los demás documentos requeridos para la operación, específicamente en obtener solamente a través de la empresa el FUEC (Formato Único de Extracto de Contrato), documento indispensable para la operación y servicio del vehículo, teniendo por entendido que falsearlo o prestar servicios sin este configuran su responsabilidad única y directa en el daño que se cause. **c)** suministrar la totalidad de documentos, elementos y equipos exigidos por las normas vigentes para la operación, atendiendo y suministrando las informaciones y documentos requeridos por las autoridades competentes y LA EMPRESA, cuando se le requieran; **d)**cubrir los costos para atender todo lo de los literales a b y c anteriores y para mantener el vehículo en adecuado y óptimo estado de presentación y funcionamiento durante toda la vigencia de éste contrato, para cuyo efecto autoriza desde ya a realizar las inspecciones, alistamientos, revisiones periódicas y extraordinarias, que son obligatorias, preventivas, correctivas, técnicas y mecánicas establecidas en las normas y las adoptadas por la empresa, también todo mantenimiento directo y permanente de todos sus sistemas y componentes, autorizando llegado el caso a LA EMPRESA, para que por cuenta, riesgo y costo exclusivo de EL PROPIETARIO atienda las reparaciones y acondicionamientos del vehículo, contratando con terceros el suministro de las partes, los servicios y bienes necesarios, o los efectúe directamente, en todo caso son de exclusiva incumbencia del propietario las depreciaciones, desgates, menguas o reparaciones que deban hacerse al rodante periódicamente o las que en suma contribuyan para su reposición completa y definitiva, también las que se causen accidental y de improviso **e)** asumir expresa e irrevocablemente con cargo a los ingresos de la operación del automotor, que LA EMPRESA realice los pagos exigidos como consecuencia de la aplicación del Artículo 36 de la Ley 336 de 1996, la norma que la amplíe, modifique o la sustituya, siendo entendido que LA EMPRESA, se reserva el derecho a calificar y admitir al personal recomendado por EL PROPIETARIO, de la misma manera se procederá con el personal relevador y los monitores en caso de necesidad del servicio, ausencia temporal, transitoria o impedimento del principal. Se entiende que hacen parte de ello, las indemnizaciones por la terminación anticipada del contrato de trabajo con el conductor del vehículo si ello fuera consecuencia y condición de la venta del vehículo, **f)** reconocer y pagar las erogaciones que deba hacer LA EMPRESA en su nombre por cualquier motivo, necesarias o requeridas para el mantenimiento, buen estado general y tecnomecánico, y para la prestación del servicio, de las cuales será simplemente informado AL PROPIETARIO; **g)**EL PROPIETARIO debe adelantar la afiliación y mantener vigente esa afiliación en los Fondos de Responsabilidad y Auxilio Mutuo, cuando se creen y pagar las primas de la póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual extensiva al amparo del perjuicio inmaterial, junto con sus reaseguros y garantías de cubrimiento en la cuantía y dentro de los plazos que establezca LA EMPRESA en el valor que corresponda a su vehículo **h)** debe acatar permanentemente e incondicionalmente las leyes, reglamentos, actos administrativos, directivas que regulen la actividad social, el reglamento de trabajo, de funcionamiento y procedimientos de disciplina, reglamento de los diversos fondos, decisiones de Asamblea General de Accionistas, de Junta Directiva, leyes y normas de Transporte y Transito, leyes y normas de los Terminales de Transporte (cuando sea del caso) y demás relacionadas con la prestación del servicio de transporte. **i)** mantener la propiedad del 100% del automotor, garantizando que es de su exclusivo dominio y posesión y que se encuentra libre de gravámenes, pleitos pendientes, embargos judiciales, condiciones resolutorias, acciones legales antes de la vinculación y durante la administración por LA EMPRESA, obligándose al saneamiento si se presenta cualquiera de tales circunstancias desde la firma del contrato; o si el automotor es perseguido por terceros con acciones que afecten su administración por parte LA EMPRESA, la enajenación es un derecho del propietario pero el momento en que decida ejercerlo debe ser concertado con la empresa, para anticipar el cubrimiento de obligaciones adquiridas con LA EMPRESA, o en su defecto se aplicara el incumplimiento a este contrato. **j)**EL PROPIETARIO deberá asumir la defensa de sus intereses y los de LA EMPRESA en caso de acción judicial por cualquier causa, retención o inmovilización por orden administrativa, judicial del automotor, para lo cual, se sumará eficazmente con LA EMPRESA, suministrando declaraciones, información, documentos y pruebas respectivas en haber, en procura de la terminación acelerada del proceso judicial o actuación y asumir completamente COSTOS DE COBRANZA. prejudicial y judicial, cuando fuere necesario iniciar tales procesos; para hacer efectiva cualquiera de las obligaciones generadas por la ejecución o desarrollo del presente contrato, inclusive su resolución, rescisión; sin perjuicio de la condena procesal determinada por la autoridad judicial; **k)** cancelar en la oportunidad legal o administrativa, la totalidad de impuestos, derechos, tasas, o

Calle 3 Nº 26B-03 B. San Jorge - Diagonal al Terminal Fusagasugá Sede Principal
Tel: 867 4728 * Cels: 300 870 8291 - 321 492 1198 - 318 629 8820
Cra 4 A No. 6-98 Barrio de la Pola Ibagué
reydereyescomercial@gmail.com - reydereyesturismo2011@hotmail.com

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN POR AFILIACIÓN DE VEHICULO AL SERVICIO ESPECIAL DE REY DE REYES S.A.S NIT: 808002390 – 8 CON MARCO FIDEL PUENTES C.C. No. 1106678 y RONAL CAMELO CHAVES C.C. No. 79.443.109

contribuciones relativas al vehículo y al servicio que con este se presta, contravenciones e infracciones de tránsito, transporte y de las normas legales, de los derechos que fije el Gobierno y las autoridades competentes, despachos, planillas, inspectorías etc., pagos que realice LA EMPRESA a su cuenta y a su costa exclusivos; **l)** Pagar las primas de las pólizas de seguros que LA EMPRESA tome y que amparen la responsabilidad en la operación del vehículo; e individualmente asumir el pago de seguro obligatorio por accidente de tránsito, seguro por riesgos de robo, sustracción, pérdida total o parcial, etc. y los demás exigidos por las normas legales o por LA EMPRESA, por lo cual autoriza expresa e irrevocablemente a esta para cuando así lo decida, a contratarlos en su nombre y endosar las primas al producto del automotor; **m)** Obtener el Paz y Salvo final y definitivo de LA EMPRESA de conformidad con los reglamentos y normas vigentes, una vez cumpla las obligaciones que de este contrato se desprenden y pagar las sumas de dinero que por cualquier concepto se liquiden a su nombre. **n)** responder solidaria e ilimitadamente por sus actos y omisiones, o por los daños que se causen a las personas o sus bienes, a terceros y a LA EMPRESA, de conformidad con las disposiciones legales**. ñ)** Gestionar y mercadear servicios con el fin de aumentar la productividad del vehículo o) Pagar a los contratantes del servicio de transporte las penalizaciones y las indemnizaciones por contratos de servicios incumplidos por la terminación anticipada de este contrato si ello fuera consecuencia y condición de la venta del vehículo **p)** asumir aquellos costos o gastos que surjan y no se hayan identificado antes en este contrato, **q)** Todas las demás a su alcance que concurran al buen cumplimiento. **2.)** **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA a)** LA EMPRESA debe liquidar en una cuenta la totalidad de los pagos que asume EL PROPIETARIO y los costos cargados al vehículo, además de los descuentos por las obligaciones del propietario **b)** LA EMPRESA deberá mantener en servicio el vehículo de acuerdo con el objeto y la destinación descritos en este contrato, las necesidades y reglamentos, conforme a las rutas y horarios de sus planes de rodamiento autorizados y registrados y a los contratos de prestación de servicios de transporte periódicos u ocasionales suscritos. **c)**LA EMPRESA designará directa y libremente al conductor encargado del manejo del vehículo automotor, conforme a los requisitos previamente establecidos por el Departamento de Recursos humanos, para su selección y la legalización del correspondiente contrato laboral; exigiéndosele al conductor, en cualquier momento licencia de conducción vigente para servicio público, en la categoría requerida para la clase de vehículo y expedida por la autoridad competente, y demás documentos requeridos por LA EMPRESA, que acredite su idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad de la conducción, para lo cual es contratado. **d)** Ordenar con base en los programas de mantenimiento y las normas vigentes sobre la materia todo lo correspondiente al buen estado técnico y mecánico del vehículo. **e)** Coordinar la obtención de todos los documentos requeridos para la operación del vehículo. **f)** Emprender las actuaciones necesarias a fin de mantener en operación el vehículo. **g)** definir los aspectos relativos a las actividades a cumplir entre los tiempos de operación, concernientes a parqueo, estacionamiento, patio y las tareas que se cumplan en esos espacios. **h)** Gestionar y mercadear servicios con el fin de aumentar la productividad del vehículo **i)** Todas las demás a su alcance que concurran al buen cumplimiento de lo pactado

CUARTA: PROHIBICIONES 1) AL PROPIETARIO a) Específicamente está prohibido a EL PROPIETARIO que por sí mismo o por interpuesta persona (el conductor del vehículo) obstaculizar, retardar o interferir la prestación del servicio de transporte público, sublevar, amotinar o sabotear las órdenes de LA EMPRESA; **b)** EL PROPIETARIO no podrá ceder el presente contrato; no podrá ceder los derechos de vinculación, ni podrá transferir, desmembrar, limitar o gravar ni dar en prenda su situación o posición jurídica. Es claro que la capacidad transportadora de LA EMPRESA, adjudicada por el Ministerio de Transporte conforme a las normas vigentes, hace parte integral de la Habilitación y por lo tanto no es susceptible de negociación alguna, dación en pago o garantía por parte de EL PROPIETARIO; **c)** sin previa autorización por escrito de LA EMPRESA se abstendrá de convenir, así sea en forma esporádica u ocasional, la prestación del servicio con otras Empresas o terceros, servicios no autorizados expresamente por LA EMPRESA; estándole prohibido en todo caso propiciar o realizar el transporte de contrabando, estupefacientes, alucinógenos, narcóticos, explosivos y en general, de cualquier bien, cosa o elemento que la Ley considere delito; casos en los que LA EMPRESA podrá terminar unilateralmente y sin indemnización de índole alguna este contrato **d)** disponer del vehículo para labores particulares y/o ajenas al servicio e) Realizar en el vehículo adecuaciones o modificaciones que sean contrarias a la homologación o que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios del servicio;**2) A LA EMPRESA. a)** Apartar de las operaciones normales de la empresa el vehículo sin una causa plenamente justificada e informada al propietario. **b)** Omitir sus atribuciones para conseguir la plena productividad del vehículo. **c)** disponer del vehículo para labores particulares y/o ajenas al servicio.

Calle 3 Nº 26B-03 B. San Jorge - Diagonal al Terminal Fusagasugá Sede Principal
Tel: 867 4728 * Cels: 300 870 8291 - 321 492 1198 - 318 629 8820
Cra 4 A No. 6-98 Barrio de la Pola Ibagué
reydereyescomercial@gmail.com - reydereyesturismo2011@hotmail.com

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN POR AFILIACIÓN DE VEHICULO AL SERVICIO ESPECIAL DE REY DE REYES S.A.S NIT: 808002390 – 8 CON MARCO FIDEL PUENTES C.C. No. 1106678 y RONAL CAMELO CHAVES C.C. No. 79.443.109

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y LLAMADOS EN GARANTIA: No obstante la vinculación del automotor a LA EMPRESA y su gerencia por ésta, EL PROPIETARIO, conserva el dominio, propiedad, posesión, en consecuencia será responsable de atender el llamamiento a procesos judiciales por cualquiera de estas circunstancias, si LA EMPRESA es demandada directa o solidariamente y por sentencia obligada a la reparación de daños, podrá repetir lo pagado contra EL PROPIETARIO, conductor y personal asignado al automotor. De acuerdo con la ley llamar en garantía al propietario cuando se causen accidentes, lesiones, daños y perjuicios. Cuando LA EMPRESA haga las reparaciones pertinentes o cancele su valor, deberá informar al PROPIETARIO con el fin de operar vía mandato para el efecto, por lo tanto, desde el momento del pago y en virtud de este contrato, se entienden cedidos a favor de LA EMPRESA los derechos, acciones y pretensiones contra los terceros y las compañías aseguradoras. Ni LA EMPRESA, ni el FONDO DE AUXILIO MUTUO, reconocerán suma alguna al PROPIETARIO del automotor ni estarán obligadas a reparación, cuando se causen daños al automotor o las pérdidas, deterioros o destrucción de estos que acontezca por: **a)** negligencia impericia o descuido de quien no esté autorizado por LA EMPRESA; **b)** inobservancia de las disposiciones jurídicas nacionales y locales, reguladoras del transporte y tránsito terrestre, contravenciones administrativas, infracción de las normas de tránsito, de los reglamentos de LA EMPRESA, órdenes e instrucciones que se le impartan en torno a la prestación del servicio, imprevisión, negligencia o desidia, parqueo del automotor en sitios no autorizados o que ofrezcan peligro; **c)** cuando el accidente o daño acontezca por fuera de los horarios, rutas, itinerarios, áreas de operación registradas ante la autoridad competente por LA EMPRESA o cuando el vehículo no esté prestando el servicio de transporte público terrestre bajo contratos suscritos legalmente por la EMPRESA; **d)** Cuando se someta el vehículo a aseo en lugares no permitidos; e) cuando el accidente o daño suceda sin haber cumplido un viaje autorizado por LA EMPRESA. **f.)** Cuando se produzca por la intervención de personas ajenas a la operación del vehículo. **PARÁGRAFO 1**. En todo caso, solo se podrá reparar el automotor en talleres autorizados por LA EMPRESA. **PARAGRAFO 2-** En caso de demanda en proceso civil ordinario o ejecutivo, en donde se pretenda condenas en contra de LA EMPRESA, ésta responderá conjuntamente, en proporción al beneficio obtenido por concepto de administración con EL PROPIETARIO, pero si demuestra sumariamente que los actos de EL PROPIETARIO o de personas dependientes de él contribuyeron al compromiso de LA EMPRESA, ésta podrá repetir en todo contra EL PROPIETARIO. En todo caso podrá denunciar el pleito o llamar en garantía, para que este responda en proporción al ingreso percibido por la operación de su vehículo.

SEXTA: CONTRAPRESTACIONES Y FORMA DE PAGO: 1. EL PROPIETARIO pagará incondicionalmente a la EMPRESA los siguientes valores: Primero: A título de vinculación del vehículo, por primera y única vez, una suma equivalente a Tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes, que no serán reembolsables, Segundo: por la Administración del vehículo una suma mensual equivalente a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($156.000), que se incrementa anualmente en proporción al IPC registrado o el Incremento de SMMLV fijado por el gobierno nacional, uno cualquiera de los dos el que se resulte mayor; Tercero: Por Comisión, además se pagará la participación en una suma equivalente al QUINCE PORCIENTO (15.0%) sobre cada contrato y/o servicio contratado por la empresa para la prestación de servicios en que LA EMPRESA consiga que intervenga este vehículo. Cuarto. Otros servicios, que corresponden a la gestión de la empresa en su sede principal y de sus oficinas en las ciudades donde se ubiquen por estrategia comercial, que se causan por gestiones al margen de este contrato. FORMA DE PAGO; los valores serán cancelados así: 1. La Vinculación al momento de ser expedida la certificación de capacidad transportadora para conformar la flota de la empresa. 2. El Rodamiento, en pagos mensuales que deberán ser cancelados dentro de los primeros CINCO (5) días calendario cada mes, o anualidad cancelada anticipadamente; en caso de mora en el pago, la Empresa podrá unilateralmente dar por terminado el contrato y solicitará la cancelación de la tarjeta de operación ante la autoridad competente, reservándose el derecho de disponer de la capacidad transportadora, sin perjuicio en el cobro de intereses moratorios. 3. El Pago de participación en cada servicio contratado, será liquidado antes de cualquier otro descuento y retención, para que sea consignado a favor de la empresa al momento de facturar el servicio prestado. Cuarto. Los otros conceptos y servicios, corresponde a la empresa determinarlos con base en las inversiones tecnológicas y de personal requeridas para su implementación y facturarlos al momento que se ejecute la gestión. Parágrafo 1. Cuando los dineros por contratos de servicios de transporte sean recaudados por la empresa, junto con los saldos a favor si los hay, se entregará un extracto con la relación de los pagos, gastos, costos y deducciones realizados. Cuando los dineros por contratos de servicios de transporte sean recaudados por el propietario del vehículo o su emisario, junto con los comprobantes de ingreso, al momento de cada obligación, la empresa expedirá al propietario del vehículo un extracto que contenga en forma

Calle 3 Nº 26B-03 B. San Jorge - Diagonal al Terminal Fusagasugá Sede Principal
Tel: 867 4728 * Cels: 300 870 8291 - 321 492 1198 - 318 629 8820
Cra 4 A No. 6-98 Barrio de la Pola Ibagué
reydereyescomercial@gmail.com - reydereyesturismo2011@hotmail.com

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN POR AFILIACIÓN DE VEHICULO AL SERVICIO ESPECIAL DE REY DE REYES S.A.S NIT: 808002390 – 8 CON MARCO FIDEL PUENTES C.C. No. 1106678 y RONAL CAMELO CHAVES C.C. No. 79.443.109

discriminada los rubros y montos cobrados y pagados, por cada concepto. PARÁGRAFO 2. En Caso que el vehículo no opere por razones ajenas a LA EMPRESA el valor y plazo de estas contraprestaciones será el mismo CLÁUSULA ACELERATORIA. La mora en el pago de cualquiera de las obligaciones económicas consagradas en el presente contrato, a cargo del propietario, en favor de la empresa, dará derecho a ésta, para declarar vencidas las obligaciones y exigir el pago inmediato de la totalidad de las mismas. para tales efectos se considera que todas las obligaciones del propietario entran en mora desde el día siguiente al incumplimiento que da lugar a la celebración del plazo, pasados 5 días hábiles la cooperativa podrá suspender la emisión de FUEC`s para viaje por incumplimiento en los pagos. **2. La empresa pagará a** EL PROPIETARIO siguientes valores i) de los dineros cobrados por los servicios de transporte que contrate directamente la empresa, en los que se haya operado el vehículo aquí vinculado, siempre que el contratante del servicio haya realizado los pagos oportunamente y se hayan contabilizado los costos / gastos y deducciones pactadas de comisiones.

SEPTIMA: DURACIÓN. El presente contrato de vinculación tendrá una duración de dos (2) años, y no podrá renovarse automáticamente por expresa disposición legal; y terminará automáticamente cuando expire el plazo, se suspenda o se cancele la tarjeta de operación del vehículo automotor vinculado, expedida por la autoridad competente, de acuerdo a las disposiciones que en tal materia dictan las autoridades de transporte respectivas. En caso que durante la vigencia del contrato, se llegase a declarar la disolución y liquidación de LA EMPRESA, se entenderá que el presente contrato termina desde la fecha en que se acuerde tal disolución; igualmente se contempla, que en cualquier momento el presente Contrato podrá darse por terminado, siempre y cuando las partes lo convengan de mutuo acuerdo. **PARAGRAFO 1:** En caso de venta y/o cambio de propietario del vehículo automotor vinculado, las partes establecen que ésta será una causal para terminar el presente contrato. **PARÁGRAFO 2.** Sin perjuicio de lo acordado en este contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de admisión para quien (es) figure (n) como nuevo (s) propietario (s) en ventas parciales; entonces, la negociación debe estar precedida de la presentación ante LA EMPRESA de los potenciales nuevos propietarios.

OCTAVA: TERMINACION. El Contrato terminará por las causas legales y por las siguientes: **a)** acuerdo expreso de las partes; **b)** por incumplimiento de LA EMPRESA O EL PROPIETARIO en todo o parte de las clausulas **c)** disolución y liquidación de LA EMPRESA, por causas legales y estatutarias; **d)** desvinculación o desafiliación del automotor por la autoridad competente; **e)** decisión judicial o arbitral que impida su ejecución; **f)**Venta, transferencia, cesión de la propiedad, posesión o dominio del automotor**. g)** por destrucción total, robo del vehículo, o su deterioro funcional que impida su destinación a los fines de éste contrato, y la renuencia en un término de dos (2) meses de EL PROPIETARIO a reponerlo o renovarlo, caso en que se extinguen todas las obligaciones de LA EMPRESA, reservándose el derecho de disponer de la capacidad transportadora. En todos los casos de terminación del contrato, se entiende que será del cargo del propietario las indemnizaciones por la terminación anticipada del contrato de trabajo con el conductor del vehículo y los pagos de penalizaciones y perjuicios en el incumplimiento de servicios comprometidos con este vehículo.

NOVENA. DESVINCULACION. LA EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato antes del término establecido, en caso de incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o violación de los reglamentos de LA EMPRESA por parte de EL PROPIETARIO, caso en el cual podrá solicitar su desvinculación inmediata conforme a las normas vigentes.

DÉCIMA: CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA: Acuerdan los contratantes como condición resolutoria expresa de éste contrato los siguientes hechos: **a)** el incumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o incompleto de las obligaciones por EL PROPIETARIO, y en particular de cualquiera de las contempladas en la cláusula tercera de éste contrato; **b)** muerte, disolución, liquidación, quiebra, concurso de acreedores, concordato preventivo o incapacidad sobrevenida de EL PROPIETARIO, según su naturaleza; **c)** la renuencia injustificada o inobservancia por cualquier circunstancia de las órdenes, recomendaciones e instrucciones que LA EMPRESA le imparta al PROPIETARIO sobre las materias de este contrato o incurrir en cualquier conducta que a juicio de LA EMPRESA atente contra la integridad, dignidad, reputación u honra propia o la de sus servidores, empleados o supervisores, las buenas costumbres o moralidad. En cualquiera de estos casos, LA EMPRESA podrá suspender o terminar el contrato. **PARAGRAFO 1.** La terminación se producirá acontecida la condición resolutoria expresa, previa su comprobación con dos testimonios y comunicación de LA EMPRESA dirigida a la dirección de EL PROPIETARIO, **PARAGRAFO 2.** Según la causal, LA EMPRESA podrá desistir o exigir el cumplimiento del contrato con imposición de la pena pactada o la indemnización ordinaria de perjuicios.

Calle 3 Nº 26B-03 B. San Jorge - Diagonal al Terminal Fusagasugá Sede Principal
Tel: 867 4728 * Cels: 300 870 8291 - 321 492 1198 - 318 629 8820
Cra 4 A No. 6-98 Barrio de la Pola Ibagué
reydereyescomercial@gmail.com - reydereyesturismo2011@hotmail.com

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN POR AFILIACIÓN DE VEHICULO AL SERVICIO ESPECIAL DE REY DE REYES S.A.S NIT: 808002390 – 8 CON MARCO FIDEL PUENTES C.C. No. 1106678 y RONAL CAMELO CHAVES C.C. No. 79.443.109

DÉCIMO PRIMERA: CESIÓN: LAS PARTES no podrán ceder en todo o en parte, su posición contractual en éste contrato ni las prestaciones correlativas ni los derechos y acciones que del mismo se derivan, ni darlos en garantía a ninguna persona.

DÉCIMO SEGUNDA: El incumplimiento de cualquiera de las clausulas establecidas en este Contrato por parte de LA EMPRESA o por EL PROPIETARIO (en adelante "la Parte Incumplida"), dará derecho a la Parte que hubiera cumplido con sus obligaciones (en adelante la "Parte Cumplida") de reclamar de la Parte Incumplida y a éste de reconocer en favor de la Parte Cumplida a título de pena, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Legales Vigentes (5 SMMLV). Dicha suma será exigida por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento previo para constituir en mora, y será pagadera dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que la Parte Cumplida notifique el incumplimiento. A partir de tal momento se generará sobre la suma aquí estipulada, intereses de mora a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **PARÁGRAFO:** El pago de la pena establecida en la presente Cláusula no exime a la Parte Cumplida de ejercer las demás acciones legales que estime necesarias para resarcir los perjuicios causados.

DÉCIMO TERCERA: COMPENSACIÓN, DEDUCCIÓN, DESCUENTO:EL PROPIETARIO, autoriza irrevocablemente a LA EMPRESA para deducir, descontar o compensar de sus saldos cualquier suma de dinero que por cualquier concepto adeude o deban en la actualidad o a futuro a LA EMPRESA incluida la contraprestación por la vinculación y administración y todos los pagos que hagan por su cuenta y nombre, costos de inspecciones, alistamientos, mantenimiento, reparación del automotor, combustibles, lubricantes, impuestos, multas, primas de seguros, indemnizaciones, etc. Por cuanto los eventuales créditos a favor de EL PROPIETARIO son de percepción sucesiva, sólo se entenderá para todos los efectos legales que existan algún saldo a su favor, cuando realizadas las imputaciones por distintos conceptos y, hechas las deducciones y descuentos de los gastos, costo y cargos y demás obligaciones que debe asumir en virtud de éste contrato, resulte suma a favor.

DÉCIMO CUARTA: SALDOS INSOLUTOS: Si a la terminación de éste contrato realizadas las deducciones, descuentos y compensaciones autorizados en este contrato, resulta alguna deuda a cargo de EL PROPIETARIO y a favor de LA EMPRESA, EL PROPIETARIO la pagará al término máximo de TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha de terminación del contrato. Si no lo hiciere LA EMPRESA podrá cobrar ejecutivamente la obligación principal con la cláusula penal pactada o la indemnización ordinaria de perjuicio. Bastará el estado de cuenta correspondiente certificado por el representante legal y el contador de LA EMPRESA, sobre la existencia de la obligación, monto y exigibilidad y sin necesidad de requerimiento alguno al que renuncia expresa y espontáneamente EL PROPIETARIO; **PARÁGRAFO 1.**EL PROPIETARIO reconocerá las obligaciones materia de este contrato, con las siguientes instrucciones; **a)** su valor será el monto total de los que adeude a LA EMPRESA por todo concepto, según el extracto de cuenta, antes dicho, así como las indemnizaciones, pagos de honorarios inclusive la cobranza y gastos que LA EMPRESA se viera obligada a asumir cancelar por todo concepto y los intereses moratorios serán el interés bancario corriente certificado por la autoridad competente: **b)** la exigibilidad de las obligaciones serán QUINCE (15) días calendario después de la terminación del contrato. **PARAGRAFO 2**. No obstante EL PROPIETARIO suscribirá las facturas de servicios y demás títulos valores o de crédito, las cuales prestarán mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento ni de reconocimiento al que renuncia; En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor, será de mi cargo además de las costas judiciales, los honorarios que se causen; por tal razón desde ya manifiesto que acepto se sumen al total de mis obligaciones, como una obligación adicional, el cobro de cinco (5) smmlv o un treinta por ciento (30%) sobre el valor total de las deudas con el Acreedor. En cualquier momento LA EMPRESA podrá exigir al PROPIETARIO, la constitución de garantías reales, personales, seguros o aval, para garantizar sus obligaciones y éste estará obligado a prestarlas dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la petición de LA EMPRESA, so pena de incumplimiento grave con derecho para LA EMPRESA, a terminar unilateralmente el contrato, imponer la pena pecuniaria o hacer exigible la indemnización ordinaria de perjuicios. **PARAGRAFO 3**. Terminado el contrato por cualquier causa LA EMPRESA entregará a EL PROPIETARIO poniéndole a su disposición en la dirección de LA EMPRESA que éste conoce, el estado de cuenta y, éste tendrá derecho de verificarlo dentro del término de los cinco (5) días posteriores calendario, si coincide día festivo se entenderá el inmediato hábil siguiente, transcurrido el cual, sin reclamo de índole alguna, se entenderá definitivo y caducará el derecho a cualquier reclamación.

Calle 3 Nº 26B-03 B. San Jorge - Diagonal al Terminal Fusagasugá Sede Principal
Tel: 867 4728 * Cels: 300 870 8291 - 321 492 1198 - 318 629 8820
Cra 4 A No. 6-98 Barrio de la Pola Ibagué
reydereyescomercial@gmail.com - reydereyesturismo2011@hotmail.com

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN POR AFILIACIÓN DE VEHICULO AL SERVICIO ESPECIAL DE REY DE REYES S.A.S NIT: 808002390 – 8 CON MARCO FIDEL PUENTES C.C. No. 1106678 y RONAL CAMELO CHAVES C.C. No. 79.443.109

DÉCIMO QUINTA: REQUERIMIENTO: EL PROPIETARIO: Renuncia expresa y espontáneamente a todo requerimiento judicial o extrajudicial para ser constituido en mora o para exigibilidad de sus obligaciones.

DÉCIMO SEXTA: CONCILIACION los conflictos y controversias que se presenten entre las partes con motivo de la interpretación, ejecución, terminación y liquidación de este contrato, serán conciliadas con arreglo a las normas de los métodos alternativos de la solución de conflictos.

DÉCIMO SÉPTIMA: COMPROBACIÓN DE TITULARIDAD. En cualquier tiempo durante la vigencia de este contrato LA EMPRESA podrá exigir al PROPIETARIO acreditar su dominio, titularidad de propiedad y posesión sobre el automotor con los documentos legales. Si no lo hiciere se hará exigible la cláusula penal pactada, sin perjuicio de que LA EMPRESA dé por terminado el contrato y exijan la plena indemnización de perjuicios.

DÉCIMO OCTAVA: INTEGRIDAD E INCORPORACIÓN: Este documento recoge en su integridad el contrato al cual han llegado las partes. Toda modificación, adición o sustitución se acordará expresamente por escrito y será firmado por los contratantes. Se entienden incorporadas todas las disposiciones legales relativas al transporte terrestre automotor, las reglamentaciones de LA EMPRESA y los diversos FONDOS, así como sus adiciones y modificaciones que serán obligatorias desde su adopción. Es un anexo de este contrato el inventario técnico mecánico del vehículo con registro de video y fotográfico sobre sus condiciones actuales, firmado por las partes.

DÉCIMO NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO: Este contrato presta mérito ejecutivo sin requerimiento alguno para la exigibilidad ejecutiva de las obligaciones contraídas por EL PROPIETARIO.

VIGESIMA. NOTIFICACIONES. Serán para todos los efectos las siguientes REY DE REYES S.A.S., Recibe correspondencia en la dirección social VILLA SANTO DOMINGO CASA 2 VEREDA CUCHARAL de Fusagasugá (Cundinamarca); y MARCO FIDEL PUENTES, RONAL CAMELO CHAVES. Recibe correspondencia en la dirección social CARRERA 32C No. 10 - 37 SUR

VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos del presente contrato, las partes contratantes establecen como domicilio contractual, la ciudad de Fusagasugá.

En constancia se suscribe en Fusagasugá a los Veintinueve (29) días, del mes de Abril de 2025.

Nuestra Excelencia a su Servicio

LA EMPRESA

REY DE REYES S.A.S.
NIT.: 808.002.390-8
Representante Legal

LOS PROPIETARIOS

MARCO FIDEL PUENTES
C.C. No. 1106678

RONAL CAMELO CHAVES
C.C. No. 79.443.109

Calle 3 Nº 26B-03 B. San Jorge - Diagonal al Terminal Fusagasugá Sede Principal
Tel: 867 4728 * Cels: 300 870 8291 - 321 492 1198 - 318 629 8820
Cra 4 A No. 6-98 Barrio de la Pola Ibagué
reydereyescomercial@gmail.com - reydereyesturismo2011@hotmail.com

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 3.166.262



Apellidos
PALACIOS HERNANDEZ

Nombres
OSCAR RAMIRO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.63	M

Fecha de nacimiento
28 FEB 1967

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
SASAIMA (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
05 MAR 1987, SASAIMA

Firma

OSCAR PALACIOS.

Fecha de expiración
03 OCT 2032

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

.00

0043407 80



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0043407800152 35<<<<<<<<<<<
6702281M3210031COL3166262<<<<6
PALACIOS<HERNANDEZ<<OSCAR<RAMI

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 3166262



NOMBRE

OSCAR RAMIRO PALACIOS HERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO

28-02-1967

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

07-01-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTA D.C.

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	07-01-2031	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	07-01-2024	PUBLICO



VALID 136360 01/20

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06001945944

Powered by CamScanner

CENTRO SUPERIOR ESAT S.A.S
NIT 900820764-1

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN ESAT
Lic. funcionamiento 5850 23 sept 2019 S.E.C
Educación para el trabajo y desarrollo humano
Decreto 4904-2009-Decreto 1075 de 2015
Ministerio de Educación Nacional
Educación informal

CERTIFICA QUE:

Oscar Ramiro Palacios Hernández

CC.No 3166262 Sasaima

BAJO LAS NORMAS REGLAMENTARIAS Y LA RESOLUCIÓN 544 DEL 03 DE ABRIL DEL 2023 ASISTIÓ Y PARTICIPÓ SATISFACTORIAMENTE EN EL CURSO TÉORICO PRACTICO

MANEJO DEFENSIVO

CON UNA INTENSIDAD DE 40 HORAS

Centro Superior ESAT S.A.S
Educación - Salud - Administración - Turismo
NIT. 900.820.764-1
Bogotá - Colombia
REPRESENTANTE LEGAL

Patricia Medina León
COORDINADOR ACADÉMICO

BOGOTÁ D.C 30 MAYO DEL 2025

VIGENCIA DE DOS AÑOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ENE-013-15-78

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

Entre los suscritos **RONAL CAMELO CHAVEZ** mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.443.109** de Bogotá quien obra en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO POR LA REDUCCIONDE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024** con **NIT 901 879 382** domiciliada en la ciudad de **Bogotá** y que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **Karen Suley Marín Vásquez,** mayor de edad y vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.037.611.207** quien obra en calidad de Representante Legal de **DILLMANN SECURITY LTDA**. con **NIT. 901.728.641-5 con** domicilio en la ciudad Medellín **Cra 39 A n 18 B sur 111,** la cual cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad Privada mediante resolución No 20234100062007 del 06 de septiembre del 2023 y que se adjunta al presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas**:**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE,** a prestar el servicio **de vigilancia y seguridad Privada** en las condiciones determinadas, de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DEL SERVICIO			
USUARIO:	**CONSORCIO POR LA REDUCCIONDE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024** (LA VICTORIA)		
NIT.:	901 879 382		
DIRECCION:	CRA 32 C N 10-26 SUR		
CIUDAD:	Bogotá - Sasaima		
TELEFONO:		**CEL**	
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**DESDE:**	**18 octubre**	
	HASTA:		
VALOR MENSUAL DEL SERVICIO:	$ 24.864.000		
IVA MENSUAL	$ 472.416		
VALOR MENSUAL TOTAL	$ 25.336.416		

Para la prestación del servicio establecido en el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones de seguridad:

No.	**Puestos De Vigilancia**	**Modalidad Del Servicio**	**Personal Requerido**	**Turno**	**Días De Trabajo**
2	SERVICIO	24 H	6	3x5	30

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, se compromete a mantener vigente, durante el término del presente contrato, y sus prórrogas la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PARÀGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete a suministrar los elementos**,** e implementos necesarios para el cabal cumplimento del presente contrato tales como minutas, control de visitantes, control de correspondencia, linternas, carpa, sombrilla, botas plásticas, carpeta con formatos, uniformes completos, radio de comunicaciones y en general todo lo necesario para la adecuada prestación del servicio.

PARÀGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA Para el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de lo establecido en el objeto del presente contrato, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar un servicio de comunicaciones con las siguientes características:

COMUNICACIÓN PARA ENLACE CON CENTRAL DE COMUNICACIONES DE LA EMPRESA

No.	Cantidad	MARCA	MODELO	CANALES	BATERÍA
1.	2	RUGGER			2

PARÀGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA Para el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de lo establecido en el objeto del presente contrato, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a instalar una cámara solar ubicada en la portería principal para apoyo a la operación.

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION. El término de duración del presente contrato inicia el día 18 de octubre de 2024 y tendra una vigencia de 12 meses con renovación automática .a partir de la fecha. No obstante, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento durante el termino de duración o de cualquiera de sus prorrogas, con un preaviso de 30 días calendario, sin que por ello haya lugar al pago de cualquier multa o indemnización, conforme a lo expuesto en la Clausula Decima Tercera del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor **mensual** del presente contrato es de s M/Cte. **$24.864.000** más el Impuesto al Valor Agregado IVA. La anterior suma corresponde al pago por la prestación real de los servicios establecidos en la cláusula primera del presente contrato. El valor del presente contrato deberá ser cancelado previa presentación de la factura respectiva y aprobación de la misma por EL CONTRATANTE.

PARAGRAFO PRIMERO: Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en el correo de facturación electrónica de EL CONTRATANTE Vientosdelporvenirvenir@gmail.com o donde este defina, previa aceptación de las facturas por parte de **EL CONTRATANTE.** Los pagos de las facturas que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato se harán mediante transferencia electrónica en la cuenta que para el efecto **EL CONTRATISTA** le hubiere indicado previamente y por escrito a **EL CONTRATANTE**, debiendo asumir **EL CONTRATISTA** cualquier tributo y/o deducción que se genere en el pago diferente al pago de IVA indicado en la presente clausula.

PARAGRAFO SEGUNDO:

En caso que el **CONTRATANTE** no pague alguna o algunas de las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**, otorgará éste, previo requerimiento para constitución en mora, la potestad de suspender o cesar automáticamente la prestación del servicio, sin ningún otro requisito que la mora en el pago. En este evento cesan para **EL CONTRATISTA** las obligaciones que se desprenden del presente contrato, sin que recaiga responsabilidad alguna en cabeza de **EL CONTRATISTA.**

PARAGRAFO TERCERO: El valor del presente contrato se incrementará anualmente de acuerdo al Índice de Precios al consumidor (IPC), porcentaje que anualmente es establecido por el Gobierno Nacional sobre el SMLV. y estamos sujetos al porcentaje que en su momento manifieste la superintendencia de vigilancia es la entidad que nos avala el porcentaje de incremento, a partir del 1 de enero del año siguiente

PARAGRAFO CUARTO: Las partes acuerdan y aceptan que las tarifas acordadas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada se reajustarán automáticamente y sin previo aviso por parte de **EL CONTRATISTA**, cuando el Gobierno Nacional por Decreto modifique el Régimen Salarial, prestacional, el Auxilio de Transporte y las tarifas objeto del presente contrato, queda entendido que dichos reajustes se liquidarán y facturarán por lo menos en igual porcentaje al que se haya establecido y a partir de la fecha en que entre en vigencia la respectiva disposición Legal. Así mismo, se entenderá que las tarifas establecidas en este contrato, se someterán a las disposiciones emanadas con la debida forma por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA:

No	DESCRIPCIÓN
1	Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.
2	Garantizar la calidad de la prestación del servicio, de acuerdo con el manual de instrucciones suscrito entre **el CONTRATISTA y el CONTRATANTE**
3	Acreditar que cumple con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria, seleccionando para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal altamente calificado e idóneo a quienes dotara de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las Resoluciones 2350 del 03 de diciembre de 2001, 1368 del 17 de junio de 2002, 1928 del 09 de agosto de 2002 y demás disposiciones pertinentes.
4	Atender la solicitud por escrito de cambio de personal en un tiempo no mayor de 24 horas por deficiencia o inconveniencia realizada por **EL CONTRANTANTE**, para el efecto el **CONTRATISTA,** anexará la hoja de vida con sus respectivos soportes del personal que se cambie; así mismo el personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de **EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** podrá de forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio pero para ello deberá contar con la previa autorización de **EL CONTRATANTE.**

5	Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente carnetizado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada y responder por que el personal que presta el servicio objeto de este contrato, porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada.
6	Acreditar la constitución de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos del Decreto 356 de 1994 que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con las condiciones generales establecidas en la póliza y que hacen parte de este contrato; garantizar su vigencia durante el término de duración del presente contrato.
7	Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos de vigilancia objeto del contrato.
8	Prestar el servicio de vigilancia en forma permanente, con personal calificado, debidamente ordenado, con los equipos y demás especificaciones establecidas en el objeto del presente contrato.
9	Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
10	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **EL CONTRATANTE** a través de su representante.
11	Tener Licencia de Funcionamiento vigente durante el término de duración del contrato expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, donde claramente se le autorice la prestación de los servicios objeto del presente.
12	Emplear lo equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada únicamente para lo fines previstos en la licencia.
13	Mantener permanentemente los permisos, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que exigen los decretos 356 del 11 de febrero de 1994; 2187 de 2001 y demás normas concordantes.
14	Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades del CONTRATANTE, salvo requerimiento de autoridad competente.
15	Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado sin previa comunicación.
16	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente **AL CONTRATANTE,** a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17	Atender las solicitudes, reportes, cambios o procedimientos del **CONTRATANTE** cuando las solicite, en un tiempo no mayor de 72 horas
18	Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos de control y vigilancia y otros elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado; los vehículos contarán con los signos técnicos registrados ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, identificación que no podrá incurrir en las prohibiciones establecidas en el Decreto 1979 de 2001 artículo 17.
19	**EL CONTRATANTE**, se reserva el derecho de solicitar **AL CONTRATISTA** fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.
20	Facturar mensualmente el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada objeto del presente contrato prestado durante el mes inmediatamente anterior

21	Garantizar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
22	Designar un supervisor y/o coordinador del contrato quien deberá contar con disponibilidad permanente y que sirva de enlace entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** durante el término de duración del contrato.
23	Notificar de todas las novedades del servicio al **CONTRATANTE** y presentar directivas e instrucciones, recomendaciones y directrices para minimizar, neutralizar o trasladar los riesgos que se pretenden proteger para su libre aplicación.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE** las siguientes:

No	DESCRIPCIÓN
1	Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
2	Entregar al **CONTRATISTA** todos los bienes objeto de la vigilancia, mediante inventario y acta de entrega de los mismos, la cual forma parte integral del presente contrato.
3	**EL CONTRATANTE** reglamentará e instruirá internamente al **CONTRATISTA** sobre sus políticas a través de su Administrador o de quien haga sus veces para que se tomen las medidas que permitan ejercer un efectivo servicio de Vigilancia y Seguridad que no infrinja sus políticas claras de seguridad física e industrial, comportamiento y disciplina e igualmente suministrar un informe de antecedentes de siniestros en los sitios protegidos.
4	Proveer los recursos locativos y sanitarios mínimos para que el personal de vigilancia pueda desarrollar su labor en condiciones que no atenten su propia seguridad y dignidad.
5	Cancelar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.

CLAUSULA SEXTA: Autonomía o independencia.

1.1. Las Partes dejan expresa constancia de que el personal utilizado para la ejecución y cumplimiento de este contrato, es de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATATISTA** y no tiene relación jurídica directa o indirecta con **EL CONTRATANTE**.

1.2. **EL CONTRATISTA** tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva en la ejecución del contrato y por lo tanto asumirán todos riesgos en la ejecución de este contrato, utilizando sus propios medios y vinculando el personal que requiera para la ejecución de este.

1.3. Teniendo en cuenta que las actividades de **EL CONTRATISTA** son extrañas a las actividades normales de **EL CONTRATANTE**, éste no será solidariamente responsable de las obligaciones laborales de **EL CONTRATISTA** y, en el evento de que se presente cualquier reclamación o acción del personal de **EL CONTRATISTA** que involucre a EL **CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** le mantendrá indemne frente a terceros y responderá y le indemnizará plenamente. Queda entendido igualmente que **EL CONTRATISTA,** no será agente ni representante o mandatario de **EL CONTRATANTE** ni lo obligará ante terceros.

1.4. **EL CONTRATISTA** garantiza que todo su personal se encuentra y se encontrará afiliado a las entidades autorizadas para la prestación de los servicios de salud, administración de riesgos laborales, pensiones y caja de compensación familiar. Será responsable también de la verificación del pago de los aportes parafiscales del ICBF, FIC y SENA y

demás obligaciones legales.

1.5. **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el presente Contrato con personal idóneo, suficiente y debidamente calificado.

CLAUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: CESION Y SUBCONTRATOS. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE** pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION Y/O COORDINACION. La supervisión y/o coordinación del contrato por parte de **EL CONTRATANTE** será ejercida por el Especialista felix vega y/ por quien este designe y por parte del Contratista será ejercida por **Fidel Castrillón** cuyo cargo dentro de la empresa es el Gerente De Operaciones, quienes velaran por el cabal cumplimiento del contrato, facilitarán los medios necesarios para el buen desarrollo del mismo, informar a las partes contratantes de las anomalías y novedades que se presenten en el desarrollo del presente contrato. El representante por parte del **CONTRATISTA** deberá dar aviso inmediato al representante de la parte **CONTRATANTE**, de todo hecho anómalo que suceda en el puesto de trabajo contratado así como en sus alrededores y deberá entregar por escrito los informes correspondientes a las novedades presentadas a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia.

CLAUSULA DÉCIMA: SINIESTROS. El CONTRATANTE y EL CONTRATISTA se informaran mutuamente de todo siniestro que se presente durante la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes contadas a partir del momento en que se presentaron los hechos que ocasionaron el siniestro. EL CONTRATISTA procederá en forma inmediata a desplazarse al lugar del CONTRATANTE y realizará las gestiones necesarias, para lo cual desde ahora acuerdan las partes que el CONTRATANTE facilitará al CONTRATISTA todos los medios necesarios para efectuar la investigación correspondiente, permitiendo la participación de los organismos gubernamentales especializados según la clase de siniestros que se presenten.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que no recibiera del **CONTRATISTA** la notificación de que trata la presente cláusula, en el término de veinticuatro (24) horas, no garantizará que el siniestro quede atendido por cuanto la demora en el informe puede afectar el curso de la investigación, para tratar de establecer responsables; además las compañías de seguros exigen información inmediata de los siniestros.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. Durante la vigencia del presente contrato **EL CONTRATISTA** mantendrá vigente una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor total de quinientos (500) SMMLV, en cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se constituye para responder por daños y perjuicios causados por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada de dotación de los vigilantes dependientes de **EL CONTRATISTA** en el ejercicio de sus actividades. Esta póliza se hará efectiva a favor de **EL CONTRATISTA** o el **BENEFICIARIO**

única y exclusivamente en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser declarado responsable mediante sentencia judicial o mediante cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos o terminación anormal del proceso.

PARAGRAFO PRIMERO: Dicha póliza se extiende pero sin limitarse a cubrir la Responsabilidad Civil que: **EL CONTRATISTA** le sea imputada por el predio, labores, operaciones y uso indebido de armas que el Guarda de Seguridad utilice como defensa de los intereses que en este caso se nos encomiendan a **EL CONTRATISTA** según el presente contrato, y los daños que ocasione a terceros por el uso de las citadas armas. Cualquier responsabilidad debe ser declarada sin excepción por autoridad competente mediante sentencia, como se establece en las condiciones de la Póliza.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de reclamos por daños, robos etc., la parte **CONTRATANTE** no podrá abstenerse de cancelar el valor de las facturas adeudadas por la prestación del servicio efectuado por **EL CONTRATISTA**, pues la declaratoria de responsabilidad solamente proviene de autoridad competente y cualquier posible resarcimiento de daños a su cargo, será cancelado a través de la Compañía de Seguros que suscribió la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de que trata esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD SOBRE INVENTARIOS Y BIENES. **EL CONTRATISTA** solo responderá por aquellos bienes que le hayan sido entregados mediante constancia por monto debidamente verificado por las partes, para lo cual se firmarán actas en sendas copias que formaran parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** no se responsabilizará por las diferencias o inconsistencias que se presenten en los inventarios de bienes, mientras estos no se hayan verificado y recibido o mientras no se hayan establecido procedimientos adecuados y claros para que el Guarda de Seguridad ejerza un absoluto control en tiempo completo, sus accesos, entradas y salidas de bienes etc.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA no será responsable de objetos cuyo tamaño permitan ser sacados fácilmente, camuflados en vehículos o personalmente, como tampoco responderá por elementos de mucho valor y poco tamaño que requieran de seguridad especial, elementos que se encuentren dentro de dependencias donde no se tenga acceso, o elementos de trabajo que deban estar bajo responsabilidad de los Empleados o dependientes del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato terminará:

1) Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato por cualquiera de las partes.
2) Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, avisando una a la otra en forma escrita, con una antelación no inferior a TREINTA (30) días calendario, sin que por ello haya lugar al pago de cualquier multa o indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION. EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios a que se refiere el presente contrato en los sitios y zonas determinadas entre las partes, en la ciudad de BOGOTA en la dirección AV. CALLE 17 N 82-67

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN. Cualquier estipulación adicional o posterior a la firma del presente contrato podrá incluirse en el mismo, por acuerdo escrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES EXPRESAS POR CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD: Las partes acuerdan que se abstendrán de contratar entre sí personal del **CONTRATISTA** o personal de coordinación de seguridad del **CONTRATANTE** que se encuentre laborando para este contrato y pretenda a través del mismo obtener un beneficio personal al cambiar de Patrono entre las mismas partes durante su vigencia o en el transcurso de seis meses posteriores a su término.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ANEXOS OBLIGATORIOS El CONTRATISTA suministrara al contratante los siguientes documentos como sustento así:

No	DESCRIPCIÓN
1	Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición por la Cámara de Comercio correspondiente no superior a treinta (30) días**.**
2	Copia de la Licencia de funcionamiento de la Empresa prestadora de Servicio de Vigilancia y seguridad privada.
3	Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente con su respectivo comprobante de pago..
4	Copia Licencia Comunicaciones

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ORIGEN DE INGRESOS Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVO, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

El CONTRATISTA declara que tanto los recursos utilizados en la ejecución del presente Contrato, como sus ingresos, provienen de actividades lícitas de la actividad comercial o de las actividades licitas que desarrolla la empresa que representa. Declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética, y que sus bienes, recursos y negocios provienen de actividades lícitas.

Declara que no es sujeto de registros negativos en listas vinculantes, restrictivas nacionales o internacionales asociadas a lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, ni incurre en las categorías de lavado de activos contempladas en la ley (conversión o movimiento), y que en consecuencia, se obliga a responder frente al **CONTRATANTE** por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de cualquier aspecto relacionado con esta afirmación; igualmente manifiesta que la sociedad y sus accionistas no tienen investigaciones en curso, ni indagación, imputación, ni ha sido sindicado, o condenados por los delitos de lavado de activos, sus delitos fuente, financiación del terrorismo y/o financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, enunciados en la ley.

Se obliga a notificar de inmediato cualquier cambio con respecto a las situaciones en esta cláusula declaradas; informando las medidas que se tomarán para mitigar los daños que se puedan causar. En todo caso, queda entendido que será justa causa de terminación del Contrato la inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, administradores, accionistas, miembros de junta directiva, beneficiarios finales, en las Listas ONU, OFAC u otras listas

restrictiva y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso o imputado por actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo y/o financiación de proliferación de armas de destrucción masiva que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas, así como su inclusión a una indagación, imputación, proceso disciplinario de responsabilidad fiscal, proceso judicial por la posible comisión o realización de actividades delincuenciales o ilícitas o en el evento que se genere cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LA/FT/FPADM .

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TRATAMIENTO DE INFORMACION Y HABEAS DATA: EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE con el tratamiento de la información; de acuerdo a la ley 1581 de 2012 y decreto 1377 de 2013 Régimen General de Protección de Datos Personales; El derecho de Habeas Data consiste en permitir a los ciudadanos conocer, actualizar y rectificar toda la información que tengan las diferentes entidades y bases de datos del país, guardar la debida reserva y cuidado de dicha información, respetando los derechos inherentes a la persona, incluyendo los registros visuales como son fotografías, fonogramas y videos, aclarando que nadie puede hacer uso de ella, salvo el permiso que el mismo propietario haga al respecto. Cualquier entidad que sin la autorización debida haga uso de datos personales, recibirá una sanción y multa conforme a la constitución y las leyes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO SIPLAF: LA PARTES establecerán las medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizados como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a las actividades ilícitas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: AUTORIZACION CENTRALES DE RIESGO: EL CONTRATANTE autoriza al CONTRATISTA previo a la relación contractual y de manera irrevocable, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, con la finalidad que la información comercial, crediticia, financiera y de servicios de la cual soy titular, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen), a mi comportamiento e historial crediticio, incluida la información positiva y negativa de mis hábitos de pago, y aquella que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito o celebración de un contrato, sea en general administrada y en especial: capturada, tratada, procesada, operada, verificada, transmitida, transferida, usada o puesta en circulación y consultada por terceras personas autorizadas expresamente por la ley 1266 de 2008, incluidos los Usuarios de la Información. Con estos mismos alcances, atributos y finalidad EL CONTRATANTE autorizo AL CONTRATISTA:

A- Consultar, en cualquier tiempo, y en cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito.
B- Reportar a cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada, datos sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor.
C- Suministrar a cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada datos relativos a mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones

D- comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.

Autorizo también para que "la notificación" a que hace referencia el Decreto 2952 del 6 de agosto de 2010 en su artículo 2º, se pueda surtir a través se mensaje de datos y para ello suministro y declaro el siguiente correo electrónico: vientosdelporvenirvenir@gmail.com

Declaro que he leído y comprendido a cabalidad el contenido de la presente Autorización, y acepto la finalidad en ella descrita y las consecuencias que se derivan de ella**.**

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato quedará perfeccionado y legalizado, con: (a). Firma de las partes contratantes; (b). Aprobación por parte del **CONTRATANTE** de las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA** (c). Por transcurrido el primer mes de servicio**.**

En constancia de lo anterior se firma el (18) de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

RONAL CAMELLO CHAVEZ
C.C 79.443.109
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO POR LA REDUCCIONDE LA HABITABILIDAD EN CALLE 2024
NIT.800.079.158-7

EL CONTRATISTA



KAREN SULEY MARIN VASQUEZ
C.C 1.037.611.207de Envigado (Ant)
REPRESENTANTE LEGAL
DILLMANN SECURITY LTDA
NIT. 901.728.641-5